ANEXO 1 SOPORTES INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO



682

Rad: 1424
3:39pm

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

REMISIÓN DOCUMENTOS PUBLICACIÓN SECOP
FO-AB-73
23-07-2020
V. 01

920-205 40
Yopal, 23 de marzo de 2023

Fec: 23/03/23 Hora: 4:00

Me permito enviar para publicación en el SECOP, los documentos que se listan, asociados al contrato que se describe a continuación:

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	
NÚMERO CONTRATO	832
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2023-03-10
OBJETO	REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES " AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"
NOMBRE CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS – OHTRAS SAS

CLASE DE ACTUACIÓN O DOCUMENTO A PUBLICAR		
Ítem	**Nombre Documento**	**No. Folios**
1	ACTA DE INICIO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023	2
2	MEMORANDO DE DELEGACION DE SUPERVISION CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002 -2023 NO. INTERNO 0832 DE 10/03/2023	1
3	PAGO DE ESTAMPILLAS PROCULTURA, PRODEPORTE, PRODESARROLLO, PROADULTO MAYOR, UNITROPICO, LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS	6
TOTAL FOLIOS REMITIDOS		9

Atentamente,

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor contrato de prestación de servicios No. 0832 de 2023

Elaboró: Esperanza Ríos Jiménez - CPSP:0823 de 9/03/2023

683

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023 0832 de 2023-03-10 cuyo Objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "UNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **No.** SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023 - 0832

FECHA DEL CONTRATO: 2023-03-10

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CASANARE

CONTRATISTA: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S.

FECHA DE INICIO: 2023-03-21

FECHA DE TERMINACIÓN: 2023-04-19

APORTE ENTIDAD: $504.000.000,00 M.L.C.

APORTE COOPERANTE: $0,00 M.L.C.

VALOR DEL CONTRATO: $504.000.000,00 M.L.C.

OBJETO: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "UNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

PLAZO: Treinta (30) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA DE INICIO.

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Marzo de 2023, se reunieron ALEXANDER BARRERA GIRÓN, DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL, quien actúa en su calidad de supervisor, de conformidad con La cláusula décima novena de Supervisión y Vigilancia., el cual estará sujeto a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y por otra parte SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1057582778 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S. con NIT 900524644-7 en su condición de Contratista. Una vez perfeccionado se suscribe la presente acta de iniciación teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S., conoce todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el contrato.

2. La duración del presente contrato se estipula por el término de Treinta (30) DIAS.

3. Que ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S., deberá ceñirse a las cláusulas del contrato.

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

ACTA DE INICIO

FO-AB-14
2014-01-02
V.02

Acta de Inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023 0832 de 2023-03-10 cuyo Objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "UNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

FORMA DE PAGO: El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: A) Se pagará hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo. B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y parafiscales. Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

OBSERVACIONES:

ALEXANDER BARRERA GIRON
Supervisor(a)

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ R/L
ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
Contratista.

Revisó: ALEXANDER BARRERA GIRON
DIRECTOR(A) TECNICO(A) DESARROLLO RURAL

Elaboró: BENEDA ESPERANZA RIOS JIMENEZ

685

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, No Interno 0832 de 2023-03-10 cuyo Objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

CONTRATISTA:	**ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S.**
NIT. N°:	**900524644-7**
VALOR:	**Quinientos Cuatro Millones de Pesos M/CTE ($504.000.000,00)**
OBJETO:	**REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".**
PLAZO:	**Treinta (30) DIAS**

Entre los suscritos a saber **CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA**, mayor de edad, identificado(a) con **C.C. No. 52.049.717** de **Bogotá D.C., Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892.099.216-6, delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **No 0033** del **14/02/2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen y facultado(a) mediante Circular **No. 0001** del **02/01/2020** y quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**; y por la otra parte **ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S.,** con NIT **900524644-7** representado legalmente por **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.582.778** de SOGAMOSO, quien bajo la gravedad del juramento afirma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad de las previstas en la Constitución y en la Ley, y quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS,** que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifique y las reglamenten previas las siguientes consideraciones. 1). Que la Gobernación de Casanare, realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE". 2). Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-002-2023**, se publicaron en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, presentándose observaciones al mismo, las cuales fueron contestadas por la entidad. 3). Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad de documentos previos a la apertura, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes. 4). Que mediante Resolución No. 0061 de fecha 17 de febrero de 2023, la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **CAS-OAJ-SAM-002-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE"., acto administrativo que fue publicado en la

DOCUMENTO REVISADO
14-03-2023
Carlos C.

página http://www.colombiacompra.gov.co. 5). Que el día 17 de febrero de 2023, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co. 6). Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro plataforma SECOP II, se presentó una (1) propuesta así: 1- **ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.** NIT 900524644-7 Representado legalmente por **TORRES RODRIGUEZ SERGIO ESTEBAN** cedula de ciudadanía No. 1.057.582.778 de Sogamoso. 7). Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes. 8). Que las propuestas presentadas dentro del Proceso fueron evaluadas por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello. 9). Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO.

10). Que la ponderación preliminarmente quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	MYPIME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
1	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.	29,50	50,00	20,00	0,25	-	99,75

11). Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: – http://www.colombiacompra.gov.co. sin presentarse observaciones al informe de evaluación. Que, así las cosas, de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica se obtuvo el siguiente informe final:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

DOCUMENTO REVISADO
14-03-2023
Carlos E

Gobernación de Casanare
NIT:8902099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, No interno 0832 de 2023-03-10 cuyo Objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

12). Que la ponderación final quedo de la siguiente manera:

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR CALIDAD	FACTOR ECONÓMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	MYPIME	EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA MUJERES	TOTAL
1	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.	29,50	50,00	20,00	0,25		99,75

13). Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica quedó finalmente habilitada la propuesta presentada por: **ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.** NIT 900524644-7 Representado legalmente por **TORRES RODRIGUEZ SERGIO ESTEBAN** cedula de ciudadania No. 1.057.582.778 de Sogamoso., Que la Gobernación de Casanare dio a conocer el respectivo informe final de evaluación en la página http://www.colombiacompra.gov.co. 14). Que los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan la jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso **CAS-OAJ-SAM-002-2023**, cuyo objeto es "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", al oferente **ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.** NIT 900524644-7 Representado legalmente por **TORRES RODRIGUEZ SERGIO ESTEBAN** cedula de ciudadania No. 1.057.582.778 de Sogamoso, al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad tras obtener **99,75** puntos y ocupar el primer lugar de elegibilidad. 15). Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la jefe de la oficina asesora jurídica de la gobernación de Casanare para producir el presente acto administrativo. 16). Que mediante Resolución **No. 0078** de Fecha **08/03/2023** fue adjudicado el proceso de la mención cuyo objeto corresponde a: "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", por un valor de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($504.000.000,00)**. 17). Que el presente contrato se regirá por las presentes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL

DOCUMENTO REVISADO
14-07-2023

CASANARE". **SEGUNDA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**: Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá desarrollar las siguientes actividades: NOTA: El desarrollo de las etapas, componentes, actividades y sub-actividades se encuentran de manera especifica en el anexo "Documento de Especificaciones Técnicas", el cual hace parte integral de este Estudio Previo (Ver Anexo - Documento de Especificaciones Técnicas). ACTIVIDAD No.1. IMPLEMENTAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO. Subactividad No.1.1. Visita de acompañamiento técnico 1.1.1. Realizar cinco (5) visitas por beneficiario del Proyecto de Inversión denominado: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE", cada una de las visitas bajo la metodología "Aprender-Haciendo", las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor, a cargo de un profesional pecuario de formación zootecnista o médico veterinario zootecnista, con una duración de 2 horas por visita en la unidad productiva: TEMATICAS A DESARROLLAR EN LAS VISITAS : 1. Manejo de registros. 2. Sanidad animal y reproducción 3. Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas. 4. Manejo de praderas y rotación de potreros. 5. Producción de forraje verde PARAGRAFO1: Las especificaciones técnicas de los productos a entregar se encuentran registradas en la propuesta técnica. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: **1**. Ejecutar idonea y oportunamente el objeto del contrato. **2**. Desarrollar las actividades establecidas en la cláusula segunda del presente contrato **3**.Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas. **4**. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **5**. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente. **6**. Avisar oportunamente a la Gobernación de Casanare de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. **7**. Atender las observaciones del Supervisor.**8**. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato. **9**. Establecer y hacer cumplir los controles idóneos para una correcta prestación del servicio. **10**. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **11**. Presentar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por el Supervisor. **12**. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. **13**. Es obligación del CONTRATISTA dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **14**. En caso de que el Departamento le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato. **15**. Garantizar la calidad del servicio prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**:**1**. Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del contrato. 2. Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **3**. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA. **4**. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO**: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS ($504.000.000,00), IVA INCLUIDO**, el cual será cancelado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal numero No. **2300391** de fecha **2023-01-26**, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO**

DOCUMENTO REVISADO
14-03-2023
Carlos E

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, No interno 0832 de 2023-03-10 cuyo Objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS; TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - 9.17.1702.1100.2022005850004.0.133110702.2.3.2.02.02.109 ($504000000); de acuerdo al siguiente presupuesto establecido en la propuesta presentada por el contratista:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CATEGORÍA	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIÓN TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
ACTIVIDAD No. 1. IMPLEMENTAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO								
1.1 VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO								
1.1.1.	86111602	Servicios educativos y de formacion	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	**Visita de acompañamiento técnico 1,** bajo la metodología "Aprender-Haciendo, con acompañamiento al predio, **MANEJO DE REGISTROS**	Unidad	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.2	86111602	Servicios educativos yde formacion	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	**Visita de acompañamiento técnico 2,** bajo la metodología "Aprender-Haciendo, con acompañamiento al predio. **SANIDAD ANIMAL Y REPRODUCCIÓN**	Unidad	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.3	86111602	Servicios educativos yde formacion	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	**Visita de acompañamiento técnico 3,** bajo la metodología "Aprender-Haciendo, con acompañamiento al predio. **PASTOREO ROTACIONAL CON APLICACIÓN DE CERCAS VIVA**	Unidad	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.4	86111602	Servicios educativos yde formacion	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	**Visita de acompañamiento técnico 4,** bajo la metodología "Aprender-Haciendo, con acompañamiento al predio **MANAJO DE PRADERAS Y ROTACIÓN DE POTREROS**	Unidad	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
1.1.5	86111602	Servicios educativos yde formacion	Servicios de educación de tiempo parcial para adultos	**Visita de acompañamiento técnico 5,** bajo la metodología "Aprender-Haciendo, con acompañamiento al predio **PRODUCCIÓN DE FORRAJE VERDE**	Unidad	630	$ 160.000,00	$ 100.800.000,00
VALOR TOTAL: QUINIENTOS CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE.								$ 504.000.000,00

El valor del presupuesto oficial es a todo costo: (incluye todos los gastos, costos, impuestos, estampillas, tasas, contribuciones que se causen con ocación de la presentación de la oferta, suscripción, legalización y ejecución del contrato; y demás variables que se requieran en la contratación pública)

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato incluye todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El DEPARTAMENTO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Departamental según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA al DEPARTAMENTO, y con la actividad objeto del contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El Departamento de Casanare cancelara el valor del contrato de la siguiente manera: **A) Se pagará hasta un 90% del valor del contrato mediante actas parciales según avance de ejecución y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del supervisor y certificación del mismo. B) Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato con el acta de liquidación final de ejecución, una vez cumplidas las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación por parte de la Supervisión en la correspondiente acta de recibo final y previo cumplimiento de las obligaciones frente al sistema**

integral de seguridad social y parafiscales. Parágrafo 1: No obstante, los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos provenientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), en el marco de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 20210660 de 2021 suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL y el DEPARTAMENTO DE CASANARE, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".. **SÉPTIMA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será de Treinta (30) DIAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **OCTAVA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se imputará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2300391** de fecha **2023-01-26**, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES MEDIANTE LA ENTREGA DE REPOBLAMIENTO BOVINO Y DOTACIÓN CON EQUIPOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BANCOS FORRAJEROS EN EL DEPARTAMENTO DEL CASANARE - 9.17.1702.1100.2022005850004.0.133110702.2.3.2.02.02.109 ($504000000)** **NOVENA: GARANTIAS:** El Contratista se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO DE CASANARE garantía única expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya póliza esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, de acuerdo a los lineamientos señalados en la SECCION 3 Garantías, SUBSECCION 1 – Generalidades del Decreto 1082 de 2015, como mecanismo de cobertura del riesgo así: **1). CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO**. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más en todo caso hasta la liquidación del contrato. **2). SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES**. cuantía: cinco (5%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y tres (3) años más. **3). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** cuantía: 200 S.M.M.L.V. vigencia: tiempo de ejecución del contrato. **4). CALIDAD DEL SERVICIO**. cuantía: diez (10%) por ciento del valor total del contrato. vigencia: duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO 1.** EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARAGRAFO 2.** EL CONTRATISTA, debe presentar con la garantía de cumplimiento a favor del Departamento de Casanare, las condiciones generales de cobertura que amparan el contrato. **DECIMA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, (pensión, salud y riesgos laborales), y aportes parafiscales de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen y en especial con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012; el incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales generará las sanciones previstas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normatividad concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El Interventor o Supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar cada uno de los pagos derivados del contrato, de lo contrario incurrirá en causal de mala conducta de conformidad con el régimen disciplinario vigente. **DÉCIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** De conformidad y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, el Departamento de Casanare mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá dar por terminado el contrato y ordenar la liquidación del mismo por alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. **PARAGRAFO**. Ejecutoriado el Acto Administrativo por el cual se declare la caducidad, el Departamento procederá a hacer efectivas las garantías a que hubiere lugar y procederá a hacer los pagos de los saldos a favor del contratista si a ello hubiere lugar, así como las compensaciones del caso,

lo anterior deberá constar en la respectiva acta de liquidación del presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Departamento, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión; la cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 887 del Código de Comercio. **DÉCIMA TERCERA: PRINCIPIOS DE INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL Departamento aplicará los principios de: Interpretación, modificación y terminación unilateral conforme a los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, entre otras, las establecidas por el Artículo octavo (8º) de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, si llegare a sobrevenir alguna, EL DEPARTAMENTO actuará conforme lo previsto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993.**DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual, se solucionarán a través de los mecanismos de solución directa de las controversias contractuales, previstos en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEXTA: MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento de las actividades o responsabilidades que le han sido impuestas al contratista y que ha aceptado asumir en el presente contrato, se le aplicará multa equivalente a dos (02) SMMLV a partir de la fecha en que cada obligación se hace exigible. Las multas referidas anteriormente son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y por lo tanto no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. El pago o la deducción de dichas multas, no exonerará al contratista de sus obligaciones y responsabilidades que emanen del contrato. En caso de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, el contratista autoriza expresamente al Departamento para descontar de los saldos a su favor el valor de las multas a que se haga acreedor. Para la imposición de las Multas señaladas anteriormente, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEPTIMA: CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es una estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Departamento adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia. Para la imposición de la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ello se cause perjuicio a la Administración o a terceros en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA NOVENA: SUPERVISION Y VIGILANCIA:** Para garantizar el estricto cumplimiento del objeto contractual es necesario realizarle supervisión, la cual será ejercida por el Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente o por quien se designe, con el fin de corroborar el cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a la ley 1474 de 2011, estatuto anti corrupción y de conformidad con lo establecido en la resolución 256 de 2004, manual de interventoría de la Entidad, así como el Decreto 0100 del 11 de mayo de 2022, por medio del cual se delegan funciones en materia contractual.. **VIGESIMA: INDEMNIDAD**: Será obligación del contratista mantener al Departamento de Casanare libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones

Gobernación de Casanare
NIT: 892099216-6

MINUTA
FO-AB-13
2014-01-02
V. 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº SECOP II CAS-OAJ-SAM-002-2023, No interno 0832 de 2023-03-10 cuyo Objeto: REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se dará por terminado en caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo de las partes siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los Artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO**: En caso de terminación anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarán constancia en Actas suscritas por las partes. En los demás eventos se aplicarán los procedimientos de Ley. **VIGÉSIMA SEGUNDA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna con el CONTRATISTA, en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costo distinto al valor acordado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Para su ejecución se requiere del registro presupuestal, pago de impuestos que haya lugar, la aprobación por parte del **DEPARTAMENTO**, de las garantías que se constituyen a favor del mismo y la acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social integral. La constitución de las garantías, deberá efectuarlas el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del correspondiente contrato; para efectos de publicidad del contrato, este se llevara a cabo dentro los tres (3) días siguientes a su perfeccionamiento en la página web www.colombiacompra.gov.co. **VIGESIMA CUARTA: SUSCRIPCIÓN**: Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Yopal, para constancia se firma en Yopal, a los 2023-03-10.

FIRMADO POR LAS PARTES A TRAVÉS DE SECOP II.

693

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

MEMORANDO

Yopal, 21 de Marzo del 2023.

PARA: ALEXANDER BARRERA GIRÓN DIRECTOR(A) TÉCNICO(A) DESARROLLO RURAL

DE: WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN.

Me permito comunicarle que a partir de la fecha ha sido designado(a) como Supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 0832 del Diez(10) de Marzo de 2023, cuyo Objeto es "REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".".

Para tal efecto debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Resolución No. 0256 de 2004, y Decreto 0228 del 28 de julio de 2017 "Por medio del cual se define y se delega el ejercicio de funciones en materia contractual" proferida por el Gobernador de Casanare, y normas que lo modifiquen o complementen.

Para el cumplimiento de las funciones asignadas, le solicito ponerse en contacto con el contratista SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1057582778 de SOGAMOSO, representante legal, de(l-la) ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S. con NIT 900524644-7, número de celular 3202504994.

Atentamente,

WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO
SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA

Elaboró: BENEDA ESPERANZA RIOS JIMENEZ

694

GOBERNACION DE CASANARE
Nit : 892099216

YOPAL, 14-MAR-2023

REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Pagina : 1

Usuario : GOBCAS\HAPR-DHP-10928:herminda.diaz:172.17.1.254

Documento **01-CO CONTRATOS Numero.[2300832]**
Division 01-09 SECRETARIA AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
Fecha: 14-03-2023
Tercero 900524644 ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTR

Concepto REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3.150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES. "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cuenta	Descripción	Valor
9.17.1702.1100.2022005850004.0.133110702.2.3.2.02.02.109	Fortalecimiento de las capacidades productivas de pequeños y medianos productores mediante la entrega de repoblamiento bovino y dotación con equipos para el establecimiento de bancos forrajeros en el Departamento del Casanare	504,000,000.00
	Total :	504,000,000.00

RICARDO ANDRES PINZON MARTINEZ
APRUEBA

Digitó: HERMINDA

Sonder 29/3/23

ANEXO 2 POLIZAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052766422

PÓLIZA No: 605 - 47 - 994000100754 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL COD. AGENCIA: 605 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
14	03	2023	14	03	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOC IDENTIFICACIÓN: NIT 900.524.644-7

DIRECCIÓN: CARRERA 25 N.16A-27 BARRIO LOS HELCHOS CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3202504994

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE CASANARE IDENTIFICACIÓN: NIT 892.099.216-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	10/03/2023	15/08/2023	50,400,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	10/03/2023	15/04/2026	25,200,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	10/03/2023	15/08/2023	50,400,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 892099216 - DEPARTAMENTO DE CASANARE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO SECOP 11 CAS-OAJ-SAM-002-2023 NO INTERNO 0832 DE 2023 DE FECHA DE 10/03/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR TRES MIL CIENTO (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***126,000,000.00	$ **********487,154	$****15,000.00	$ *******95,409	$ **********597,563

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASESORIAS Y SOLUCIONES M&M LTDA	10778	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES.
Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605276642

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

C8D8257A0809FA7A5D

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	6052766422
Identificación:	192.230.104.1
Nombre:	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOC
Email:	sergio.torres@ohtras.com.co
IP:	192.230.104.1

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	60527664220
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	15/03/2023
Ticket ID:	60527664220
Transacción/CUS:	1971946372
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

Concepto:	POLIZAS
Ciclo Transacción:	5
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1001
Total:	597563
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ GINA

RETORNAR AL COMERCIO

699

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2022

Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMERICA LATINA 2020

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
6052766463

PÓLIZA No: 605 -74 - 994000021811 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: YOPAL
COD. AGE: 605 RAMO: 74 PAP:

DIA	MES	AÑO	
14	03	2023	FECHA DE EXPEDICIÓN

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

DIA	MES	AÑO	HORAS	
10	03	2023	23:59	VIGENCIA DESDE / A LAS

DIA	MES	AÑO	HORAS		
15	04	2023	23:59	36	VIGENCIA HASTA / A LAS / DIAS

DIA	MES	AÑO	
14	03	2023	FECHA DE IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL**

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO

DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
10	03	2023	23:59	VIGENCIA DESDE / A LAS	15	04	2023	23:59	36 VIGENCIA HASTA / A LAS

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOC**
IDENTIFICACIÓN: NIT **900.524.644-7**
DIRECCIÓN: CARRERA 25 N.16A-27 BARRIO LOS HELCHOS
CIUDAD: YOPAL, CASANARE
TELÉFONO: 3202504994

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CASANARE**
IDENTIFICACIÓN: NIT **892.099.216-6**
DIRECCIÓN: CARRERA 21 NO. 8-32
CIUDAD: **YOPAL, CASANARE**
BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS**
TELÉFONO: 3142471554
IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CASANARE NIT : 892099216
ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CASANARE CIUDAD: YOPAL
DIRECCION: CARRERA 25 No. 16A-27
ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: COMERCIAL
MANZANA: 16A-25

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO			
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 232,000,000.00		
	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO SECOP 11 CAS-OAJ-SAM-002-2023 NO INTERNO 0832 DE 2023 DE FECHA DE 10/03/2023 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR TRES MIL CIENTO (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS. PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***232,000,000.00	$ **********68,647	$*********0.00	$ *******13,043	$ **********81,689

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASESORIAS Y SOLUCIONES M&M LTDA	10778	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000605276646

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

C8D8257A0809FA7A59

CLIENTE

CGUANARE 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: **994000021811** ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA: 2

TOMADOR: **ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOC** IDENTIFICACION: **900.524.644-7**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DE CASANARE	892099216-6	CARRERA 25 No. 16A-27	YOPAL	232,000,000.00	68,647	81,689

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
68,647	**81,689**

Transacción Aprobada

Si presenta algún inconveniente al realizar la transacción comuníquese con la línea: 3152254421

Esta es la información sobre su pago:

DATOS DE LA EMPRESA	
Empresa:	Aseguradora Solidaria de Colombia
Dirección:	Cll 100 # 9a - 45, Piso 12 - Bogotá - Colombia
Teléfono:	#789 opción 4
Nit:	8605246546

DATOS DEL CLIENTE	
Tipo de Identificación:	6052766463
Identificación:	192.230.104.1
Nombre:	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOC
Email:	sergio.torres@ohtras.com.co
IP:	192.230.104.1

DATOS DEL PAGO	
FORMA DE PAGO	
No. Pago:	60527664630
Medio de Pago:	Pagos ACH PSE
Fecha del Pago:	15/03/2023
Ticket ID:	60527664630
Transacción/CUS:	1971909924
Tipo de usuario:	Persona
Estado Transacción:	Transacción Aprobada

Concepto:	POLIZAS
Ciclo Transacción:	5
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. de servicio:	1001
Total:	81689
Total Iva:	0

* Esta transacción esta sujeta a verificación

IMPRIMIR ESTA PÃ GINA

RETORNAR AL COMERCIO

ANEXO 3 SOPORTES DE PAGO ESTAMPILLAS



LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

GOBERNACION DE CASANARE
NIT. 8920992 16-6

Depedencia:	**SECRETARÍA DE HACIENDA**	**Liquidación Número**	6fc511e9-4662-4252-b5c9-1fe1840f22c7			
Fecha Liquidación Estampilla	2023-03-15			**Adicional**	SI ___ NO _X_	
			Valor Total	**Iva**		**Valor Liquidar**
Contrato	0832 **Fecha** 2023-03-10	**Valor:**	$504.000.000,00	$0,00		$504.000.000,00
Contratista	ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S.				Nit No.	900524644

Tributo	**SI**	**NO**	**Tarifa**	
ESTAMPILLA PROCULTURA	SI _X_	NO ___	1%	$5.040.000,00
ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	SI _X_	NO ___	3%	$15.120.000,00
ESTAMPILLA PRODESARROLLO	SI _X_	NO ___	1%	$5.040.000,00
ESTAMPILLA BOMBERIL	SI ___	NO _X_	1%	$0,00
			TOTAL	$25.200.000,00

CODIGO DE BARRAS

Estampilla Bomberil

Estampilla Pro Adulto Mayor



(415)7709998713437(8020)2023000120930315(3900)0000001512000(96)20230331

Estampilla P



(415)7709998734982(8020)2023000120940315(3900)0000000504000(96)20230331

ro Cultura



(415)7709998624740(8020)2023000120920315(3900)0000000504000(96)20230331

Tipo Estampilla	**Liquidar**	**Iva**	**Base Gravable**	**Total Liquidación**
Nuevo	$ 504.000.000	$ 0	$ 504.000.000	$ 25.200.000

OBSERVACIÓN: Señor Contribuyente: También debe pagar la estampilla Pro Deporte. El valor a pagar es $12.600.000,oo a la Cuenta de Ahorros del BBVA No.981581333; a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Y la estampilla Pro Unitrópico, el valor a pagar son $7.560.000,oo a la Cuenta de Ahorros del Banco Bogotá No.646768259, a favor de Departamento de Casanare Nit. 892.099.216-6. Más información al correo pagostesoreria@casanare.gov.co Estamos para servirles Yaneth Rivera Diaz - Tesoreria

SECRETARÍA DE HACIENDA, páguese en el banco BBVA

SECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23008235

FECHA BANCO: 15-MAR-2023

FECHA REG.LIBRO: 16-MAR-2023

TERCERO: 900524644 ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

VALOR: SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROUNITROPICO CONTRATO 0832 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S..

MOVIMIENTO PRESUPUESTAL
MOVIMIENTO CONTABLE

111006001032	7,560,000.00	
130588005		7,560,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23008072

FECHA BANCO: 15-MAR-2023

FECHA REG.LIBRO: 15-MAR-2023

TERCERO: 900524644 ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

VALOR: DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODEPORTE. CONTRATO 0832 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S..

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002026	12,600,000.00	
131101005		12,600,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23008071

FECHA BANCO: 15-MAR-2023

FECHA REG.LIBRO: 15-MAR-2023

TERCERO: 900524644 ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

VALOR: QUINCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA ADULTO MAYOR. CONTRATO 0832 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S..

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002023	15,120,000.00	
130588002		15,120,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23008070

FECHA BANCO: 15-MAR-2023

FECHA REG.LIBRO: 15-MAR-2023

TERCERO: 900524644 ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

VALOR: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PRODESARROLLO. CONTRATO 0832 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S..

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002022	5,040,000.00	
130588003		5,040,000.00

SECRETARIA DE HACIENDA
DIRECCION TECNICA DE TESORERIA

TIPO DCTO: NC
NUMERO: 23008067

FECHA BANCO: 15-MAR-2023

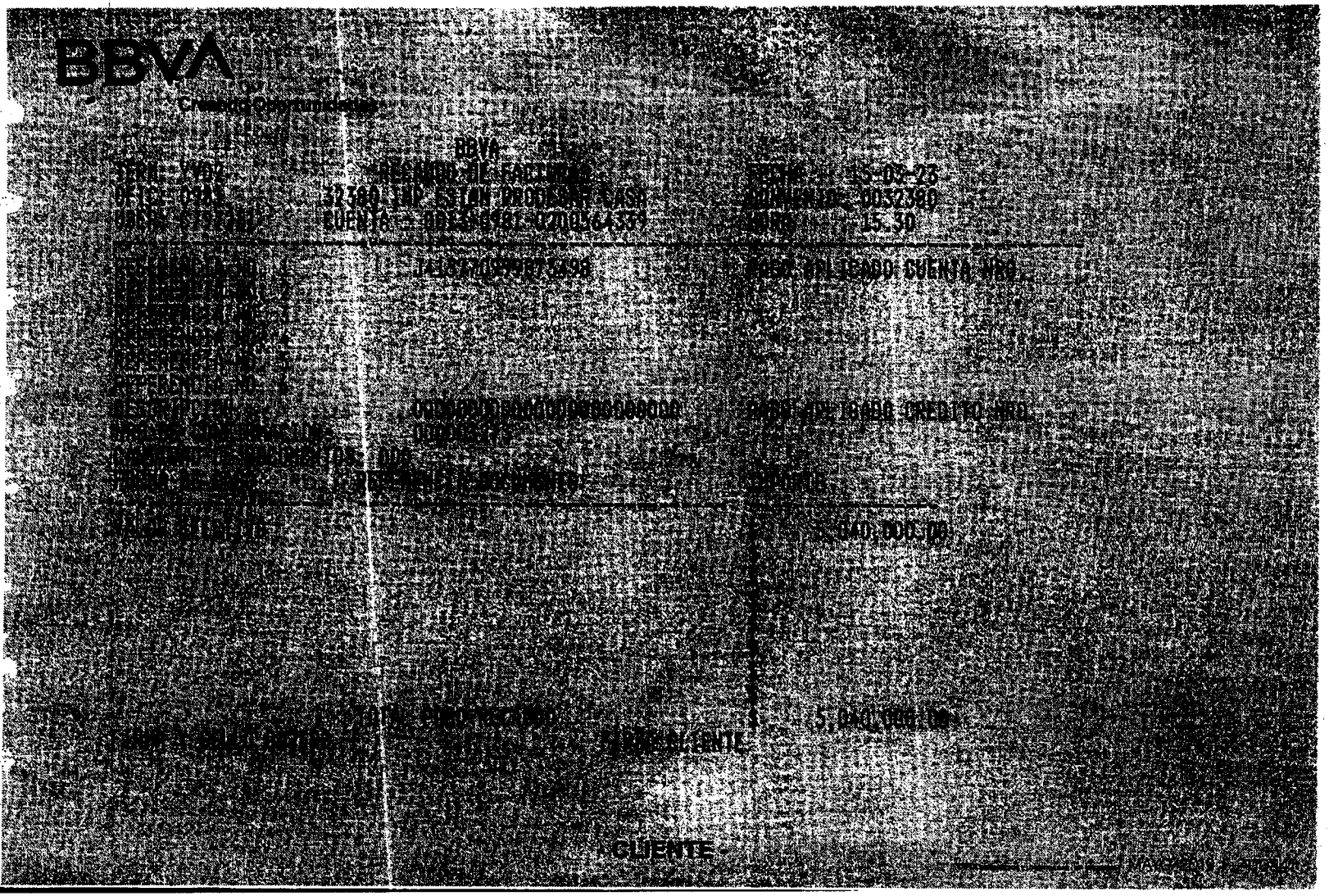
FECHA REG.LIBRO: 15-MAR-2023

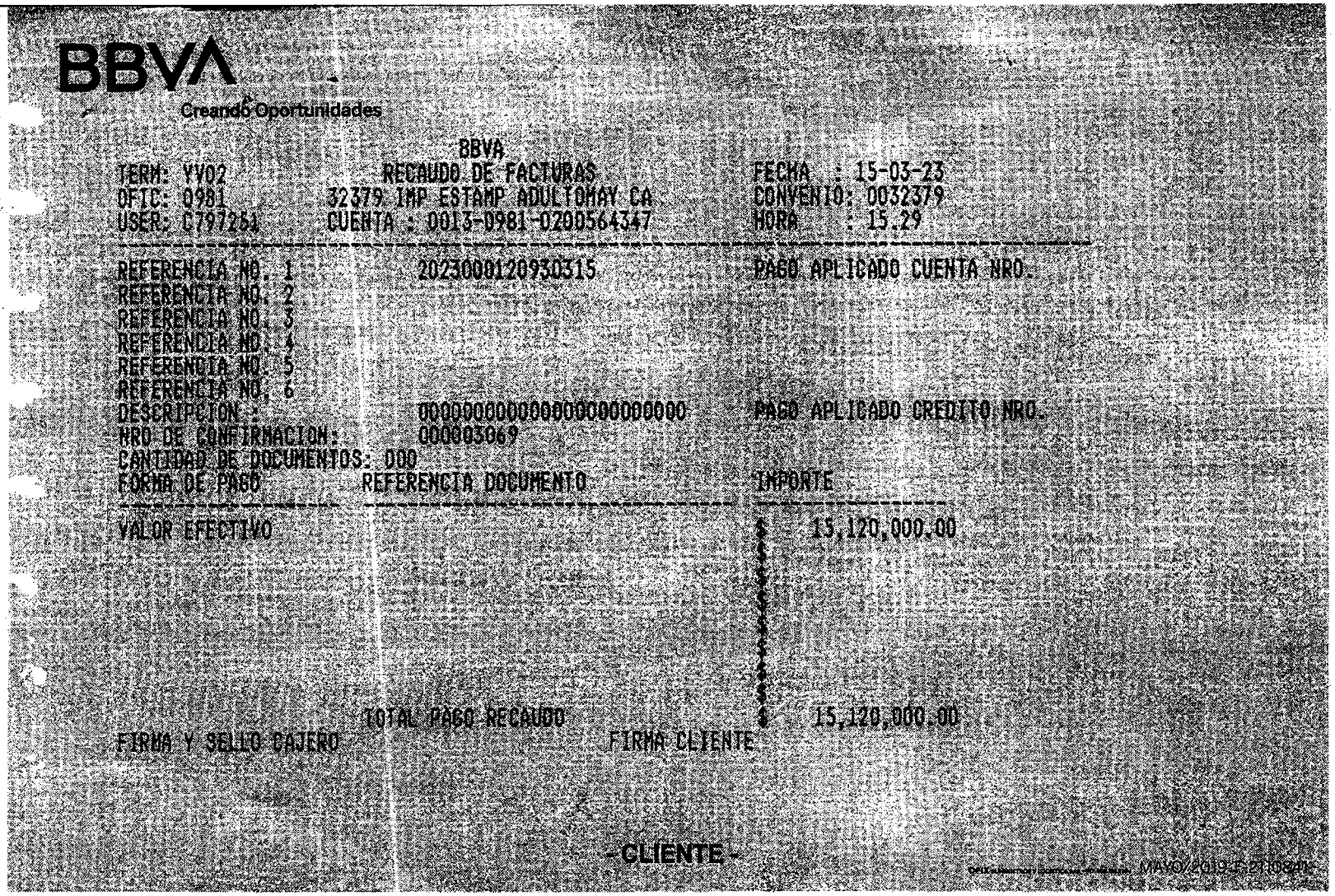
TERCERO: 900524644 ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

VALOR: CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS M/CTE ----------

CONCEPTO: PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA. CONTRATO 0832 DE 2023. ENTIDAD CONTRATANTE: GOBERNACION DE CASANARE. CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S..

	MOVIMIENTO PRESUPUESTAL MOVIMIENTO CONTABLE	
111006002004	5,040,000.00	
130588001		5,040,000.00


BBVA
Creando Oportunidades
BBVA
CLIENTE



BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: YV02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA : 15-03-23

OFIC: 0981 32379 IMP ESTAMP ADULTOMAY CA CONVENIO: 0032379

USER: C797251 CUENTA : 0013-0981-0200564347 HORA : 15.29

REFERENCIA NO. 1 20230001209303 15 PAGO APLICADO CUENTA NRO.

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

DESCRIPCION : 000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO.

NRO DE CONFIRMACION: 000003069

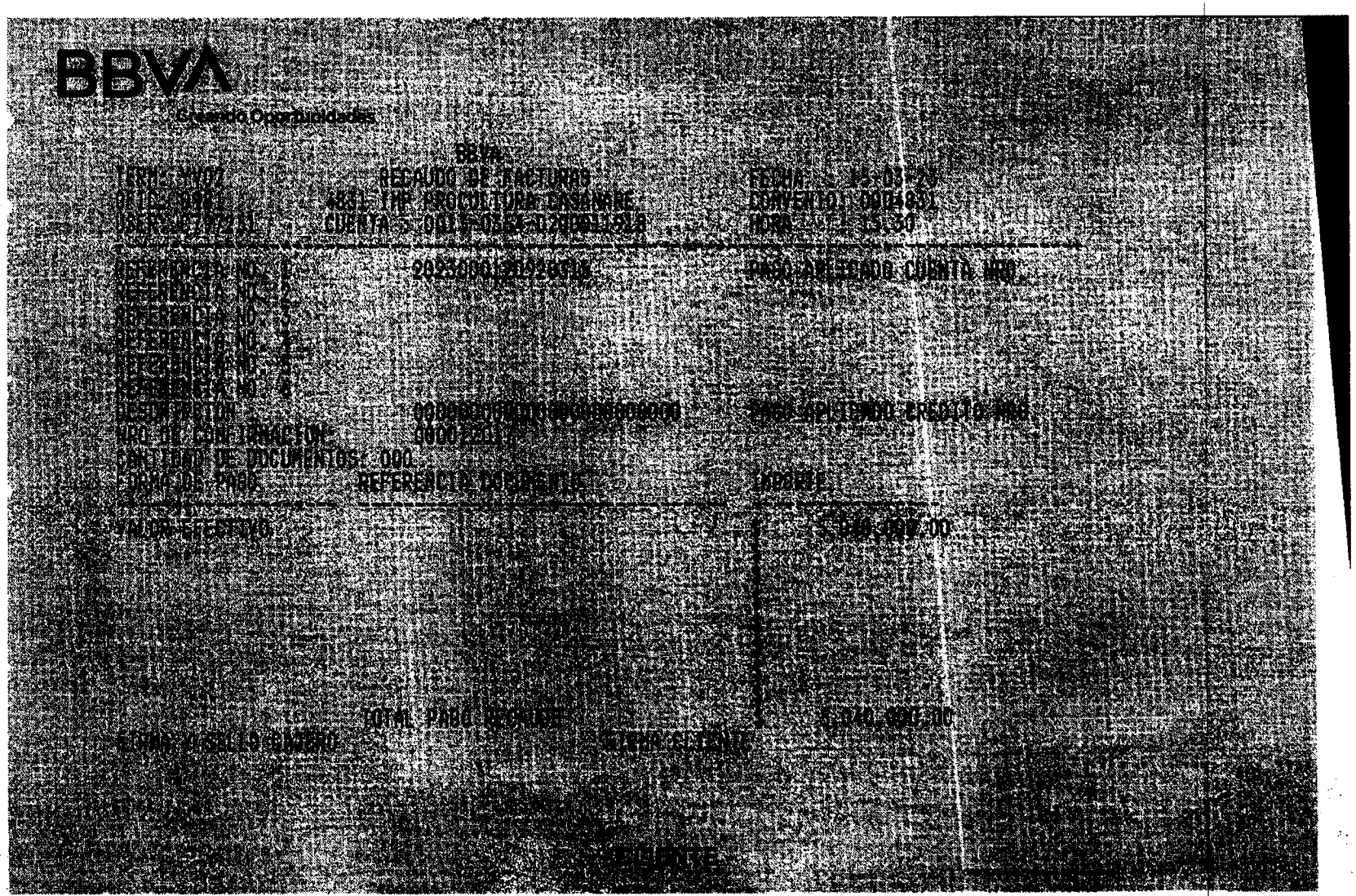
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 15,120,000.00
TOTAL PAGO RECAUDO		$ 15,120,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

-CLIENTE-

MAYO/2019-E-21-03-01



BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: 24V02 RECAUDO DE FACTURAS FECHA 15-03-23

OFIC: 0261 4831 FMP PROCULTURA CASANARE CONVENIO: 0004831

USER: JC77231 CUENTA : 001-0354-02000102L8 HORA 13:30

REFERENCIA NO. 1 20230001202260L8 PAGO APLICADO CUENTA NRO

REFERENCIA NO. 2

REFERENCIA NO. 3

REFERENCIA NO. 4

REFERENCIA NO. 5

REFERENCIA NO. 6

REFERENCIA NO. 7

DESCRIPCION 000000000000000000000000000 PAGO APLICADO CREDITO NRO

NRO. DE CONTRATACION: 00002201

CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

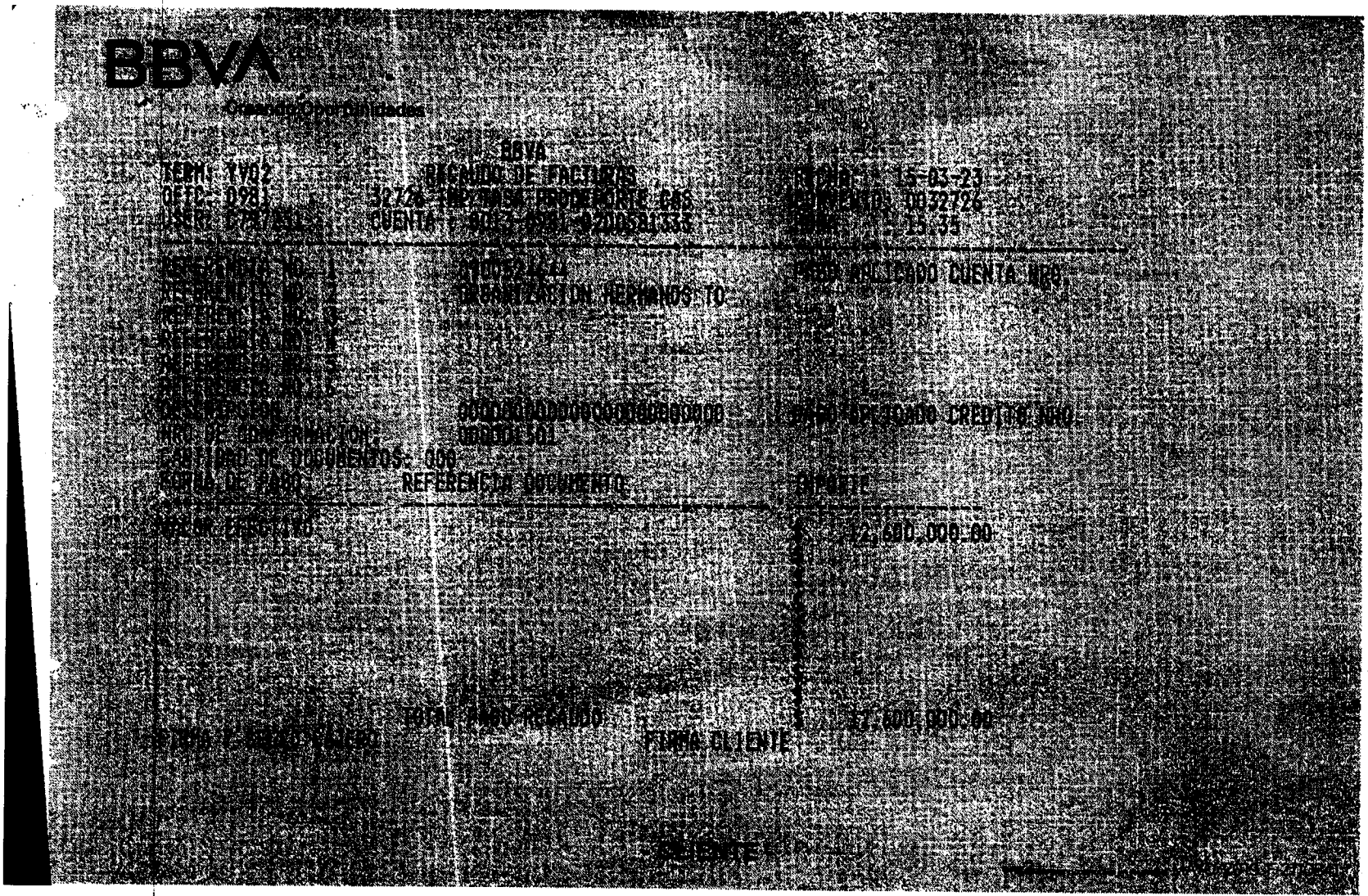
FORMA DE PAGO REFERENCIA CONSIGNACION IMPORTE

VALOR EFECTIVO $ 5,040,000.00

TOTAL PAGO RECIBIDO $ 5,040,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

CLIENTE



BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: TV02 PAGANDO DE FACTURAS FECHA: 15-03-23
OFIC: 0981 3276 - IMPRENTA PROVIDENCIA C46 COMPROBANTE: 0032726
USER: [illegible] CUENTA: 001-0981-0200581335 HORA: 15:35

[illegible] NO. 1 [illegible] PAGO REALIZADO CUENTA AHO.
[illegible] 1
[illegible] NO.
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] 0000000000000000000000000 [illegible] PAGO REFLEJADO CREDITO AHO.
NRO. DE IDENTIFICACION: [illegible]
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000
CUENTA DE CARGO REFERENCIA DOCUMENTO IMPORTE
[illegible] $2,600,000.00

TOTAL PAGO REALIZADO $2,600,000.00

FIRMA CLIENTE

[illegible]

43

Banco de Bogotá *Sistema Nacional de Recaudos Comprobante de Pago Universal Individual* No. 105005298-6

NIT. 860.002.964-4

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Fecha Año Mes Día

Código de Convenio

Cuenta Corriente ☐
Cuenta de Ahorros ☐
Crédito Rotativo ☐

Número Cuenta Destino

Nombre Convenio ó Empresa Recaudadora

Referencia 1 900524644

Para referencia 1 seleccione una de estas opciones No. Identificación ☐ No. Referencia ☐

Referencia 2

Contrato 0832

Banco de Bogota 409 Of Unicentro Yopal
Srv 2160 OR040901 Usu8177 T1332
AH******8259 15/03/23 14:57 H.NO
ESTAMPILLA PRO UNITROPIC CEO 1841
Us:900524644
Valor Efectivo:0.00
Vr.Cheq: 0.00 0
Valor Tarjeta: 0.00
Valor ND:7,560,000.00
Valor Total:7,560,000.00

FORMA DE PAGO

Efectivo		$
Cheque		$
☐ Cargo Cuenta Bco Bta	☐ Tarjeta Débito / Crédito	$ 7.560.000
TOTAL A PAGAR		$ 7.560.000

Código Banco	No. de cuenta del cheque	Número del cheque	Ciudad o plaza

Nota: Antes de presentar este comprobante, sírvase diligenciarlo completamente con base en la información que le suministró la empresa. Si paga con cheque, favor anotar al respaldo del mismo: El número de este comprobante, el nombre y número de la cuenta de la empresa y sus datos personales (Nombre, dirección y teléfono). La forma de pago con tarjeta débito/crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas; en caso de inconvenientes comuníquese con la entidad emisora de la tarjeta.

Nombre del depositante: Teléfono:

21303363 (CRE-FOR-002 V2 01/08/2015)

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación sólo se entiende efectiva si el(los) cheque(s)son pagado(s) por el(los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el(los) título(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se depositó(aron). En consecuencia, la copia del comprobante de pago que se entrega al depositario sellada o timbrada por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo

2a Copia: Para el depositante

Impreso por Despapeles S.A. NIT 800.026.661-2 88688

117

ANEXO 4 HOJAS DE VIDA DE PROFESIONALES EN MEDICINA VETERINARIA O MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA O EN ZOOTECNIA



716

HOJAS DE VIDA DE 42 PROFESIONALES MEDICOS VETERINARIOS, ZOOTECNISTAS Y MEDICOS VETRINARIOS ZOOTECNISTAS.

CONTRATOS

AFILIACIONES ARL

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 22 de febrero de 2023

Señores
Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	SERGIO ESTEBAN TORRES RODRGUEZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo zootecnista	**01-16-ZOO**	100%	**2 febrero de 2016**	**31 de enero de 2023**	83 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

OHTRAS	**DOCUMENTO OFICIAL**	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	**Página 1 de 1**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 22 de febrero de 2022

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ., Profesional en Zootecnia línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional zootecnista, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

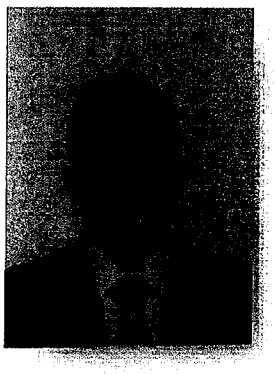
Para constancia se firma a los 22 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
C. C. No.	1.057.582.778 de Sogamoso (Boyacá)
Matrícula Profesional No.	31103
Dirección Comercial	Carrera 25 # 16ª 27
Dirección Electrónica	sergio.torres@ohtras.com.co
Telefax	3202504994
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS



SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ

Calle 17 Sur N. 12 – 110 Int. 8, Barrio Venecia
Sogamoso - Boyacá
Móvil: 3202504994
Correo electrónico:
Sergio.torres@ohtras.com.co
TP:31103

PERFIL PROFESIONAL

Profesional con capacidad de liderazgo, habilidad para concebir, diseñar, formular y ejecutar proyectos productivos sostenibles en el área de la producción pecuaria.

Facilidad para liderar y desarrollar trabajo en equipo, participar en grupos multidisciplinarios en líneas de investigación, formulación y adopción de políticas, planes y programas de desarrollo relacionados con el sector agropecuario, extensión y transferencia de tecnología al sector rural.

Con criterio económico y de rentabilidad en el manejo de las empresas agropecuarias y/o agroindustriales para la producción de bienes y servicios que dentro de un marco ético busquen el bienestar de la sociedad, con capacidad de administración empresarial innovadora.

FORMACIÓN ACADÉMICA

Universidad de La Salle
Facultad de ciencias agropecuarias
Programa de zootecnia
Titulo: Zootecnista

Instituto Lasalle Politécnico "Álvaro González Santana"
Titulo: *Bachiller técnico en sistema y computación*

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS Y CERTIFICACIONES

- ✓ Seminario " actualización como extensionista" 1 y 2 agencia de desarrollo rural y UNAD 1,2 3 Y 16,17,18 DE JULIO DE 2020.
- ✓ MINISTERIO DA EDUCACÁO BRASIL, Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira, Certificacáo de Proficiéncia em Língua Portuguesa para Estrangeiros, Nivel intermediario avanzado. Brasilia 9 julho de 2013

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

- ✓ INSEMINACION ARTIFICIAL, Curso teórico practico de inseminación artificial en bovinos 12,14,15 de junio de 2013.
- ✓ CEBRAS, Curso de Portugués avanzado, 4 niveles, intensidad horaria 160 horas. Fecha 02 de Mayo de 2013
- ✓ SENA, ICA. Buenas prácticas de ordeño 09 de marzo de 2012
- ✓ SENA, ICA FEDEGAN, Capacitación a ganaderos en buenas practicas ganaderas, 23 de marzo de 2012
- ✓ Curso de primeros auxilios, bomberos Casanare 20 horas teórico-prácticas 2 - 4 mayo de 2012.
- ✓ Certificación en Formación en materia de educación y sanitaria prácticas de higiene y manipulación de alimentos, Alproservis S.A.S 28 de abril de 2012.
- ✓ Segundo seminario internacional avícola 14, 15 octubre de 2010, universidad de la Salle, facultad de cencas agropecuarias, programa de zootecnia, 48 horas
- ✓ Seminario internacional de pastos y forrajes tropicales septiembre 2009, Universidad de la sallé, facultad de ciencias agropecuarias, 48 horas.
- ✓ Seminario de investigación implementación de sistemas agrosilvopastoriles en el trópico alto, ministerio de agricultura, universidad de Lasalle, universidad UDCA. Octubre 2009, 12 horas.

EXPERIENCIAS LABORAL _____

OHTRAS S.A.S
Gerente OHTRAS S.A.S
1 ENERO DE 2018 actualmente

CONSORCIO OHTRAS BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA AL ALCANDE CASANARE
R/legal y coordinador proyecto de mejoramiento Casanare 15
junio de 2018 31 diciembre de 2019

OHTRAS S.A.S
Coordinador proyecto asistencia técnica Ventaquemada - boyaca
Proyectos de asistencia técnica formación y mejoramiento genético municipio de ventaquemada
1 noviembre De 2017 – 31 enero 2018

OHTRAS S.A.S
Coordinador Proyectos Y Profesional De Campo
Proyectos de asistencia técnica formación y mejoramiento genético municipios de (Chita, Floresta Y Firavitoba, Boyacá) proyecto de asistencia técnica (Cementos Tequendama Y Minería Cfc S.A.A)

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

1 Marzo De 2016 – La Fecha

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

AGROEXITO SUGAMUXI EU
Coordinador de Profesionales Asistencia Técnica Firavitoba 1
junio 2016 – 30 septiembre de 2016

GRUPO PROYECTAMOS SOLUCIONES S.A.S
Asesor formulación de proyectos productivos
Consultor y asesor en el diagnóstico y formulación del componente de proyectos productivos en los planes de desarrollo de los Municipio de Aquitania y Paz de Rio
Identificación y evaluación de factibilidad y montaje de proyectos productivos comunitarios.
1 enero 2016 - a la fecha

CONGREGACIÒN HERMANOS DE LA SALLE
COORDINADOR FINCAS.
Proyectos: (Hato Remolinos Orocue; Finca San Miguel Barranca de Upia; Finca Paraiso Paratebueno; Finca el cortijo Restrepo; finca la palmita Villavicencio; finca las delicias Villavicencio)
1 Junio 2013 – 31 Diciembre 2015

AGROPECUARIA LOS FARALLONES
Consultor externo y asesor comercial
Asistencia técnica profesional en el área de reproducción, nutrición, manejo de sistemas operativo Ganadero tp en bovinos y ovinos.
Encargados de la comercialización de semovientes.
1 enero de 2015- 31 diciembre de 2015

OHTRAS S.A.S
Director Comercial y Agropecuario
Enero 2013 – Mayo 2013

GRUPO PROYECTAMOS SOLUCIONES S.A.S
Apoyo para el diagnóstico, evaluación y formulación de políticas, programas y proyectos de la dimensión económica- componente productivo agropecuario, en procesos de Planificación Territorial (formulación de Planes de Desarrollo Municipal y revisión y revisión y ajuste de Esquemas de Ordenamiento Territorial.)
Julio 2012 - Diciembre 2012

CASALAC "EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LÁCTEOS"
practicante 10 semestre
Director área de proceso, Aguazul, Casanare
1 febrero 2012 - 20 Mayo 2012

INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y PERFORACIONES
Barrenero, Minería superficie, Sogamoso, Boyacá
Noviembre 2011 – Enero 2012

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

CONGREGACIÒN HERMANOS DE LA SALLE
Proyecto finca san miguel
Pasante 9 semestre asistente técnico, Finca San Miguel, Barranca De Upia, Meta
Mayo 2011 – Septiembre 2011

CONGREGACIÒN HERMANOS DE LA SALLE
Proyecto finca san miguel
Oficios varios (vaquero), Finca San Miguel, Barranca De Upia, Meta
23 junio 2011 – 22 julio 2011

ESCRITOS

- Evaluación de variables lineales y de crecimiento en becerros y becerras de la raza Brahman y sus cruces en la Finca San Miguel, Barranca de Upía, Meta. (trabajo de grado)

  Director: Ariosto Ardila Silva, Zoot., MSc., PhD.

IDIOMAS

PORTUGUES:

- *Intermediario avanzado certificado CELPE –BRAS internacional*
- *Nivel avanzado en lengua portugués centro de lenguas universidad de Lasalle, Bogotá 2014*
- *Cebras nivel avanzado*

REFERENCIAS LABORALES

- Ariosto Ardila Silva, Zoot., MSc., PhD.
  Director Doctorado Universidad de La Salle
  Hermano de Lasalle, Administrador Fincas Congregación
  Cel.:313 423 6128
  Correo: aardilas@lasalle.edu.co
- Claudia Chiquillo Londoño
  Ing electrónica esp
  Gerente grupo proyectamos soluciones s.a.s
  Cel: 3114425149
- Gabrielina Flórez cárdenas
  Ing agronomoa
  R/Legal Agroexito sugamuxi eu
  3107971422

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

REFERENCIAS PERSONALES

- Lady Patricia Rodríguez

Cel.: 321 923 3484

- Yesica Castro Duran

  Cel.: 301 290 0556



SERGIO ESTEBAN TORRES
1057582778 SOGAMOSO

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.057.582.778**

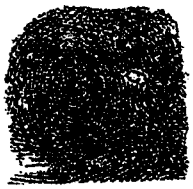
TORRES RODRIGUEZ
APELLIDOS

SERGIO ESTEBAN
NOMBRES

SERGIO E TORRES RODRIGUEZ
FIRMA



HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS



FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1989
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 O- M
ESTATURA G.S RH SEXO
16-ENE-2008 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-0727700-00372310-M-1057582778-20120503 0029779045A 1 34706199

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

DIAN — Formulario del Registro Único Tributario — Hoja Principal — **001**

Espacio reservado para la DIAN

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 14197009206

(415)7072124899 84(8020) 000001419700920 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1057582778	6	Impuestos y Aduanas de Sogamoso	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de ciudadanía 13	1057582778	20080116

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Boyacá 15	Sogamoso 759

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
TORRES	RODRIGUEZ	SERGIO	ESTEBAN

35. Razón social

36. Nombre comercial: 37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Boyacá 15	Sogamoso 759

41. Dirección: CL 21 8 A 23

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sergiotrmvz@hotmail.com		3107933570	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal 46. Código:	Actividad principal 47. Fecha inicio actividad:	Actividad secundaria 48. Código:	Actividad secundaria 49. Fecha inicio actividad:	Otras actividades 50. Código: 1	Otras actividades 2	Ocupación 51. Código	52. Número establecimientos
7500	20081210	9609	20081210	4620	7490	2213	

Responsabilidades

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI X NO — 60. No. de Folios: 2 — 61. Fecha: 20121219

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004

Firma del solicitante

1057582778

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BAUTISTA DUARTE JOHN HENRY

985. Cargo: Analista IV

Fecha generación documento PDF: 19-12-2012 03:07:04PM

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Sergio Esteban Torres Rodríguez

C.C. 1057.582.778 de Pasto

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ciencias Agropecuarias

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE **Zootecnista**

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 17 DÍAS DEL MES DE Octubre AÑO DE 2014

Carlos Gómez Restrepo fsc
RECTOR

Patricia J. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Claudia Aixa Muñis B.
Claudia A. Muñis Barreto
DECANO

Registro 1014
Anotado al folio 200 Libro 4
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 14 Mes Octubre Año 2014

N° 42801

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Bogotá D.C. • Colombia
Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 42990

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 17 de Octubre de 2014, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 1152 del 06 de marzo de 2009, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ZOOTECNISTA

A **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778 de Sogamoso, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 42801 que lo(a) acredita como Profesional. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2014.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 17 de Octubre de 2014.

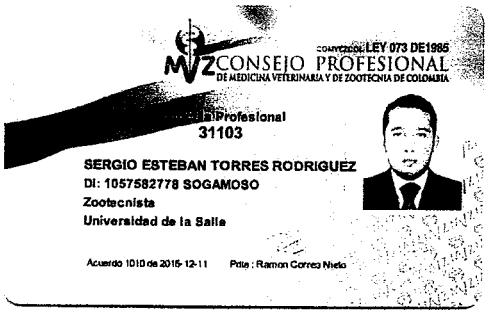
PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA
Secretaria General

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 1014
Folio 200 Libro 4
Bogotá D.C. - República de Colombia
Día 17 Mes oct Año 2014

Diana D.

THOMAS GREG & SONS

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS



CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 31103 **Acuerdo 1010 de 2015**

A
SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ



Cédula: 1057582778 DE SOGAMOSO
Profesión: Zootecnista
Fecha de Grado: 2014-10-17
Universidad: de la Salle

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2015-12-11

017552

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

NOTARIA TERCERA DE SOGAMOSO
- 2 FEB 2007
La presente es fiel copia del documento original que tuve a la vista.
REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TERCERA Gustavo Pedraza Gutierrez NOTARIO SOGAMOSO - BOYACA

La República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Politécnico
" Álvaro González Santana"

Autorizada por la Secretaría de Educación y Cultura
Del Municipio de Sogamoso (Boyacá) según Resolución
No. 003 del 17 de Abril y No. 0015 del 04 de Agosto de 2003

Confiere a

Sergio Esteban Torres Rodríguez

T.I. 891226-50520 Sogamoso

El Título de

Bachiller Técnico Industrial

Sistemas y Computación

INSTITUCION EDUCATIVA POLITECNICO ALVARO GONZALEZ SANTANA SOGAMOSO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes de acuerdo con la Ley General de Educación de 1994 y sus Decretos reglamentarios

Eliseo Barcaldo Garzón f.s.c
Rector

Maureen E. Rodríguez G.
Maureen Elssy Rodríguez Granados
Secretaria

Dado en Sogamoso el 1 de Diciembre de 2006

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

INSEMINACIÓN ARTIFICIAL

CERTIFICA QUE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ

C.C. 1057582778

Asistió y aprobó el Curso Teórico-Práctico de Inseminación Artificial en Bovinos durante los días **13—14 Y 15** de **Junio** de **2013** en **Villavicencio—Meta.**

PATRICIA RIVERA
GERENTE

VIVIANO SALGADO BUENO
Mvz. Instructor

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS



UNIVERSIDAD DE LA SALLE
"Educar para Pensar, Decidir y Servir"
VICERRECTORÍA ACADÉMICA

La Facultad de Ciencias Agropecuarias y su Programa de Zootecnia

Certifican que:

Sergio Torres

C.C. 1.057.582.778

Asistió como PARTICIPANTE al:

I Seminario Internacional

"La producción de forraje en el contexto de la Ganadería Agroecológica Tropical'

Realizado en Bogotá D.C., del 1 al 2 de octubre de 2009, con una intensidad de 16 horas.
Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los (2) días del mes de octubre de 2009.

Luis Carlos Villamil Jiménez
Decano, Facultad de Ciencias Agropecuarias

Rafael Ignacio Pareja Mejía
Director, Programa de Zootecnia

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

Libertad y Orden
Ministerio de Agricultra y Desarrollo Rural

Corpoica

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

AGAP
Asociación de Ganaderos Amigos del Paramo

CERTIFICAN QUE:

SERGIO ESTEBAN TORRES

Identificado con CC. 1.057.582.778

Asistió al Curso sobre

ALTERNATIVAS SILVOPASTORILES COMO ESTRATEGIA DE MANEJO SOSTENIBLE DE PRADERAS

Con una Intensidad de 8 Horas

Realizado el día 04 de Noviembre de 2009. Bogotá, Colombia.

Leonardo Sánchez Matta
Director Proyecto
Investigador CORPOICA

Leonor Barreto
Docente — Investigador
UNAD

Teresa Carvajal Salcedo
Docente — Investigador
U.D.C.A.

Abelardo Conde Pulgarin
Docente — Investigador
Universidad de la Salle

Certificado No 00033-1

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

Ministério da Educação

Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira

Certificação de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros

O Presidente do Instituto Nacional de Estudos e Pesquisas Educacionais Anísio Teixeira - INEP, nos termos da Portaria Ministerial nº 1.350/10, tendo em vista o resultado do exame aplicado nos dias 23/04/2013 e 25/04/2013 outorga a **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**, de nacionalidade Colombiana, Documento oficial de identidade do país onde reside. número 1057582778, inscrição número 201301003612, a certificação de nível **INTERMEDIÁRIO** de Proficiência em Língua Portuguesa para Estrangeiros (Celpe-Bras), com validade, para todos os fins de direito, perante instituições nacionais e estrangeiras.

Brasília, 9 de julho de 2013.

Certidão expedida às 17:47:30 do dia 09/07/2013.
Código de controle da certidão: 4CECE750.DFE68CB3.677149DA.CC889E14
A autenticidade desta Certidão Eletrônica pode ser verificada em http://celpebras.inep.gov.br/certificacao, clicando em "Verificar Autenticidade da Certidão Eletrônica".

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

CEBRAS
Centro de Estudios Brasileros

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

El Centro de Estudios Brasileros certifica que el señor Sergio Esteban Torres Rodríguez con cédula de ciudadanía 1.057.582.778 de Sogamoso, culmino satisfactoriamente el curso de portugués, que consta de cuatro niveles y una intensidad horaria 160 horas en total.

Firmado en Cali a los 02 de Mayo de 2013

Atentamente

NICHOLAS ACCORSI SODRE
Profesor de Português
Teléfono (2)3302156
Celular: 300-7971057

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

La Federación Colombiana de Ganaderos

En el marco del Convenio Especial de Cooperación SENA - FEDEGAN No. 0372 de 2011

Certifica que :

SERGIO ESTEBAN TORRES R.

Con cédula de Ciudadanía No. 1057582778

Participó en el " Taller de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción Primaria de Carne Bovina" realizado en PAZ DE ARIPORO - CASANARE

Marzo 23 de 2012

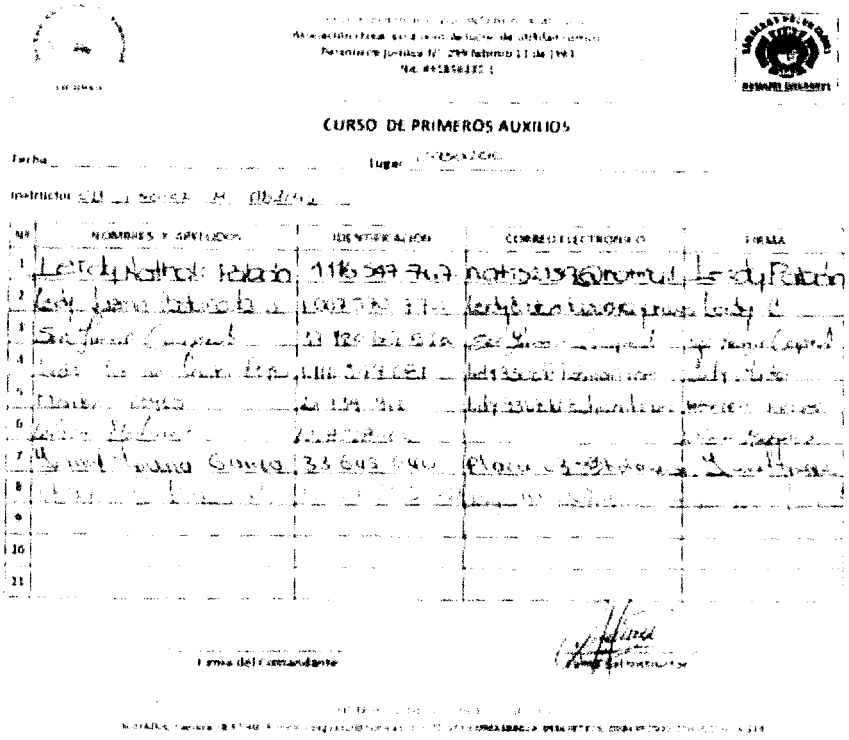
Con intensidad de 8 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Paz de Ariporo a los 23 días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)

LUIS FERNANDO SALCEDO JARAMILLO
Gerente Técnico

ISMAEL ZÚÑIGA ARCE
Subgerente Salud y Bienestar Animal

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS



CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS

Fecha _____ Lugar _____

Instructor _____

No	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				

Firma del comandante

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

CERTIFICACIÓN

En calidad Directora de talento humano de la Empresa "**ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.**" con **NIT** 900524644-7 certifico que el señor **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1057582778 De Sogamoso con TP. 31103 de profesión zootecnista se ha desempeñado como **PROFESIONAL DE CAMPO** en el periodo que comprende del 01 marzo de 2016 a la fecha.

Desarrollando las siguientes labores

- Formulación de proyectos productivos para pequeños productores empresas privadas (*CEMENTOS TEQUENDAMA Y CEMENTOS DEL ORIENTE*) y entidades territoriales (*CHITA, FIRAVITOBA, FLORESTA, BOYACA*).
- Coordinación manejo y ejecución del programa de mejoramiento genético bovino y ovino del municipio de floresta, Boyacá contrato (*SAMF 003 – 2016)*
- Diseño e implementación programa de mejoramiento genético bovino Firavitoba Boyacá contrato *(MFMC-066-2016)*
- Programas de formación y capacitación a pequeños productores y programa de mejoramiento genético ovino contrato Chita, Boyacá *(CH – CMC – 054 – 2016)*
- Prestación del servicio de asistencia técnica a pequeños productores vereda diravita llano, Firavitoba, Boyacá contrato (*CEMENTOS TEQUENDAMA Y CEMENTOS DEL ORIENTE*)

Durante el tiempo de trabajo se ha caracterizado por su ética, responsabilidad y profesionalidad en el cargo desempeñado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 20 días del mes de marzo de 2017.

Atentamente.

LADY PATRICIA RODRÍGUEZ ALBARRACÍN
DIRECTA DE TALENTO HUMANO EMPRESA OHTRAS S.A.S
Móvil: 3129233484
Nit: 900524644-7
Lady.rodriguez@ohtras.com.co

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

SUGAMUXI E.U.

AGROEXITO SUGAMUXI E.U.
NIT. 900.194.698-7

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA AGROEXITO SUGAMUXI E.U.

CERTIFICA:

Que El zootecnista **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.582.778 de Sogamoso, se desempeñó como profesional de campo en esta empresa durante el periodo de 1 Junio al 30 de Septiembre de 2016.

Desempeñando funciones como:

1. Prestación del servicio de asistencia técnica a pequeños y medianos productores.
2. Coordinación y manejo del programa de Mejoramiento Genético en bovinos y ovinos.
3. Diseño e implementación de programas de sanidad, y nutrición en bovinos
4. Trabajo social con comunidades clasificados como pequeños y medianos productores rurales para el fortalecimiento de las asociaciones campesinas.
5. Planificación de crédito línea finagro a pequeños y medianos productores,

Durante este tiempo se caracterizó por su ética, responsabilidad y profesionalismo en el cargo desempeñado.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 31 días del mes de diciembre de 2016.

Atentamente;

GABRIELINA FLOREZ CARDENAS
C.C. No. 46.366.468 de Sogamoso
Rep legal AGROEXITO SUGAMUXI E.U.
NIT. 900.194.698-7

Carrera 4 No. 1C-38 sur Sogamoso- Boyacá- Colombia
Celular 3107971422 Email gabyfloc@hotmail.com

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de gerente de la Empresa "Grupo Proyectamos Soluciones GPS S.A.S.", certifico que el Zootecnista SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ, **identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057'582.778, se ha desempeñado como consultor y asesor de la empresa desde el 01 de enero de 2016 a la fecha en las siguientes áreas:**

- Apoyo en el diagnóstico y formulación del componente de proyectos productivos en los planes de desarrollo de los Municipio de Aquitania y Paz de Rio

- Identificación y evaluación de factibilidad y montaje de proyectos productivos comunitarios.

- Formulación de planes de negocios.

Lo anterior dentro del desarrollo de los contratos de consultoría que nuestra empresa ha llevado a cabo con diferentes entidades de índole estatal y privadas.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 13 (trece) días del mes de marzo de 2017.

CLAUDIA JOHANNA CHIQUILLO L.

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

Congregación de los Hermanos de Las Escuelas Cristianas
Procuraduría de La Salle
NIT. 860.009.985-0

LA SUSCRITA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que el señor **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.057.582.778, laboró con la **CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS,** con contrato a término indefinido desde el 01 de junio de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015, desempeñando el cargo de Coordinador de fincas con las siguientes funciones:

- Coordinar la producción bovina, equina, bufalina y ovina para las fincas de la empresa (Hato Remolinos, San Miguel, Paraiso, El Cortijo, La Palmita y Delicias)
- Elaborar, ejecutar y soportar bajo revisión zootécnica y contable, proyectos en sistemas productivos, ganaderos y agropecuarios
- Comercializar ganado bovino, especies menores y productos agrícolas generados en el sistema productivo agropecuario de la empresa.
- Gestionar la movilización de ganado bovino, bufalino y equino entre los departamentos del Casanare y Meta.
- Comprar semovientes, insumos veterinarios y agrícolas para el desarrollo de proyectos productivos.
- Desarrollo y ejecución de chequeos reproductivos en bovinos mediante palpación.
- Gestionar el proceso de inseminación artificial en bovinos
- Manejo operativo del sistema Ganadero TP y suscripción de novedades en sus inventarios de ovinos y bovinos con interventoria fiscal trimestral.
- Coordinar sistemas productivos agropecuarios de la empresa.
- Producción de ganado y asistencia técnica profesional en bovinos equinos, búfalos y ovino de las fincas.
- Balanceo de dietas en bovinos, ovinos y especies silvestres.
- Coordinar y elaborar estrategias de conservación para forraje (silos y miel de caña)
- Planear y ejecutar los programas de mejoramiento genético de carne y cria en bovinos y ovinos por IATF.
- Planeación y establecimiento de sistemas de producción bovina, ovina, especies silvestres (Chigüiros), forestales, silvopastoriles, bancos de proteina y agricolas.

Calle 71 No. 11-10 Piso 5
PBX: (1) 343 4300 | Fax: (1) 313 0560
procuraduria@lasalle.org.co
www.lasalle.org.co
Bogotá, D.C. - Colombia

ISO 9001
IQNet

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

Congregación de los Hermanos de Las Escuelas Cristianas
Procuraduría de La Salle
NIT 860.009.985-0

- Entregar reporte de dotaciones, accidentes y estado del personal a cargo.

Devengando un salario básico mensual de un millón novecientos sesenta y dos mil doscientos veinte pesos/cte ($ 1,962,220).

La presente se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año 2016 a solicitud del interesado.

MARCELA AMAYA PINZON
Directora de Talento Humano
personal@lasalle.org.co

CONGREGACIÓN DE LOS HERMANOS DE LAS ESCUELAS CRISTIANAS
NIT.: 860.009.985-0

Calle 71 No. 11-10 Piso 5
PBX: (1) 343 4300 | Fax: (1) 313 0560
procuraduria@lasalle.org.co
www.lasalle.org.co
Bogotá, D.C. - Colombia

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

SALES, CONCENTRADOS, MELAZA Y DROGA VETERINARIA

LOS FARALLONES
DISTRIBUIDORA • AGROPECUARIA
RICARDO EFREN BEJARANO
Nit. 80.048.353-3

Medina, Cundinamarca 01 de Junio de 2016

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA:

Que el Zootecnista **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.057'582.778, se desempeñado como consultor externo y asesor de la empresa desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 diciembre de 2015 en las siguientes áreas:

- Asistencia técnica profesional en el área de reproducción, nutrición, manejo de sistema operativo ganadero TP en bovinos y ovinos
- Encargado de la comercialización de Bovinos, Equinos, Porcinos de la empresa

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente

RICARDO EFEREN BEJARANO CONTRERAS
REPRESENTANTE LEGAL AGROPECUARIA LOS FARALLONES,
CC. 80048353
Nit 80048353-3
Móvil: 3212335063

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

OHTRAS

LA EMPRESA ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS

CERTIFICA QUE:

El señor sergio esteban torres rodriguez identificado con cedula de ciudadania 1057582778 de sogamoso presta sus servicios a la empresa OHTRAS. S.A.S como como director comercial y agropecuario desde el 1 enero de 2013 hasta 30 mayo 2013.

Se expide la presente certificacion a solicitud del interesado a los 3 (tres) dias del mes mayo de 2013

Atentamente.

Ing. [illegible] Torres Rodriguez
Director ejecutivo
OHTRAS S.A.S
Movil 3114644539
NIT 900524644

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGROINDUSTRIAL CASANAREÑA DE LACTEOS "CASALAC E.I.C.E."

CERTIFICA

Que **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ** identificado con cedula 1.057.582.778 de la facultad de Zootecnia de la Universidad de la Salle, realizó la pasantía como estudiante universitario en esta Empresa, durante el tiempo comprendido del primero (1°) de febrero al veinte (20) de mayo de 2012

La presente se expide a solicitud del interesado, a los seis (6) días del mes de mayo de 2013

RONAL GUSTAVO ROJAS GÓMEZ
Gerente

www.casalac.com.co

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

GRUPO PROYECTAMOS SOLUCIONES GPS S.A.S.
NIT. 900.333.878-3

CERTIFICACIÓN

En calidad de gerente de la Empresa "Grupo Proyectamos Soluciones GPS S.A.S.", certifico que el estudiante de Zootecnia, SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ, identificado con número de cedula 1.057.582.778 de Sogamoso , se desempeñó en el periodo comprendido entre el doce de Julio de 2012 al 30 de diciembre de 2012, prestando apoyo para el diagnóstico, evaluación y formulación de políticas, programas y proyectos de la dimensión económica· componente productivo agropecuario, en procesos de Planificación Territorial (formulación de Planes de Desarrollo Municipal y procesos de revisión y ajuste de Esquemas de Ordenamiento Territorial), labor que adelantó con profesionalismo y responsabilidad.

Lo anterior dentro del desarrollo de los contratos de consultoría que nuestra empresa ha llevado a cabo con diferentes entidades de índole estatal y privadas.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los 15 días del mes de febrero de 2013.

GRUPO PROYECTAMOS SOLUCIONES S.A.S
NIT 900.333.878-3
GERENTE

CLAUDIA JOHANNA CHIQUILLO L.
Gerente

HOJA DE VIDA SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
ZOOTECNISTA ULS

Mario Torres Vaca
INGENIERIA, GEOLOGIA
Y PERFORACIONES

EL SUSCRITO GERENTE DE

INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y PERFORACIONES

CERTIFICA QUE:

El señor **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778 expedida en Sogamoso Boyacá, Laboro para nuestra firma en el cargo de Conductor y Ayudante de Perforación. Durante el periodo de 10 de Noviembre del 2011 al 10 de Enero del 2012

Se expide a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de Mayo de 2013.

MARIO TORRES VACA
Ing. Geólogo

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad contador publica y con funciones de talento humano de la **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **N. 1.057.582.778 de Sogamoso** con **TP 31103** labora como **ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. – CONTRATO 01-16-ZOO**

Periodo contratado: **2 FEBRERO de 2016 -31 de enero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural, asistencia técnica y transferencia de tecnología
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas
- Coordinación procesos empresa ohtras s.a.s

Tipo de contrato: término indefinido

Cargo: profesional de campo y coordinador

Se expide a solicitud del interesado a los (31) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente.

Liliana Astrid Davila.

Liliana Astrid Dávila Albarracín
Contadora OHTRAS S.A.S con funciones de talento humano

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ**
- Cédula de ciudadanía No: **1.057.582.778 de Sogamoso**
- Matrícula Profesional No: **31.103**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de la Salle**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1057582778_uad631**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de Febrero de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:25:50 PM horas del 21/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1057582778**
Apellidos y Nombres: **TORRES RODRIGUEZ SERGIO ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de febrero de 2023, a las 21:23:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1057582778
Código de Verificación	1057582778230221212303

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217096523

WEB
21:19:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1057582778:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2023 09:27:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1057582778** y Nombre: **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54073476** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 21:31:35 horas del 21/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1057582778,** Apellidos y Nombres **TORRES RODRIGUEZ SERGIO ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CASANARE**, con NIT **892099216-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1057582778
NOMBRES	SERGIO ESTEBAN
APELLIDOS	TORRES RODRIGUEZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/12/2010	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 12:14:32	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

760

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.043-7

CERTIFICA QUE:

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.057.582.778**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 42		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.057.582.778 de Sogamoso	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 26 DE DICIEMBRE DE 1989	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Carrera 25 # 16ª 27 – Yopal - Casanare. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3202504994 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** sergio.torres@ohtras.com.co	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	

762

Entre los suscritos **HELEN MYSHEL VELASQUEZ RIAÑO,** contadora publica con funciones administrativas, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No 1.054.283.844 de Nunchia, quien actúa en nombre de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.057.582.778 de Sogamoso**, actuando en nombre y representación propia de profesión **ZOOTECNISTA** con TP **31103** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

165

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

767

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: contabilidad@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la **Carrera 25 # 16ª 27 – Yopal - Casanare,** con dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

768

Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

HELEN MYSHEL VELASQUEZ RIAÑO
C.C Nro. 1.054.283.844
CONTADORA PUBLICO CON
FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
EN LA ORGANIZACIÓN OHTRAS
S.A.S

CONTRATISTA

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
1.057.582.778 de Sogamoso
ZOOTECNISTA

ARL | sura

Medellín, 21de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1057582778 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782308654286

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.05 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

ALBER OSMAN FONSECA



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 20 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: ALBER OSMAN FONSECA

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	ALBER OSMAN FONSECA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo médico veterinario	015-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2022**	72.03 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación



mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

OHTRAS	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 3 de 4

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

ALBER OSMAN FONSECA., Profesional en MEDICO VETERINARIO línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional zootecnista, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma a los 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**ALBER OSMAN FONSECA**
C. C. No.	74.360.943 de Paipa Boyacá
Matrícula Profesional No.	22147
Dirección Comercial	Chámeza Casanare
Dirección Electrónica	m.v.fonseca0880@gmail.com
Telefax	3132677831
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

ALBER OSMA FONSECA



Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

DATOS PERSONALES

CEDULA DE CIUDADANÍA	*74.360.943*
FECHA DE NACIMIENTO	*08/12/1980*
ESTADO CIVIL	*Unión Libre*
CIUDAD	*Chámeza Casanare*
LIBRETA MILITAR	*74.360.943*
MATRICULA PROFESIONAL	*22147*

PERFIL PROFESIONAL

Médico veterinario profesional egresado de la Fundación Universitaria Juan de Castellanos, con amplia experiencia en manejo ambulatorio y clínico de paciente, manejo medico asistencial en clínica veterinaria, coordinación y organización de actividades propias de la prestación de la asistencia técnica directa rural ofrecida a pequeños y medianos productores, desarrollando dentro de estas actividades las inherentes al cargo entre las cuales se resaltan manejo de personal asignado a cargo, labor de extensionismo rural avalado por la FUNDACIÓN MANUEL MEJÍA, desarrollo de formulación de proyectos agropecuarios, acompañamiento en distintos procesos de creación de asociaciones y cooperativas, acompañamiento en la gestión y labor misional de los distintos sectores productivos del área agrícola, pecuaria y medioambiental. Me caracterizo por ejecutar las labores con compromiso y sentido de pertenencia por el desarrollo de las actividades, funciones y/o retos puestos a mi cargo; bajo los parámetros éticos, legales y morales de una persona íntegra y comprometida.

775

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS

UNIVERSITARIOS	Fundación Universitaria Juan de Castellanos Médico Veterinario - 2011
SECUNDARIA	Colegio Departamental Agropecuario Pajarito1999

OTROS

- Acción de Formación Diagnostico de la zona de estudio la organización y empresa agropecuaria rural
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
  Arauca – Arauca 2021

- Acción de Formación Emprendedor en producción y Comercialización de Especies Piscícolas
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
  Tunja – Boyacá 2016

- Curso Practico de Palpación Rectal y Ultrasonografía
  Productos y Servicios Ganaderos PROSEGAN
  Bucaramanga – Santander 2016

- Programa de Capacitación en Extensión Rural
  Fundación Manuel Mejía
  Yopal - Casanare 2014

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

- Acción de Formación Inseminación Artificial en Bovinos
  Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
  Tunja – Boyacá 2011

- Biotecnología y Patologías de la reproducción bovina y equina
  Fundación Universitaria Juan de Castellanos
  Tunja – Boyacá 2010

- Producción Agropecuaria ecológica
  Fundación Universitaria Juan de Castellanos
  Tunja - 2009

- Alergias por alimentos "Empresarismo y Emprenderismo" "manejo de Antibióticos Betalactamicos" y "Accidente ofídico"
  Fundación Universitaria Juan de Castellanos
  Tunja – 2008

- Fisiología reproductiva bovina en el Trópico alto andino y equina
  Fundación Universitaria Juan de Castellanos
  Tunja - 2006

- Jornada de farmacología veterinaria
  Fundación Universitaria Juan de Castellanos
  Tunja – 2006

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:	Organización Hermanos Torres Rodríguez y Asociados OHTRAS
Jefe Inmediato:	Sergio Esteban Torres Rodríguez
Cargo:	Médico veterinario Extensionista Agropecuario
Tiempo:	Noviembre 2020 a Diciembre 2020
Celular:	3202504994
Empresa:	Organización Hermanos Torres Rodríguez y Asociados OHTRAS
Jefe Inmediato:	Sergio Esteban Torres Rodríguez

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Cargo:	Médico veterinario Extensionista Agropecuario
Tiempo:	Septiembre 2020
Celular:	3202504994
Empresa:	Organización Hermanos Torres Rodríguez y Asociados OHTRAS
Jefe Inmediato:	Sergio Esteban Torres Rodríguez
Cargo:	Médico veterinario Extensionista Agropecuario
Tiempo:	Mayo 2020 a Agosto 2020
Celular:	3202504994
Empresa:	Alcaldía Municipal de Chámeza Casanare
Jefe Inmediato:	Henry Andrés Ramírez Castillo
Cargo:	Profesional de Apoyo en la Secretaria de Desarrollo Económico
Tiempo:	Enero 2020 de a Abril 2020
Celular:	3144208153
Empresa:	Rebaño Casa Vieja S.A.S.
Jefe Inmediato:	Darwin Fernando Solano Hernández
Cargo:	Médico veterinario Profesional de Campo
Tiempo:	Enero 2016- Octubre 2018
Celular:	3143041492
Empresa:	Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental ASMUPO
Jefe Inmediato:	Nelson Enrique Pérez Machuca
Cargo:	Médico veterinario asistencia técnica
Tiempo:	Enero 2016-Diciembre 2017
Celular:	3114738934
Empresa:	Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental ASMUPO
Jefe Inmediato:	Eduardo Caro
Cargo:	Médico veterinario asistencia técnica
Tiempo:	Abril 2015-Julio 2015
Celular:	3114738934
Empresa:	Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental ASMUPO
Jefe Inmediato:	Eduardo Caro
Cargo:	Médico veterinario asistencia técnica
Tiempo:	Enero 2015-Abril 2015
Celular:	3114738934

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Empresa:	Asociación de Municipios del Piedemonte Oriental ASMUPO
Jefe Inmediato:	Eduardo Caro
Cargo:	Médico veterinario asistencia técnica
Tiempo:	Junio 2014-Diciembre 2014
Celular:	3114738934

Empresa:	Alcaldía municipal de pajarito Boyacá
Jefe Inmediato:	Jesús Noé Riveros López
Cargo:	Medico veterinario asistencia técnica
Tiempo:	Enero 2012 a Junio de 2014
Celular:	3107700415

Empresa:	INDESAGRO LTDA.
Jefe Inmediato:	Julián de Jesús Betancur Arcila
Cargo:	Director de la unidad de asistencia técnica de Páez Boyacá
Tiempo:	Enero 2012 a Junio de 2012
Celular:	3138901121

Empresa:	Laboratorio Clínico Veterinario Microzoo
Jefe Inmediato:	Mauricio Boyacá
Cargo:	Médico Veterinario
Tiempo:	Enero 2011-Diciembre 2011
Celular:	3132677831

REFERENCIAS PERSONALES

DARWIN FERNANDO SOLANO HERNÁNDEZ
Médico Veterinario
Cel. 3143041492

MAURICIO BOYACÁ QUINTANA
Medico veterinario
Cel. 3144735833.

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

ANA CONSUELO GONZALES PATIÑO
Médico Veterinario
Cel: 3107766857

REFERENCIAS FAMILIARES

SONIA ALEIDA BOHORQUEZ CRUZ
Odontóloga
Conyugue
Cel. 3208005442

NELSON RICARDO RUEDA FONSECA
Jefe de Enfermería
Hermano
Cel. 3013085266

INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES

- Evaluación del hemograma en asnos que habitan en alturas entre los 2300 y 3200 msnm en el Municipio de Viracachá.

ALBER OSMA FONSECA
Médico Veterinario T.P./22147
C.C. No. 74360943

ALBER OSMA FONSECA

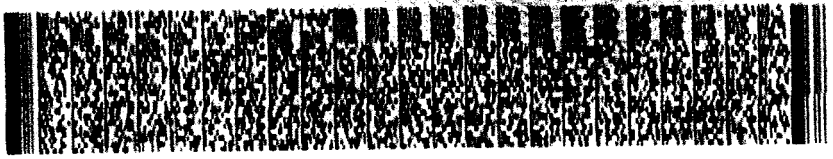
Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com





INDICE DERECHO

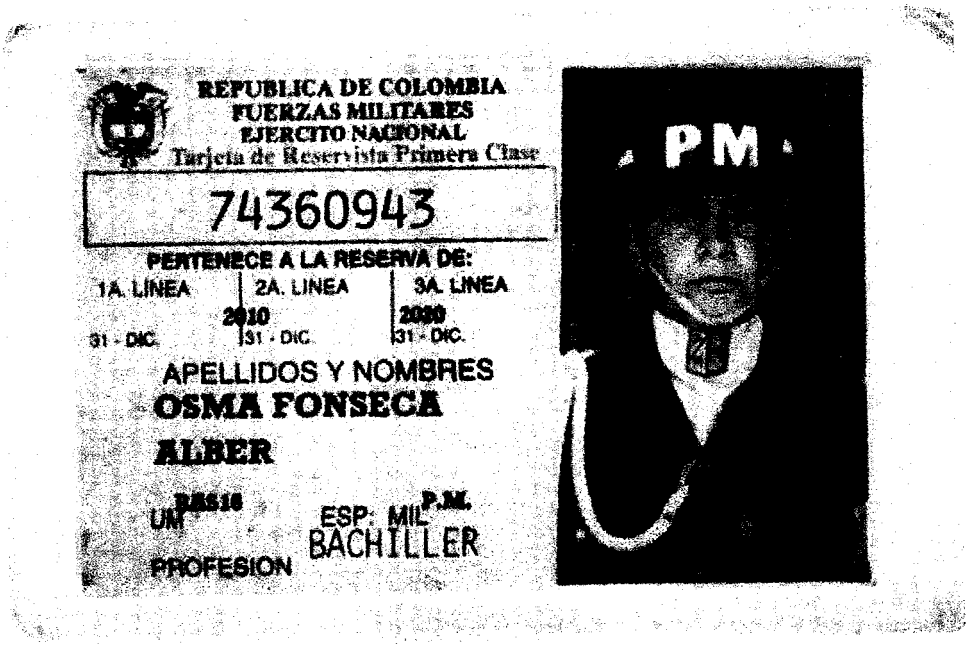
FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1980
SANTANA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
09-MAR-1999 PAIPA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0700100-00202812-M-0074360943-20091210 0018908447A 1 6780104018

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
Tarjeta de Reservista Primera Clase

74360943

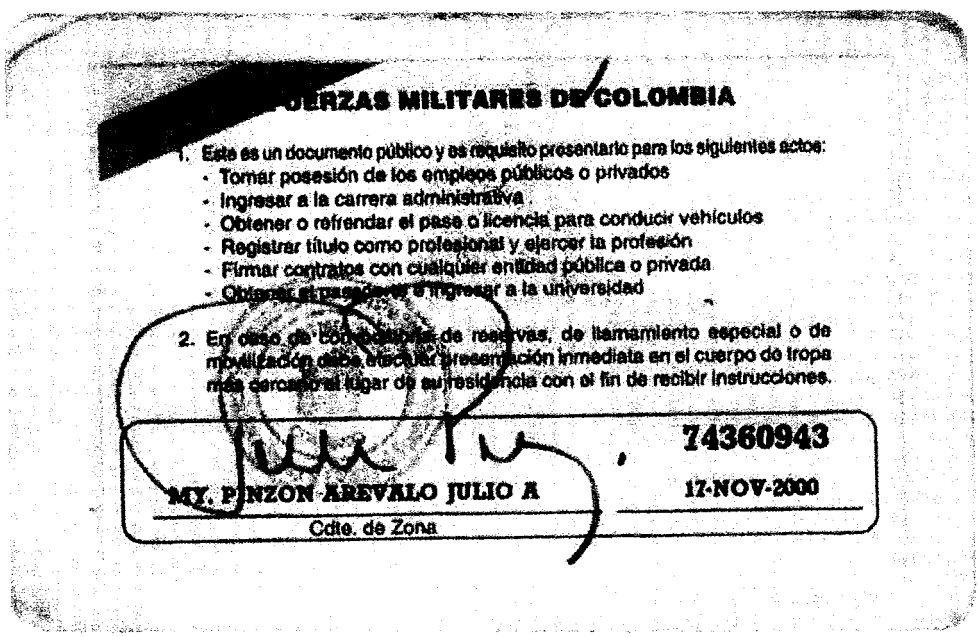
PERTENECE A LA RESERVA DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	2010 31 - DIC.	2030 31 - DIC.

APELLIDOS Y NOMBRES
OSMA FONSECA
ALBER

UM 28516 ESP: MIL P.M.
PROFESION BACHILLER

PM



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

74360943

MY. PINZON AREVALO JULIO A
Cdte. de Zona

17-NOV-2000

782

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

La República de Colombia.
El Ministerio de Educación Nacional
Y en su nombre La

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos
Personería Jurídica: RES. 2085 de 1987 del MEN
RES. 1904 del MEN. 5 de Agosto de 2002

Confiere el título de:

Médico Veterinario

A

Alber Osma Fonseca

C. C. Nº 74.360.943 de Paipa
Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos
exigidos por la ley y los reglamentos

En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja (Boyacá),
10 de diciembre de 2011

Rector

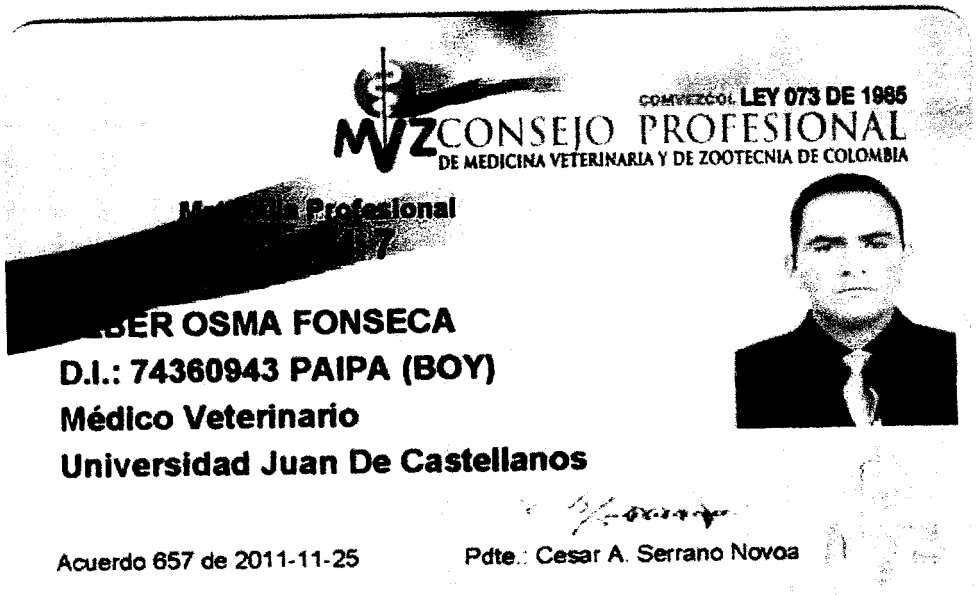
Vicerrector Académic

Fundación Universitaria Juan De Castellanos
Libro de Registro Nº 15
Folio Nº 087
Diploma Nº 7765
Código SNIES : 19160

783

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com



784

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio

Departamental Agropecuario

de Pajarito - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental, según Resolución No. 4725 del 25 de Noviembre de 1999.

Confiere a :

Alber Osma Fonseca

C.C. 7-1.360.943 de Paipa

El Título de

Bachiller Técnico

Especialidad en Agropecuarias

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y Programas vigentes.

Asentado al Folio No. 117 Libro de Registro No. [illegible]

Acta de Grado No. 117 Fecha [illegible]

Rector

Secretaria

Dado en Pajarito a. [illegible] de [illegible] de [illegible]

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBER OSMA FONSECA

Con Cedula de Ciudadania No. 74360943

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tame, a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

EDDIE YOVANNY MILLAN
SUBDIRECTOR DE CENTRO
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO AGROINDUSTRIAL DE ARAUCA
REGIONAL ARAUCA

73477761 - 04/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.senasofiaplus.edu.co, bajo el número 95300022726860107436094301

186

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBER OSMA FONSECA

Con Cedula de Ciudadania No. 74.360.943

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES PISCICOLAS.

con una duración de 330 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pajarito, a los doce (12) días del mes de octubre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
MILTON NUÑEZ PAZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MILTON NUÑEZ PAZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

37938881 - 12/10/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 91100012529S1CC74360943C.

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

PROSEGAN
PRODUCTOS Y SERVICIOS GANADEROS
www.jairoserrano.com

CERTIFICA QUE:

Alber Osma Fonseca

Asistió al:

XV CURSO PRÁCTICO DE PALPACIÓN RECTAL Y ULTRASONOGRAFÍA.

Bucaramanga 19, 20 Y 21 de Agosto de 2016.

Jairo Serrano
Médico Veterinario Zootecnista
Reproducción Bovina Tropical

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ALBER OSMA FONSECA

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.360.943

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSEMINACION ARTIFICIAL EN BOVINOS

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tunja, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil once (2011)

Firmado Digitalmente por
MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARIA CONCEPCION PACHECO DE COMBARIZA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL
REGIONAL BOYACÁ

5481069 - 2011/12/07
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 911000222341CC74360943C.

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

MinAgricultura Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural | PROSPERIDAD PARA TODOS | FUNDACIÓN Manuel Mejía

La Fundación Manuel Mejía

Hace constar que:

ALBER OSMA FONSECA

Con Cédula de Ciudadanía Nº. 74360943

Participó en el:

Programa de Capacitación en Extensión Rural

Con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma a los catorce días (14) del mes de Enero del año 2014

Margarita Buitrago Rodríguez
Directora Ejecutiva (e)
Fundación Manuel Mejía

Solman Yamile Díaz Ossa
Directora Académica (e)
Fundación Manuel Mejía

00077510000074360943

790

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos

INICIEN
Instituto de Investigaciones Científicas

Certifican que:

ALBER OSMA FONSECA
Identificado(a) con C.C N°. 74.360.943 de Paipa

Participó como Asistente en el Seminario Internacional en:

Biotecnología y patologías de la reproducción bovina y equina

Tunja – Boyacá, 26 y 27 de octubre de 2010

FABIO ALDEMAR GÓMEZ SIERRA
Director Inicien

ELÍAS CARVAJAL GÓMEZ
Decano Facultad Ciencias Agrarias

GIOVANNI MORENO FIGUEREDO
Coordinador-Seminario

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Fundacion Universitaria
Juan D Castellanos

Certifica que:

ALBER OSMA FONSECA
Con C.C.74,360,943 de PAIPA

Participó en el Seminario:

PRODUCCIÓN AGROPECUARIA ECOLÓGICA

Realizado en Tunja el día 23 de abril de 2009
con una intensidad de 8 horas.

P. OSWALDO MARTINEZ MENDOZA
VICERRECTOR ACADEMICO

ELIAS CHAVAJAL GÓMEZ
DECANO FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos

Certifica que:

ALBER OSMA FONSECA

Identificado con documento de identidad Nº 74.360.943 de Santana
Participó en la Semana de la Facultad de Ciencias Agrarias.
Como asistente al ciclo de conferencias:

"ALERGIAS POR ALIMENTOS", "EMPRESARISMO Y EMPRENDERISMO", "MANEJO DE ANTIBIÓTICOS BETALACTÁMICOS" y "ACCIDENTE OFÍDICO"

Tunja – Boyacá, 28 de mayo de 2008
Intensidad de ocho (8) horas

ELIAS CARVAJAL GOMEZ (D. M. V.)
Decano Facultad de Ciencias Agrarias

P. OSWALDO MARTÍNEZ MENDOZA, Ph.D.
Vicerrector Académico JDC

793

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos

Certifica que:

ALBER OSMA FONSECA

con C.C.No. 74360943

Participó en el Seminario:

FISIOLOGÍA REPRODUCTIVA BOVINA EN EL TRÓPICO ALTO ANDINO

Realizado en Tunja el día 24 de Octubre de 2006 con una intensidad de 8 horas

DR. MAURICIO BOYACA
Coordinador Seminario

FRB12006P74360943

ALBER OSMA FONSECA

Cel. 3132677831
Email: m.v.fonseca0880@gmail.com

Fundación Universitaria
Juan D Castellanos

Certifica que:

ALBER FONSECA OSMA

Con C.C 74,360,943

Participó en la:

JORNADA DE FARMACOLOGÍA VETERINARIA JDC

Realizada en Tunja, el día 5 de Octubre de 2006.

ANA INÉS SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Decana Facultad de Ciencias Agrarias

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **ALBER OSMA FONSECA**, identificado con cedula de ciudadanía N. **74.360.943** de Paipa con **TP 22147** laboro como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 015-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 -13 de diciembre de 2022**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente,

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ALBER OSMA FONSECA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **74360943,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

191

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALBER OSMA FONSECA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74360943, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALBER
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	OSMA
Segundo Apellido:	FONSECA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74360943
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Marzo de 2023, a las 7:13:04 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:14:52 horas del 18/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74360943,** Apellidos y Nombres **OSMA FONSECA ALBER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CASANARE**, con NIT **892099216-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

799

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	74360943
NOMBRES	ALBER
APELLIDOS	OSMA FONSECA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	CHAMEZA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPRESOCA E.P.S. -CM	CONTRIBUTIVO	01/03/2018	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/18/2023 19:16:17	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2023 07:12:36 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74360943** y Nombre: **ALBER OSMA FONSECA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56245832** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de marzo de 2023, a las 19:08:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74360943
Código de Verificación	74360943 230318190847

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

802

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:10:16 PM horas del 18/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **74360943**
Apellidos y Nombres: **OSMA FONSECA ALBER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218956902

WEB
19:09:21
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBER OSMA FONSECA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74360943:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ALBER OSMA FONSECA**
- Cédula de ciudadanía No: **74.360.943 de Paipa**
- Matrícula Profesional No: **22.147**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Juan de Castellanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **74360943_wxf374**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (18) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

300

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 04		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALBER OSMAN FONSECA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 74.360.943 de Paipa Boyacá	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 8 DE DICIEMBRE DE 1980	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Chámeza Casanare.	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 3132677831	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: m.v.fonseca0880@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023.	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **ALBER OSMAN FONSECA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **CHAMEZA CASANARE** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.360.943 de Paipa Boyacá**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **22147** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

804

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023 proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

809

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

810

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la Ciudad de **Chámeza Casanare,** con dirección electrónica: m.v.fonseca0880@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

ALBER OSMAN FONSECA
74.360.943 de Paipa Boyacá
MEDICO VETERINARIO

ARL | sura

Medellín, 21de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ALBER OSMAN FONSECA identificado(a) con cédula de ciudadanía 74360943 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782308654286

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.04 PM

814

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

ALVARO RIVERA CASTRO



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: ALVARO RIVERA CASTRO

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	ALVARO RIVERA CASTRO	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo médico veterinario	028-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2021**	59.86 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación



mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

ALVARO RIVERA CASTRO., Profesional en MEDICO VETERINARIO línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional zootecnista, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

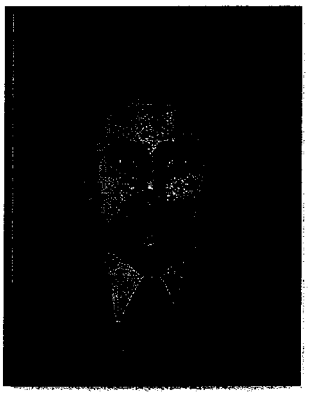
Para constancia se firma a los 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**ALVARO RIVERA CASTRO**
C. C. No.	1'118.774.187 de San Luis de Palenque
Matrícula Profesional No.	26288
Dirección Comercial	Calle 5 No. 4-22, San Luis De Palenque
Dirección Electrónica	rivera-2287@hotmail.com
Telefax	311 5482592
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

HOJA DE VIDA



ALVARO RIVERA CASTRO
Médico Veterinario
M.P. 26288

DATOS PERSONALES

Fecha De Nacimiento:	15 de marzo de 1987
Lugar De Nacimiento:	Trinidad (Casanare)
Cedula De Ciudadanía:	1'118.774.187 de San Luis de Palenque
Estado Civil:	Unión Libre
Dirección:	Calle 5 No. 4-22, San Luis De Palenque Casanare
Celulares(s):	311 5482592
E-Mail:	rivera-2287@hotmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Soy un profesional capacitado para el manejo del proceso integral de la producción animal, aplicando la metodología científica para beneficios del hombre, brindando asesoría técnica a productores. Me encuentro debidamente capacitado para desarrollar programas de prevención y control de enfermedades que afectan a los animales; dictando normas de calidad de higiene que podrán ser objeto de verificación en la industrialización, almacenamiento, conservación, transporte y expendio de alimentos de origen animal. Con buen manejo de control microbiológico de productos biológicos, medicamentos de uso veterinario y desechos orgánicos, con el fin de proteger el medio ambiente; planeador y administrador de recursos humanos, financieros, equipos y semovientes de la empresas pecuarias desarrollando programas de investigación para resolver la problemática pecuaria.

EDUCACIÓN

- Bachiller Técnico con énfasis en digitación y contabilidad
  Instituto Técnico Educativo La Presentación
  San Luis de Palenque, Casanare
  02/12/2005

- Médico Veterinario
  Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano -UNITROPICO
  Yopal, Casanare
  22/08/2013

EXPERIENCIA LABORAL

- **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0168 (20 Noviembre de 2012)**

Objeto: Prestar el servicio social como pasante universitario en el área de medicina veterinaria en apoyo al programa de mejoramiento genético en ganaderías del Municipio de San Luis de Palenque

Entidad: Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Tres (03) meses
Fecha de inicio: 20 de noviembre de 2012
Fecha de liquidación: 19 de febrero de 2012

- **Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 0061 (18 de marzo de 2013)**

Objeto: Prestar el servicio social como pasante universitario en el área de medicina veterinaria en el apoyo al programa de mejoramiento genético en ganaderías del municipio de San Luis de Palenque. En cumplimiento de la meta sesenta con mejoramiento genético plasmada en el plan de desarrollo municipal San Luis Más Oportunidades de Progreso 2012-2015.
Entidad: Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Cuatro (04) meses
Fecha de inicio: 18 de marzo de 2013
Fecha de liquidación: 17 de julio de 2013

- **Contrato de Prestación de Servicios**

Objeto: Apoyo profesional en el Programa de Inseminación Artificial en las Veredas de Miramar de Guanapalo, Mata de Santos, Riverita y El Malino, del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare)".
Empresa: Comité Municipal de Ganaderos de San Luis de Palenque (Casanare)
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Siete (07) meses
Fecha de inicio: 01 de mayo de 2013
Fecha de liquidación: 31 de diciembre de 2013

- **Contrato de Prestación de Servicios**

Objeto: Asistencia técnica (realizando actividades como chequeos reproductivos, inseminación artificial, nutrición y sanidad animal, etc.) en la Finca Las Villas del Municipio de San Luis de Palenque (Casanare)".
Contratante: Edgar Duarte Moreno
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Cinco (05) meses
Fecha de inicio: 01 de julio de 2013
Fecha de liquidación: 30 de diciembre de 2013

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

Objeto: Apoyo profesional al proyecto cuyo objeto es "La ejecución del plan general de asistencia técnica directa rural en el Municipio de San Luis de Palenque (Casanare)".
Empresa: Federación de Ganaderos del Cesar "FEGACESAR"
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Cuatro (04) meses
Fecha de inicio: 01 de julio de 2014
Fecha de liquidación: 30 de noviembre de 2014

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0216 (03 de agosto de 2015)**

Objeto: Prestar servicios profesionales como médico veterinario en apoyo a la secretaria de desarrollo económico para la selección de pequeños y medianos productores para adelantar programas de mejoramiento genético en equinos y bovinos en el Municipio de San Luis de Palenque- Casanare
Entidad: Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Cuatro (04) meses
Fecha de inicio: 03 de agosto de 2015
Fecha de liquidación: 29 de diciembre de 2015

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 0374 (30 de diciembre de 2015)**

Objeto: Prestar servicios profesionales como médico veterinario en apoyo a la secretaria de desarrollo económico para fortalecer proyectos de productores pecuarios asociados en el Municipio de San Luis de Palenque- Casanare.
Entidad: Alcaldía Municipal de San Luis de Palenque
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Dos (02) meses
Fecha de inicio: 30 de diciembre de 2015
Fecha de liquidación: 29 de febrero de 2016

- **Contrato de Prestación de Servicios Profesionales**

Objeto: Asistencia técnica agropecuaria, capacitación a pequeños y medianos ganaderos, acompañamiento y ejecución del programa de mejoramiento genético inseminación artificial y palpación rectal.
Empresa: OHTRAS Asistencia Técnica Agropecuaria
Municipio: San Luis de Palenque (Casanare)
Tiempo de Ejecución: Veintiún (21) meses y Veinticinco (25) días
Fecha de inicio: 01 de Enero de 2018
Fecha de liquidación: 25 de Octubre de 2019

HABILIDADES Y EDUCACIÓN COMPLEMENTARIA

- Idiomas
  Español (nativo), inglés (intermedio)

- Educación complementaria

Curso de Transferencia de embriones T-E

REFERENCIAS PERSONALES

- Yolman Hinestroza
  Ingeniero Agrónomo
  321 2901331

- Edgar Duarte Moreno
  Ganadero
  320 8315103

REFERENCIAS LABORALES

- Edgar Duarte Moreno
  Ganadero
  320 8315103

- Sergio Esteba Torres Rodríguez
  Representante legal de OHTRAS
  320 250 4994

- Alirio Correa
  Ganadero
  310 8710996

ALVARO RIVERA CASTRO
C.C. 1'118.774.187

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.774.187
RIVERA CASTRO
APELLIDOS
ALVARO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

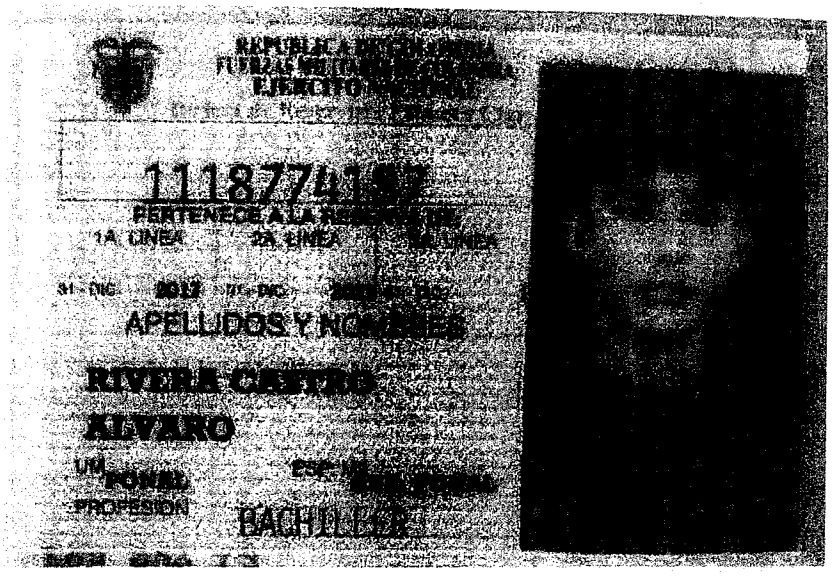
FECHA DE NACIMIENTO 15-MAR-1987
TRINIDAD
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

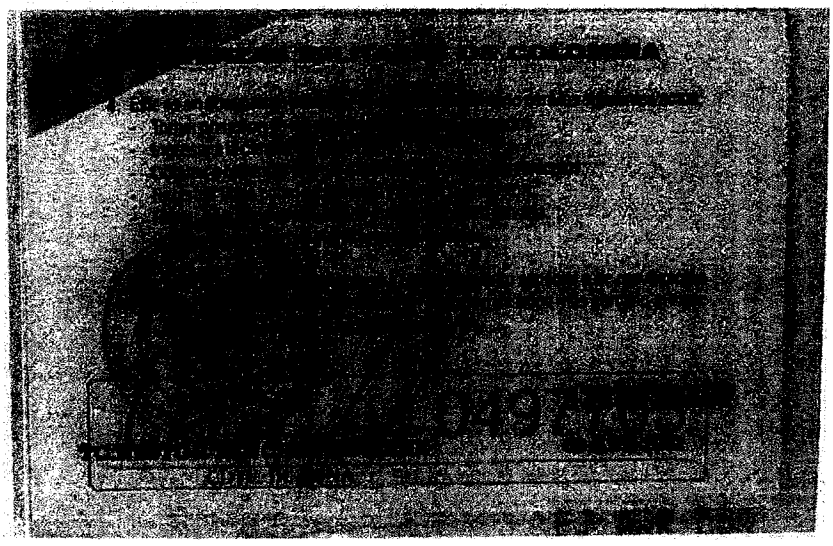
170 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

01-ABR-2005 SAN LUIS PALENQUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-4683000-00163926-M-1118774187-20090722 0013773435A 1 28570643


1A. LINEA
2A. LINEA
APELLIDOS Y NOMBRES
RIVERA CASTRO
ALVARO
PROFESION
BACHILLER



825

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA
CONFORME A LA LEY 073 DE 1985

Matrícula Profesional
26288



ALVARO RIVERA CASTRO
DI: 1118774187 SAN LUIS DE PALENQUE
Médico Veterinario
Universidad UNITROPICO

Acuerdo 805 de 2013-09-06 Pdte : Ramon Correa Nieto

© LITROS LTDA. CIA. 2109769

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

826

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 26288 Acuerdo 805 de 2013

A

ALVARO RIVERA CASTRO



Cédula: 1118774187 DE SAN LUIS DE PALENQUE
Profesión: Médico Veterinario
Fecha de Grado: 2013-08-22
Universidad: UNITROPICO

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2013-09-06

012551

827

DIAN® Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA Modelo Único de Ingresos, Servicio y Control Automatizado

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14544561201

(415)7707212489984(8020) 000001454456120 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 1 1 8 7 7 4 1 8 7	9	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 7 7 4 1 8 7	2 0 0 8 0 7 2 2

Lugar de expedición / 28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RIVERA	CASTRO	ALVARO	

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	San Luis de Palenque 3 2 5

41. Dirección principal

CL 5 4 22 BRR POPULAR

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
rivera-2287@hotmail.com		3 1 2 3 8 3 4 1 4 9	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 2 0 1 0 3	8 2 9 9	2 0 1 3 0 1 0 1				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código:	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 9 0 5 2 8

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Fecha generación documento PDF: 25-11-2019 04:48:36PM

828

LA FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL
Y EL CENTRO INTERNACIONAL DE FORMACION AGROPECUARIA "CIFA"

CERTIFICAN QUE
ALVARO RIVERA CASTRO
C.C 1.118.774.187

ASISTIÓ AL CURSO DE TRANSFERENCIA DE EMBRIONES T-E
REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA.

DEL 4 AL 19 DE AGOSTO DE 2015

Fundacion Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural

PEDRO MAURICIO GIL ROJAS
Representante Legal
FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQU IDAD Y EL DESARROLLO RURAL

Fundación Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural

CIFA
Centro Internacional de Formación Agropecuaria

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado

EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2020

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

JORDANO SALAMANCA PAS

Decano Escuela Ciencias Agrícolas,
Pecuarias y del Medio Ambiente
UNAD

Vicepresidente de Integración Productiva
ADR

Agencia de Desarrollo Rural

830

La República de Colombia
y en su nombre

Instituto Técnico Educativo

La Presentación

San Luis de Palenque - Casanare

Aprobado Oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare, según Resolución No. 00745 del 21 de Noviembre de 2001

Confiere a:

Alvaro Rivera Castro

el Título de:

Bachiller Técnico

con énfasis en Digitación y Contabilidad

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

INSTITUTO TECNICO LA PRESENTACION

Lina. Eugenia Buitrago R.
Rector

Secretario

Anotado al Folio No. 020 Libro de Registro No. 001

Dado en San Luis de Palenque a 2 de Diciembre de 2005

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 del 11 de Junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 332-11

En la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), de conformidad con los estatutos de La **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano UNITRÓPICO**, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica 1311 del 11 de Junio del año 2002 y la Resolución No. 2472 de Mayo 14 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de Medicina Veterinaria, Código SNIES No. 52796 y la Resolución de Rectoría número 023 de agosto 16 de 2013, se autoriza en sesión solemne, la ceremonia de grado de:

Álvaro Rivera Castro

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.118.774.187 expedida en San Luis Palenque, quien realizó el trabajo de grado titulado: "PRÁCTICA EMPRESARIAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE", el cual fue calificado como **APROBADO**, por el Ingeniero Agrónomo Carlos Alberto Galtán y el Médico Veterinario y Zootecnista Manuel Alirio Guzmán García.

Acto seguido, la Rectora tomó el siguiente juramento: *¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano cumplir leal y fielmente la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?"*, al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del Diploma No. 332, que le acredita para ejercer la profesión de:

Médico Veterinario

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare – Colombia, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2013.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 332 libro 4 Folio 332

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
Rectora

CLAUDIA PATRICIA FIGUEREDO PABÓN
Secretaria General

832

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico

Fundación Universitaria

Personería Jurídica No.1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Álvaro Rivera Castro

C.C. Nº 1.118.774.187 de San Luis Palenque

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

MÉDICO VETERINARIO

CODIGO SNIES: 52796

Dado en Yopal, Casanare, el día 22 del mes de Agosto de 2013

Rector (a) | Director (a) de Programa | Secretario General

Registro de Título No. 332 Libro 1 Folio 57 No. Diploma 332 Yopal, Casanare 22 de Agosto de 2013

332

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **ALVARO RIVERA CASTRO**, identificado con cedula de ciudadanía N. **1'118.774.187 de San Luis de Palenque** con **TP 26288** laboro como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 028-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 -13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:25:26 horas del 18/03/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118774187,** Apellidos y Nombres **RIVERA CASTRO ALVARO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CASANARE**, con NIT **892099216-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ALVARO RIVERA CASTRO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1118774187, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ALVARO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	RIVERA
Segundo Apellido:	CASTRO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1118774187
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de Marzo de 2023, a las 7:24:53 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/03/2023 07:24:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118774187** y Nombre: **ALVARO RIVERA CASTRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56245978** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:23:56 PM horas del 18/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118774187**

Apellidos y Nombres: **RIVERA CASTRO ALVARO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 18 de marzo de 2023, a las 19:22:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118774187
Código de Verificación	1118774187230318192249

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1118774187
NOMBRES	ALVARO
APELLIDOS	RIVERA CASTRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	02/01/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/18/2023 19:25:43	Estación de origen:	2801:12:c800:2070::1

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ALVARO RIVERA CASTRO**
- Cédula de ciudadanía No: **1.118.774.187 de San Luis de Palenque**
- Matrícula Profesional No: **26.288**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - UNITROPICO**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1118774187_ftc458**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (18) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218957126

WEB
19:23:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 18 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALVARO RIVERA CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118774187:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

842

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

ALVARO RIVERA CASTRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.774.187**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 18 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 05		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ALVARO RIVERA CASTRO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1'118.774.187 de San Luis de Palenque	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 15 DE MARZO DE 1987	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 5 No. 4-22, San Luis De Palenque. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 311 5482592 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** rivera-2287@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 17/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 16/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

849

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **ALVARO RIVERA CASTRO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **SAN LUIS DE PALENQUE** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1'118.774.187 de San Luis de Palenque**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **26288** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 17 de marzo de 2023 hasta el 16 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023, del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

847

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la Ciudad de **Calle 5 No. 4-22, San Luis De Palenque,** con dirección electrónica: rivera-2287@hotmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

ALVARO RIVERA CASTRO
1'118.774.187 de San Luis de Palenque
MEDICO VETERINARIO

ARL | sura

Medellín, 21de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ALVARO RIVERA CASTRO identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118774187 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782307654286

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.06 PM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

LUIS CARLOS SIERRA



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 22 de febrero de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	LUIS CARLOS SIERRA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo zootecnista	020-ZOO	100%	**2 enero de 2018**	**31 de diciembre de 2022**;	59 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico



83

Firma del Profesional:

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

OHTRAS	**DOCUMENTO OFICIAL**	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	**Página 1 de 1**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 22 de febrero de 2022

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

LUIS CARLOS SIERRA CARDDENAS, Profesional en Zootecnia línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional zootecnista, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de febrero de 2023.

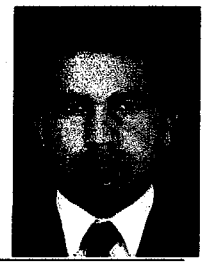
Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	LUIS CARLOS SIERRA CARDDENAS
C. C. No.	74.081.738 de Sogamoso (Boyacá)
Matrícula Profesional No.	17365
Dirección Comercial	Calle 38b # 1b – oeste; Barrio los Ocobos
Dirección Electrónica	luis.sierra@ohtras.com.co
Telefax	3102051350
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

Calle 38 # 1B Oeste - 15; Barrio Los Ocobos
Yopal; Casanare; Colombia
Cel. 310 205 13 50 - correo-email: zoolucas@gmail.com.



PERFIL PROFESIONAL

Zootecnista con cualidades para desempeñar actividades cómo gerencia y direcciones en empresas o agroindustrias pecuarias, públicas y privadas.

Desempeño practico en temas ambientales para empresas privadas involucradas con el medio y capacitaciones en la misma.

Desempeño de asesorarías empresariales del sector pecuario, en técnicas de incremento de la productividad y la rentabilidad de las especies animales útiles al hombre.

Producción y e industrialización animal, nutrición, administración, sistematización de empresas, y la comercialización de productos de origen animal y sus valores agregados.

Diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario del departamento.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

Estación Acuícola de Casanare E.I.C.E.
Yopal - Casanare. Dir. Calle 8 # 22 – 93 Oficina 102 Telefax.:0#8 634 06 43

Abril 2007 – Septiembre 2007

Profesional de apoyo a los procesos de manejo, producción, reproducción, despacho de alevinos y mantenimiento de la infraestructura del frente de producción granja UARY.

Federación de Ganaderos de Casanare
Convenio 0078-2008

Diciembre 2008-Enero 2009

Vacunador de 1200 équidos (Equinos, Mulares y Asnales) contra la Encefalitis Equina Venezolana en el municipio de Nunchia, Departamento de Casanare.

Federación de Ganaderos de Casanare
Convenio 0079-2008

Enero 2008-Marzo 2009

Técnico en el control y erradicación de hematófagos en el desarrollo del convenio 0079-2008 (campaña de prevención y control de la rabia silvestre en el departamento de Casanare)

E.S.E. Salud Yopal
Convenio Alcaldía Municipal Yopal.

Junio del 2009 – Agosto del 2009

Prestar los servicios técnicos para realizar la inmunización antirrábica, el levantamiento de censo de la población canina y felina, la intervención de viviendas con control de roedores en el área urbana del municipio de Yopal, en ejecución del contrato interadministrativo 275 de 2009; suscrito entre la ese salud Yopal y en municipio de Yopal.

E.S.E. Salud Yopal
Convenio Alcaldía Municipal Yopal.

Mayo del 2010 – Julio del 2010

no. 100-14338 contratar los servicios de 50 técnicos para conformar el equipo operativo que apoyara la realización de la fase de investigación formativa necesaria para la implementación de la estrategia combi en el marco del convenio de cooperación 568 de 2009.

Alcaldía de Yopal
Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo

Febrero del 2012 – Junio del 2012

Contrato 055 del 14 de Febrero de 2012; Asistencia técnica y capacitación en sistemas de doble propósito a 20 nuevos pequeños y medianos productores ganaderos en el municipio de Yopal.

Alcaldía de Yopal
Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo

Julio del 2012 – Diciembre del 2012

Contrato 802 del 30 de Julio de 2012; Asistencia técnica y capacitación a 25 unidades productivas enfocadas a la producción de especies menores del municipio de Yopal.

Alcaldía de Yopal
Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo
Febrero del 2013 – Diciembre del 2013

Contrato 245 del 13 de Febrero de 2013; Realizar asistencia técnica a 60 productores de ganaderos; seleccionados en el programa de paquetes tecnológicos para la aplicación de 600 protocolos en el proceso de inseminación artificial a tiempo fijo de la zona de norte del municipio de Yopal.

Alcaldía de Yopal
Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo
Enero del 2014 – Septiembre del 2014

Contrato 269 del 17 de Enero de 2014; Asistencia técnica y viabilizacion de ganaderías para la ejecución de la actividad de paquetes tecnológicos en el municipio de Yopal.

Alcaldía de Yopal
Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo
Octubre del 2014 – Diciembre del 2014

Contrato 1120 del 30 de Septiembre de 2014; Asistencia técnica en la verificación de crías nacidas de las unidades productivas beneficiadas del programa de paquetes tecnológicos en el municipio de Yopal y apoyar en la revisión de informes técnicos del proyecto pecuario

Alcaldía de Yopal
Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo
Febrero del 2015 – Diciembre del 2015

Contrato 478 del 9 de Febrero de 2015; Realizar Viabilizacion y asistencia técnica a pequeños y medianos ganaderos a beneficiar del programa paquetes tecnológicos en los corregimientos de punto nuevo y tacarimena en el municipio de Yopal.

FUNDACION "FUNAM"
Diciembre del 2015 –Junio del 2016

Prestar servicios profesionales realizando asistencia técnica agropecuaria en desarrollo del contrato de asociación 1899 de 2015 celebrado con la gobernación de Casanare.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS
Junio del 2016 – Julio del 2016

Realizar ciclo A de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis; Como vacunador del fondo nacional del ganado en el municipio de Yopal.

Alcaldía de Yopal

Secretaria Desarrollo Económico, Media Ambiente Turismo

Noviembre del 2016 – Diciembre del 2016

Contrato 1161 del 21 de Noviembre; Realizar Viabilizacion y asistencia técnica a pequeños y medianos ganaderos a beneficiar con mejoramiento genético en los corregimientos de mata de limón y alcaraván la niata y la chaparrera del municipio de Yopal.

COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS

Noviembre Del 2016

Realizar ciclo A de vacunación contra fiebre aftosa y brucelosis; Como vacunador Del fondo nacional Del ganado en el municipio de Yopal.

AGROBIOLOGICOS DE LLANO

Enero Del 2017 a Abril del 2017

Capacitaciones en buenas practicas pecuarias, visitas de vigilancia y control, en veredas ubicadas en el municipio de Yopal, *con el objetivo de minimizar impactos de malas prácticas que afectan el medio ambiente con la aplicación de productos sintéticos por la implementación de productos biológicos para el control de ectoparásitos y buenas prácticas culturales.*

FUNDACION LA SABANA "FUSAB"

Mayo de 2017 a Octubre de 2017

Realizando asistencia técnica enfocada a buenas prácticas agrícolas en unidades productivas en ejecución del contrato 0132 del 2017 del municipio de san Luis de palenque, que tiene como objeto:

Establecer y asistir técnicamente veintisiete (27) unidades productivas para la seguridad alimentaria y nutricional, patios productivos" de igual número de familias vulnerables del sector de Miramar de guanapalo del municipio de san Luis de palenque, Casanare.

VETERINARIA EL RANCHO DE DANI

Abril 2017 a Julio 2018

Asesor de ventas (medicamentos e insumos agropecuarios)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL

Luis Carlos Sierra Cárdenas

Noviembre 2018 a Diciembre 2018

Prestar los servicios de apoyo técnico en la realización dela dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, en las actividades de vacunación antirrábica a 750 caninos y felinos en el área asignada, en desarrollo del contrato interadministrativo 1258 de 2018 – pic 2018, suscrito entre la alcaldía municipal de Yopal y la ese saludyopal.

OHTRAS S.A.S
Biotecnología Reproductiva al Alcance de Casanare
CONSORCIO

Diciembre 2019 a Julio 2019

Realizando asistencia técnica, caracterización y selección de predios y apoyo a la programación de capacitaciones del programa ***"BRINDAR ACCESO A BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GENÉTICA BOVINA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LA CADENA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" CONTRATO 1058 DEL 2018".***

OHTRAS S.A.S
Biotecnología Reproductiva al Alcance de Casanare

Elaboración, Administración de Proyectos y Produccion Pecuaria

FUNCIONES:

- Socialización del proyecto para la empresa en diferentes municipios.
- Generación de procesos de extensión agropecuaria, trasferencia de tecnología y asistencia técnica a usuarios intervenidos
- Caracterización de predios
- Instructor en proceso de formación de pequeños y medianos productores en el departamento de Casanare en biotecnología reproductiva ciclo teórico- práctico.
- Coordinador zona Norte de Casanare proceso de IATF.

EXPERIENCIA SOCIAL

Agrocoop Casanare o.c.

Agosto del 2007 - Septiembre del 2008

Proyecto denominado "Producción de carne bovina en conversión Del sistema de ceba convencional hacia producción ecológica para fortalecer la cadena cárnica en el departamento de Casanare" y capacitación para los técnicos, operarios y productores interesados en la implementación del proyecto ceba en los municipios de Yopal, Nunchia, Pore, Tauramena, aguazul y paz de Ariporo.

E D U C A C I O N

Fundación Universitaria Agraria de Colombia "Uniagraria"
Zootecnista.

CURSOS VARIOS

Bogotá - Cundinamarca, Colombia ***Octubre 2005***

Fundación Universitaria Agraria de Colombia. VI Simposio "Gestión y Desarrollo Empresarial", Club de Ingenieros 2005.

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA ***Julio del 2008***
Yopal; Casanare

Seminario Internacional de Mejoramiento Genético Bovino; duración de 12 horas.

CONVENIO SOMEX – SENA
Abril Del 2009

Yopal; Casanare

Transferencia tecnológica en el área de la nutrición animal bovina.

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS ***Sep. Del 2011***
PROGRAMA ZOOTECNIA

Evaluación modelo de manejo nutrición reproducción integrado al establecimiento de sistemas agroforestales en el piedemonte casanareño.

MANEJO AVANZADO DE HERRAMIENTAS OFFICE (Excel, Word, Power Point), INTERNET.
MANEJO DE SISTEMAS DE INFORMACION "Software Ganadero y Taurus"

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA ***Jul. Del 2020***
Bogotá - Cundinamarca, Colombia

Primer Seminario en Actualización Extensionista

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA ***Jul. Del 2020***
Bogotá-Cundinamarca, Colombia

Segundo Seminario en Actualización Extensionista

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA ***Agos. Del 2020***
Bogotá-Cundinamarca, Colombia

Extensión Agropecuaria

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS
C.C. No. 74.081.733

863

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 74081733

SIERRA CARDENAS
APELLIDOS

LUIS CARLOS
NOMBRES

Luis Carlos Sierra C.
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 05-MAY-1983
SOGAMOSO
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

23-JUL-2001 SOGAMOSO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0727700-34096631-M-0074081733-20020130 02249 02030A 02 107063743

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

MVZ DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Matrícula Profesional

17365



LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

D.I.: 74081733 SOGAMOSO (BOY)

Zootecnista

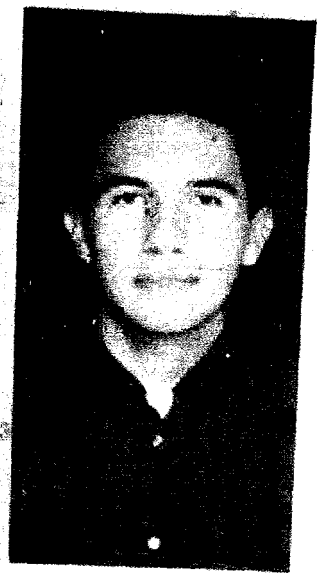
Universidad UNIAGRARIA

Acuerdo 488 de 2009-08-31 Pdte . Cesar A Serrano Novoa

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

74081733

SIERRA CARDENAS
LUIS CARLOS



PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC 2013	31 - DIC. 2023	31 - DIC. 20

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION **22-FEB-2002**

866

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto: 02 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14634218081

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 7408173336 | 6. DV: 6

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Sogamoso: 26

14. Buzón electrónico:

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión iliquida: 2	Cédula de ciudadanía: 13	7408173336	2001 07 23

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Boyacá 15	Sogamoso 759

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SIERRA	CARDENAS	LUIS	CARLOS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Boyacá 15	Sogamoso 759

41. Dirección principal: CR 10 B 1 42 67

42. Correo electrónico:	43. Código postal	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
zoolucas@gmail.com		3102051350	

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7500	2007 03 30	8299	2016 09 05				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
	49																									

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019 07 04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: SIERRA CARDENAS LUIS CARLOS
985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-07-2019 08:35:23PM

Luis Carlos Sierra Cárdenas

867

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CASANARE

ALCALDÍA MUNICIPAL
[illegible]

[illegible]

EL SUSCRITO GERENTE DE LA EMPRESA AGROPECUARIA DE CASANARE E.I.C.E.

CERTIFICA QUE:

El señor Luis Carlos Sierra Cárdenas con [illegible] años de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. [illegible] de Aguazul, estudiante de la Universidad Uniagraria Agraria de Colombia desarrolló sus labores prácticas académicas dentro de las instalaciones de la granja CASY durante un periodo de cuatro (4) meses como requisito indispensable para obtener el título en Zootecnia.

El presente certificado se expide para la Facultad de Uniagraria Agraria de Colombia.

Yopal, Julio 9 de 2003.

JUAN CARLOS DÍAZ VARGAS
Gerente Empresa Asociativa Agropecuaria de Casanare E.I.C.E.

Edificio Acuario - Carrera 20 No. 8 – [illegible] Teléfax: (8) [illegible]
Yopal - Casanare

Luis Carlos Sierra Cárdenas

Empresa Agropecuaria Organismo Cooperativo
"AGROCOOP CASANARE O.C."
NIT. 844004305-1

EL SUSCRITO DIRECTOR EJECUTIVO DE LA EMPRESA AGROPECUARIA DE ORGANISMO COOPERATIVO AGROCOOP CASANARE O.C.

CERTIFICA

Que el señor Luis Carlos Sierra Cárdenas mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.74.081.733 de Sogamoso (Boyacá); prestó servicios sociales en el proyecto denominado "**PRODUCCIÓN DE CARNE BOVINA EN CONVERSION DEL SISTEMA DE CEBA CONVENCIONAL HACIA PRODUCCIÓN ECOLOGICA PARA FORTALECER LA CADENA CARNICA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**" Y capacitación para los técnicos, operarios y productores interesados en la implementación del proyecto ceba en los municipios de Yopal, Nunchía, Pore, Tauramena, Aguazul y paz de Ariporo. En los periodos de Agosto del 2007 hasta Septiembre del 2008.

La presente certificación se expide a los 13 días del mes de octubre de 2009, a solicitud del interesado.

ELBER ANDRES RIVEROS CAMARGO
Director Ejecutivo AGROCOOP CASANARE

Calle 13 Nº 20-36 TELEFAX 6340071
Segundo Piso – Comité Departamental de Ganaderos de Casanare
Email: ariveros63@hotmail.com ; agrrocoopcasanareoc@yahoo.es

869

LA SUBGERENTE DEL AREA OPERATIVA DE LA E.S.E. "SALUD YOPAL"

CERTIFICA

Que **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía No.74.081.733 de Sogamoso, presto sus servicios técnicos para realizar la INMUNIZACION ANTIRRABICA. EL LEVANTAMIENTO DE CENSO DE LA POBLACIÓN CANINA Y FELINA, LA INTERVENCIÓN DE VIVIENDAS CON CONTROL DE ROEDORES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOPAL; mediante contrato de prestación de servicios relacionado a continuación:

No. CONTRATO	VALOR	PLAZO	ESTADO
10014720-17/06/2009	2.160.000.oo	2 MESES	EJECUTADO

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veinte (20) días del mes de Octubre de 2009.

LILIANA PATRICIA ZULETA DUEÑAS

Elaboró: Zulma Martínez Duarte
Talento Humano

LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DE CASANARE

CERTIFICA

Que el señor Luis Carlos Sierra Cárdenas mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.74.081.733 de Sogamoso (Boyacá) laboro para la Federación por espacio de 45 días, como técnico en el control y erradicación de hematófagos en el desarrollo del convenio 0079-2008 (campaña de prevención y control de la rabia silvestre en el departamento de Casanare) celebrado entre la Federación de Ganaderos de Casanare y la Gobernación del Departamento de Casanare a través de la Secretaria de Agricultura.

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Julio de 2009, a solicitud del interesado.

Atentamente

JANUARIO CACHAY CRUZ
R/L federación de ganaderos de Casanare

Luis Carlos Sierra Cárdenas

FEDERACION DE GANADEROS DE CASANARE
NIT. 900081553-2

LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DE CASANARE

CERTIFICA

Que el señor Luis Carlos Sierra **Cárdenas** mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.74.081.733 de Sogamoso (Boyacá) laboro para la Federación por espacio de 45 días, como vacunador en el ciclo de vacunación de Encefalitis Equina Venezolana celebrado entre la Federación de Ganaderos de Casanare y la Gobernación del Departamento de Casanare a través de la Secretaria de Agricultura.

La presente certificación se expide a los 14 días del mes de Julio de 2009, a solicitud del interesado.

Atentamente

JANUARIO CACHAY CRUZ
R/L federación de ganaderos de Casanare

FEganca

CARRERA 20 No. 6-59
TELEFONO-6358182
3103252543
YOPAL-CASANARE

Luis Carlos Sierra Cárdenas

872

ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTION DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN**	CÓDIGO: AP4-R13 VERSIÓN: 1 FECHA DE APROBACIÓN: 26/06/2013 Página 1 de 3

101.07 1366

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA (E) DE LA ALCALDIA DE YOPAL-CASANARE.

CERTIFICA:

Que, LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No.74.081.733 y la ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL suscribió los siguientes contratos bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	055 DEL 14 DE FEBRERO DE 2012
OBJETO:	"ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION EN SISTEMAS DE DOBLE PROPOSITO A 20 NUEVOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES GANADEROS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL".
VALOR DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS MCTE. ($11.124.000,oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	CUATRO (4) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	16 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE TERMINACION:	15 DE JUNIO DE 2012
FECHA DE LIQUIDACION:	16 DE JULIO DE 2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	802 DEL 30 DE JULIO DE 2012
OBJETO:	"ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION A 25 UNIDADES PRODUCTIVAS ENFOCADAS A LA PRODUCCION DE ESPECIES MENORES DEL MUNICIPIO DE YOPAL".
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE. ($16.405.000,oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	CINCO (5) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	31 DE JULIO DE 2012
FECHA DE TERMINACION:	28 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE LIQUIDACION:	28 DE DICIEMBRE DE 2012

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	245 DEL 13 DE FEBRERO DE 2013
OBJETO:	"REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA A 60 PRODUCTORES DE GANADEROS: SELECCIONADOS EN EL PROGRAMA DE PAQUETES TECNOLÓGICOS PARA LA APLICACIÓN DE 600 PROTOCOLOS EN EL PROCESO DE INSEMINACIÓN ARTIFICIAL A TIEMPO FIJO DE LA ZONA DE NORTE DEL MUNICIPIO DE YOPAL".
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIDOS MILLONES CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($22.041.257,oo)

Luis Carlos Sierra Cárdenas

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PROCESO GESTION DOCUMENTAL CERTIFICACIÓN	CODIGO AP4-R13 VERSIÓN 1 FECHA DE APROBACION: 28/06/2013 Página 2 de 3

PLAZO DEL CONTRATO:	SIETE (7) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	18 DE FEBRERO DE 2013
FECHA ADICIONAL:	17 DE SEPTIEMBRE DE 2013
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES
VALOR ADICIONAL:	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS MCTE ($9.446.253,oo)
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE LIQUIDACION:	18 DE DICIEMBRE DE 2013

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.:	269 DEL 17 DE ENERO DE 2014
OBJETO:	"ASISTENCIA TÉCNICA Y VIABILIZACSON DE GANADERÍAS PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL"
VALOR DEL CONTRATO	VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS MCTE ($26.449.504,oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	20 DE ENERO DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	1120 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014
OBJETO:	"ASISTENCIA TECNICA EN LA VERIFICACION DE CRIAS NACIDAS DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS BENEFICIADAS DEL PROGRAMA DE PAQUETES TECNOLOGICOS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL Y APOYAR EN LA REVISION DE INFORMES TECNICOS DEL PROYECTO PECUARIO"
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE ($8.925.000,oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA ACTA DE INICIO	03 DE OCTUBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION:	17 DE DICIEMBRE DE 2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.	478 DEL 09 DE FEBRERO DE 2015
OBJETO	"REALIZAR VIABILIZACION Y ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS A BENEFICIAR DEL PROGRAMA EN LOS PAQUETES TECNOLOGICOS CORREGIMIENTOS DE PUNTO NUEVO Y EN EL TACARIMENA MUNICIPIO DE YOPAL"
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($27.771.984,oo)
PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO (8) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	09 DE FEBRERO DE 2015
FECHA ADICIONAL:	09 DE OCTUBRE DE 2015
PLAZO ADICIONAL:	DOS (2) MESES

Luis Carlos Sierra Cárdenas

VALOR ADICIONAL:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE ($6.942.996.oo)
FECHA DE TERMINACION:	08 DE DICIEMBRE DE 2015

Dicha información se extrae de la base de datos de contratación existente en la oficina Asesora de Juridica del Municipio de Yopal.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado a los DIECISIETE (17) días del mes de diciembre de 2015.

PEDRO JULIO MARTINEZ CRISTANCHO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica (E)
Resolución Nro.100.54.714 del 15 de diciembre de 2015

FUNDACION "FUNAM"

CERTIFICA:

Que, **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS,** en su condición de profesional en zootecnia con CC. 74.081.733 de Sogamoso, se encuentra ejecutando el contrato con objeto: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE ASOCIACION 1899 DE 2015 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DE CASANARE.**

FECHA DE INICIACION	:	16 DE DICIEMBRE DE 2015
PLAZO DE EJECUCION	:	6 MESES
FECHA TERMINACION	:	15 DE JUINIO DE 2016
VALOR EJECUTADO	:	$22.176.000.
SALARIO MENSUAL	:	3.696.000

La presente se expide en Yopal a los a los (16) días del mes de febrero de 2016.

Cordialmente,

RICARDO FONSECA GARZON
R. L. Fundación FUNAM

CALLE 21 No 9A-51 EDIFICIO LA SOGA BARRIO EL ALCARAVAN
YOPAL CASANARE TEL 6359587- 321-4538259

Luis Carlos Sierra Cárdenas

OHTRAS

EXTENSIÓN RURAL
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y
ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Representante Legal de la empresa **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S** con **NIT 900-524-644-7** certifico que el **Zootecnista LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS identificado con cedula** de ciudadanía **74.081.733** de Sogamoso, Boyacá con tarjeta **profesional 17365 se** desempeñó como Zootecnista en la parte de Elaboración, Administración de Proyectos y Produccion Pecuaria para la empresa OHTRAS S.A.S; para los diferentes procesos contractuales.

TIPO DE CONTRATO: Prestación De Servicios

- **Fecha de inicio:** 15 de junio de 2016
- **Fecha de finalización:** 28 de Diciembre de **2019**

FUNCIONES:

- Socialización del proyecto para la empresa en diferentes municipios.
- Generación de procesos de extensión agropecuaria, trasferencia de tecnología y asistencia técnica a usuarios intervenidos
- Caracterización de predios
- Instructor en proceso de formación de pequeños y medianos productores en el departamento de Casanare en biotecnología reproductiva ciclo teórico- práctico.
- Coordinador zona Norte de Casanare proceso de IATF.

Se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de **Agosto de 2020**

Cordialmente.

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
R/LEGAL OHTRAS S.A.S
3202504994
Sergio.torres@ohtras.com.co

CERTIFICACIÓN

EL SUSCRITO JEFE OFICINA ASESORA DE JURIDICA DE LA ALCALDIA DE YOPAL-CASANARE

CERTIFICA:

Que, LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadanía No.74.081.733 y la ALCALDÍA MUNICIPAL DE YOPAL suscribió el siguiente contrato bajo la siguiente modalidad.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.	1161 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
OBJETO:	REALIZAR VIABILIZACION Y ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS Y MEDIANOS GANADEROS A BENEFICIAR CON MEJORAMIENTO GENÉTICO EN LOS CORREGIMIENTOS DE MATA DE LIMÓN, ALCARAVÁN LA NIATA Y LA CHAPARRERA DEL MUNICIPIO DE YOPAL.
VALOR DEL CONTRATO:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE. ($4.940.000.oo)
PLAZO CONTRATO:	UN (1) MES Y NUEVE (9) DÍAS
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA TERMINACION :	30 DE NOVIEMBRE DE 2016

Dicha información se extrae de la base de datos de contratacion existente en la oficina Asesora de Jurídica del Municipio de Yopal.

La presente CERTIFICACION se expide a solicitud del interesado al PRIMER (01) día del mes de febrero de 2017.

JUAN CARLOS SUAREZ FORERO
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Elaboró:
Cargo:
Revisó:
Cargo: NA

Luis Carlos Sierra Cárdenas

878

AGROBIOLÓGICOS
DEL LLANO
Nit. 47.435.918-4
Régimen Simplificado

CERTIFICACION LABORAL

El señor Luis Carlos Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.081.733 de Yopal Casanare, estuvo laborando en la empresa Agrobiológicos del Llano, desarrollando actividades como: **CAPACITACIONES EN BUENAS PRACTICAS PECUARIAS, VISITAS DE VIGILANCIA Y CONTROL, EN VEREDAS UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE YOPAL**, con el objetivo de minimizar impactos de malas prácticas que afectan el medio ambiente con la aplicación de productos sintéticos por la implementación de productos biológicos para el control de ectoparásitos y buenas prácticas culturales.

Para la realización de dichas actividades el contratista inicio el día 04 de Enero, finalizando el 04 de Abril del año 2017. Cumpliendo satisfactoriamente las actividades asignadas.

La presente certificación se expide en Yopal el día 24 de Abril del año 2017, a solicitud del interesado.

Atentamente,

BLANCA YANETH ROCHA RINCON
R/L

Calle 18 N°15-22 Cel 3104849227
agrobiologicosdelllano@yahoo.es
Yopal Casanare

Luis Carlos Sierra Cárdenas

FUNDACIÓN LA SABANA
Desarrollo Humano Sostenible, Productivo Agropecuario y Ambiental de la Región

FUNDACION LA SABANA
"FUSAB"

Certifica:

Que, **LUIS CARLOS CARDENAS ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.081.733** de Yopal, estuvo vinculado a nuestra empresa desde el día (08) de Mayo de 2017, hasta el día (09) de Octubre de 2017 mediante contrato de prestación de servicios profesionales REALIZANDO ASISTENCIA TÉCNICA ENFOCADA A BUENAS PRACTICAS AGRICOLAS EN UNIDADES PRODUCTIVAS en ejecución del contrato 0132 del 2017 del municipio de San Luis de Palenque, que tiene como objeto: **ESTABLECER Y ASISTIR TECNICAMENTE VEINTISIETE (27) UNIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, PATIOS PRODUCTIVOS" DE IGUAL NUMERO DE FAMILIAS VULNERABLES DEL SECTOR DE MIRAMAR DE GUANAPALO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE PALENQUE, CASANARE.**

Duración	5 meses
Fecha de inicio	08 de Mayo de 2017
Fecha de terminación	09 de Octubre de 2017

El representante legal de La Fundación la Sabana "FUSAB", certifica que **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS**, desarrollo las actividades con responsabilidad yprofesionalismo.

La presente se expide en Yopal a los veintiséis (25) días del mes de Octubre de2017.

BELKIS DAMARIS NIÑO GARCIA
Representante Legal
C.C. 47439606 de Yopal
Nit. 900813364-1

Empresa Social del Estado Salud Yopal	MINUTA DE CONTRATO	Versidn: 01 Facha de AoueltzaCh§r1 : 15/03/2017 Pâgina1de5

CONTRATO 0 E PRESTACION DE SERVICIOS No._____ SUSCRITO ENTRE LA EIIPRESA **SOCIAL** DEL ESTADO "SALUD YOPAL" Y LMIS CARLOS SIERRA CARDENAs

CONTRATISTA	LUIS CARLos siERRA CARDENAS
CC o NIT	**74.0B1.753** *
CDNTRAYANTE	EMnREsc socixL DEL ESTADO SALUD YOPAL
NIT	**844.003.225-6**
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO **TECNiCO EN LA REALIZACION** DE LA DIME^ 3!ᵘtt ViDa saLuDABLE Y **ENFERMEDADES** TRANSMISIBLES, **EN LA5 ACTMDADES DE** *ACCURACY N At•iTU* **'iJt** ***BfCR A*** 750 CANiNOS Y **FELINOS** EN EL AREA *ASfGNADA.* EN DESARROLLO DEL **CONYRATO** IHTERADMINISTRATIVO 1258 DG 20t8 - PIC 2018, suscR‹TO **ENTRE LA** ALCALDiA **MUNICIPAL DE YOPAL** Y LA ESE SALUD YOPAL.
VALOR	DO5 MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000)
PLAZO	UN (1) MES

Entre los suscritos a saber, EDWIN J8SU$ BARRERA RODRIGUEZ, rnayor de edad e identificado con c8dula de ciudadana No. 7.365.077 expedida en Paz de Aripor0, quien actda en nombre y representacidn legal de ta **EMPRESA SOCIAL DEL** ESTADO **SALUD** YOPAL en su condici0n de Gerente sagdn Resolucidn No 052 de1 27 de enero de 2017, y acta de pasesidn No 009 del 27 de enero de 2017, y quien en lo sucesivo se denominar8 ESE SALUD YoP1L, p6 una parte y por la otra LUIS CARLOS SIERRA CARDEN . identificado con cédula de ciudadanfa No 74.081.733, quien bajo la gravedad del }uramento a firma no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibil\dad de las previstas en la Cons!itucidn y en la ley, y quien part elector de este contrato se l\amarâ EL CONTRATISTA, hemos acordado cetebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIDH DE SERViCIOS, previas las siguientes consideraciones. 1) Qua el artfculo 195 No. 6 de la ley 100 de 1903, esiablece que lan Empresas Sociales de Estados en maleria contractual se regirâ por el derecho privado, pero podrâ discrecionalmente utilizar las clâusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contrataci6n da la administraci6n pdblica. 2) En la actvalidad la ESE Salud Yopal, cuenta con el Hospital Local de Yopal y los Centroe de Atencidn Primaria en Salud CAPS adscritos a la ESE Salud Ygpat, en el sector urbano y rural del municipio, en donde son atendidos los usuarios afiliados y der«âs comunidad que requiere de los servicios de salud. 3j Oue previo a la contratacidn se realizd estudio de oportunidad y conveniencia pare la presente contra\aci6n. 4) Que en cumplimiento a to ordenado par nuestro Estatuto Contractual, Acuerdo N' 5O0.02.08 de 2017, establece: *'ARTICULO It. CONTRA TATION DtREC EA.* Afed/6/tf6 *04l8 M8d'8! Bd d8* S /606/00 SP *fii0drân* coafreta7 ie *prestacibrt de s8rvicio¥ profesionales, da apoyo a la ges!ibn, servicios* persona/es *aa/s/encia/es,* de *consultorla,* especial/zados *u* otros *que requiem la ESE* Sa/md *Yopal, asl* como *para a0quisicidn de* d/enes, *se rvi«i* os, obra *p»biica u otros,* de acuerdo a su *presupuesto oficial y a la rgglemenlado* en *esle* Esfa/ufo.." to cual es concordante a to establecido en la Resolucidn No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 Per medio da fa cual se adopta st Manual de Procedimientos Contractuales y de Supervisidn y/o Inlerventorfa de la Empresa Social del Estado Salud Yopal. S) Que la ESE SALUD YOPAL, segdn se gztifica por la Subgerencia Adminislrativa y Financiera, Area de Talento Humano, no cuenta con personal de planta para desarro far las actividades a con los conocimientos especiali2ados y en relac›dn at ob|eto contractual. 6) Que una vez solicitada, la propuesta presentada cumple con todos los requisitos establecidos por la entidad y el contralista cumple con la idoneidad y experiencia axig!das para el cump!imiento del objeto contractual previsto en el presence contrato. 7) Que exisle disponibi!idad presupueslal para amparar el presence contrato. 8) Que el presente cqntrato, segun to consagrado en el artfculp 31 del Acuerdo N° 500.02.D8 de 2017, Eslatuto de Contrataci6n de \a Empresa, concordante con el artlculo 32 de la L6/ 80 de 1.993, en ningñn caso genera relacidn laboral, ni prestaclonas sociales y se celebra par al t6rmino que requiere la empresa para satisfacer la nec+tsidad del servicio requerido. 9) Que la ESE SALUD YOPAL suscribid CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1258 DE 2018 — PIC YOPAL, para dar cumplimiento al Plan de Desarfollo Municipal "EL PRIMER PASO PARA AVANZAR", at Plan Territorial de Salud - PTS-, a los objetivos. PrograMa. s ubprograma y has metas allf propuestas, se f0rmul0 el proyecto "PROTECCION DE LA SALUD PUBLICA, EL PRIMER PASO PARA AVANZAR EN EL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE", antre cuyas melas da producto se pueden distingUir: estructurar e Implementar un plan estrat9g!co municipal d6 prevencidn de ias enfermedades crdnicas no transmisibles y la promocidn de hâbitos y estilos de vida saludable en los diferentes âmbitos de vida cotidiana, Estructurar a Implementar un plan estratégico municipal de prevencidn da las enfeimedades crdnicas no transmisibles y la promocidn de hâbilos y estilos da vida saludable en los d ferentes âmbitos de vida cotidiana, Desarrollar e implementar un (l)

programa para la prevenci6n del sulcldlo con participacidn transectorial y comunitaria at anO, asistir técnicamente y vigitar el 10o'‹ u«idades Informadoras, UPGD y EAPB, en la operacidn del sistema de Vigilancia Alimentaria y Nutricional (SISVAN) y la atencidn integral a los ni/'los y nfñas menaces de cinco (5) *ahow con* desnutricidn global y fa *atencibn* integral a los nlnos y niñas de 5 - 18 alias con exc9so de peso, Desarrollar e implementar una (1) estrategia para la prevancidn de embarazo en ado1escentes en el municipio en articulacidn con olios sectores y actores al af\o, realiza[' cuetro (4) Jomadas de Vacunacidn, anualmente, Cumplir el 1O0°4 los estând ares establecidos por la Organizacidn Panamericana de Salud para la certificacidn contra la interrupcidn de la transmisidn vectoria! intradomici\iaria del TryPanosoma cruzy, Mantener anualmente en el 80°4 la cobertura de vacunaci6n antirrâbica de felinos y casinos en el Mur\iCipio y Mantener la cobertura del 1o0°& de acciones de promocidn y prevencidn para la gaf9ntla de derechos en salud de la poblacidn vulnerable y xictima at ago en el bienio. La ESE Salud Yopal, lambién de acuerdo a su naturaleza y objeto social, preBta servicios de salud publica y de Promocidn de la salud y Prevencidn de la enfermedad a novel comunifario, *que* se ejecutan en el marco de la estrategia de Atencidn Primaria en Salud (APS). En el desarrotlo de estas actividades la desarrollado satisfactoriamente durante varios años is Planes de Intervenciones Colectivas enmarcado en la Resoldoidn 518 de 2015 del Ministerio da Salud y Pro£eccidn Social, par lo que es competence para desarral\ar las **accianes** y actividades propiae del proyecto 'PROTECCI&N DE LA SALMD PUBLICA. EL PRIMER PASO PARA AVAHZAR EN EL MUNICIPIg DE YOPAL CASANARE.', En atencidn a to anterior, luego de un concienzudo estudio de necesidad, conveniencia y oportunidad (estudio pievio), el Municipio de Yopal formuld, estructurd y contratd el Plan de Intervenciones Colectivas dentro del proceso de salud pdblica con la ESE Salud Yopal, dirigido a satisfacer las necesidades colectivas de la poblacidn del ârea urban a y rural del municipio con la ESE Salud Yapal, med!ante e1 Contralo interadministrativo 1258 del 24 de octubre de 2018, cuyo objeto es: "REALIZAR ACCIONES DE PROMOCION DE LA SALUD Y PREVENCIDN DEL RIESGO EN SALUD, EN EJECUCIDN DEL PLAN DE \NTERVENC IONES COLECTfVAS (P/Cj, DfRiGiDAS A LA POBLACt4N OEL AREA URBANA *Y* RURAL OE *YOPAL,* EN EL A4ARCP DEL PROCESO DE SALUD PUBLICA". El mencionado Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) posee varias dimensionas, llamadas a disminuir la morbimortalidad mediante las intervenciones en la pob(acidn, de carâcter universal y gratuita, que disminuyan los indicadores de salud Individuales y colectivos en el municipio y que hacen parte del Plan de Salud Territorial en el Municipio, dando prioridad a las acciones que contribuyan at mejoramiento de la salud de la poblaci6n ejecutando actividades definidas en el marco del Plan de Desarro1lo Municipal 2018 - 20a 9 "EL PRIMER PASO PARA AVANWR" y el Plan Departamental de Salud P0blica (PDSP). 10) Que de conformidad a lo anteriormente expuesto las partes acuerdan: **PRIMERS: OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO TñCNtCO EN LA REALIZACIDN DE LA DIMENSION VIDA SALUDABLE** Y **ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN LAS ACTIVIDADES DE VACUNACIDN** ANT/RR BtCA A 750 CANJNOS Y **FELINOS EN EL AREA ASIGNADA, EN DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMJNISTRATIVO 1258 DE** 2018 — PIC 2018, **SUSCRITO ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL** Y LA **ESE SALUD YOPAL. SEGUNDA: OBLIGACIONES.** E| contratista se compromete a desarrollar con plena autonomia las s‹guientes actividades para logrp del objeto a contratar: OBL\GACI0NES ESPECIFICAS: 1. Asislir y participar en la induccidn con el programa de vacunac‹dn anti‹râbico en el municipio de Yopal. PRODUCTO' Evstuâcid n satisfactoria por parte del coordinader de la DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENF ERIvtEDAD ES TRANSMISIBLES — ZOONOSIS. 2. Realizar vacunacidn anfirrâblca a 750 caninos y felinos en barrido casa a casa en sitios estratégicos dev area urbana del municipio, segñn la necesidad de la ESE Sa1ud Yopai, de acuerdo a ia planeacidn del coordinador de la DIMENSION VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES- ZOONOSIS en la ejecucidn del Contrato \nteradministrativo to. 1258 de 2018 — PIC Municipio de Yopal. Area de trabajo: Barrios Villa Narino, Ciudadela San k\aicos, Los Esteros, Llano Crande, en el area urbana del municipt0 de Yopal. PRODUCTO: 750 caninos y felinos vacunados en las areas de los barrios asignados.. 3. Realizar concertaci6n y act9 par cada actividad desarrollada general con presidentes de Junta de Accidn Comunal (JAC) de cada barrio a vereda y d‹ligenciar todos los documentos que hacen parte del protoco\a establecido por la coordinacidn y la interventoria para el saparte y cumplimiento de las acctones contratadas. PRODUCTO: Acta con presidente de la JAC correctamente diligenciada y entregada. 4. Diligenciar las plani\las de registro y hacer entrega de carné de vacunacidn par ca da animal vacunado, de forma adecuada, de acuerdo a las indicaciones impartidas par la coordinaci0n. PRODUCTO: Planillas de registro de vacuneci6n corrBCtamente diligenciadas sin tachones ni enmendeduras validados y entregados al coordinador. 5. Todas las actividades realizadas deben tener *avidencia* fOtogfAfiW, flsica y magn6tica qua demueslren e1 desarrollo de las mismas, detallando \ugares. zonas. fechas y desCripcidn da la actividad. Estas deben ser antregadas tanta en media magnâtico como BE forma impresa, seg6n los lineamientos que se e5tablezcan par la coordinacidn y/o supervisidn, PROOUCTO: Evidencia fotogrârca da todas las actividades en forma magn6tica y flsica segdn requerimantos de la Intarvantorla (8 fotos mlnimo an el informe flsico par actiyidad y en arChivo magnético minima 20 por barrio intervenido). 8. Rendir infarme SEMANAL aT coordlnador de actividades asignado, con el avance da los procesos y resullados del desarrallo del objeto contractua l, teniendo en cuenta los instrumental ajustado a la rneiodologla y los formatos estableddos para la rendici6n de informed par parte de la interventorla contrato interadminiclrativo 1258 de 2Q18 y/o coordinador. PRODUCTO: Informed semanales con sus debidos soportes flsicos, magnaticos y registros fotog£âficos dillgenclados de manera correcta, validados y entregados. 7.

Entregar a la coordinacidn de forma SEMANAL st cronograma de las actividades planeadas con e\ fin de coordinar la entrega de bio10gico an{irrâbico suminlstradas por Sacretaria de Salud Municipal, y asimismo rea\izar presantacidn aportuna a la Intervenlorla reaibando •l t00°4 de las acciones planeadas. PRoDucTo: c onograma de actividades Semanal enTregado *cofrectamenta* dit enciado *y a* tiempo. 8. Tener d/sponibyidad para reallf cobertura de vacunacidn asignada y/o contratada de acuerdo a la distribucidn especlfica y apoftar la inforrnacidn requerida de manera oompleta para la cons rucci6n y registro de la base de datos de manera correcta y oportuna. PRODUCTO: Meta cumplida en el plazo contractual. 9. Qarantzar la cadena de frio durante el trasporte de los bio!6gicos y desarrollo de las actividades, *segc/n* d?recrr/cas descritas en e/ anexo tâcnico. PFtODUCTO: PJanilla diaria de control de temperatura para garantizar la cadena de frio acorde con las lineamientos del Min\sterio de Sa1ud. 1o. Apoyar a \a coordinacidn general y espectfica en la elaboracidn de informes parciales y fna! para entiegar a la interventorla contrato interadministrativo 125B de t018 dirigidos con sus respectivos soportes ffsicos y magnéticos segdn directrices de la misma y/o SuperVisidn, como requisito Para e/ pago de las act)vidades. PRODUCTO. Informed parciales e informs final del componente entregado y validado. 11. Realizar las demâs aclividades que llegasen a requerirse en la ejecuci6n y desarrolTo del Contrato fnteradministrativo No. 1258 de 2018 — PIC Municipio de Yopal, suscrilo entre ESE Salud Yopal y Secretarla de Salud Municipal. Taniendo en cuenta su objeto contractual. HOTA (1): Los pagos se realizar8n canfome a las activJdades avaladas par interventorfa en la ejecocibn dej Contra\o Interadministrativo 1258 del 24 de octubre de 2018. NOTA: (2): Los pagos se realizar8n una ver la alcald la malice el giro de los recursos del Contrato \nteradrninistrativo No. 1258 de 2018. NOTA: {3): *Todas* las acciones y aciividades a contratar seguirân los lineamientos y especificaciones dal anexo técnico del Contrato interadministrativo 1258 del 24 da octubre de 2018, el cua\ raposa en 1os archival de la ESE Salud Yppal. OTRAS OBLtGACIONES GENERALES: 1. En la programaci0n y ejecucisn de sus actividades dar cump\imiento en to de su competencia al Plan d9 gesli6n y Plan de Desarrollo de la Empresa. 2. Obtener adherencia y asistir en la aprobacidn, socializacidn, y evaluacidn de los manuales, procesot, procedimientos, instructivos, protocolos, gufas de manejo, guias de practice cllnica basadas en la avidencia y los formatos. necesarios para la prestaci6n de los servicios da salud y cumplimiento de exigencias del Sistema Obligatorio da garantfa de la Calidad. 3. Brindar atencidn e informacidn humana, con respeta, preservando la privasidad, la inc1usi6n y la dignidad al usuario y su familia. 4. Informal par essri‹o de manera oportuna a los llderes y las subgerencias anomallas y /o inconvenientes que no permitan la adecuada prestacidn de los servicios. 5. Permitir y facilitar las labores de supervisidn, evaluacl0n, controi y auditorla que la Emprasa Social del Estado " Salud Yopa! E.S.E " realice an forma directa a a través de terceros, atander y cumplir con sus racomendaciones y/o accionas de mejora. 6. Respondar a las PQRS (Peticionas. Quejas, Reclamos y Sugerencias) de manara aportuna, de los ciudadanos que se presenten en desarrollo de la atenci6n, y aplicar las medidas correctivas pertinentes. 7. Las glosas que resulten de actividades realizadas par el contratista, deberân ser subsanadas par el responsab\e de las miCmas, y las que resulten de un mat proceso, procedimisnto u diligenciamiento de la documentacidn y que se l\egare a comprobar, seran desconladas del monto contratado. 8. Velar por el cumpfimiento de los estândaras estabfecidos en el sistema Ooico de habilitacidn, acreditacidn, PANEC y sistema de informacidn, o las normas que to regulan. 9. El contratista deberâ conacer, acatar y poner en prâctica las directrices oel cddigo de ética de la entidad, ID. El contratista deberâ dar cumplimiento a los planes, pollticas, méiodos, programas, principios, norm as, procesos, procedimientos, instructivos, mecanismos de autocofjtrol, verificacidn y autoevaluacidn con que cuenta la entidad para el desarrollo Modelo Estândar de Control Inferno y Sistema Obl gatoriD de Garantia da la Calidad de Empresa Social del Estado "Salud Yopal E.S.E". 11. Mantener en cond!ciones dptimas de orden, aseo al lugar de trabajo, dar buen uso, custodia y cuidado de los elementos y equipos que le sean prestados por invenlarlo utilizados para el desempeño de las actividades y reportar al area de A\macén de manera inmediata cuando se detecte la p6rdida de alementos o aquipos destinados para \a prestacidn det servicio: so pena de responder judicialmente por perdidas, hurtos y daterioras injustificado5. 12. Hacer uso racional de los recursos ambientales (servicios publicos, ojros), aplicando la polliica de gestidn ambiental responsable y fomentando una co/tura eco/dpica. 13. Promover desde su area de trabajo la participacidn de 1a comunidad en actividades de satud e impulsar y motivar la conformaci6n de grupos de participacidn social. 14. Solicitar segdn procedirnientos da gestidn de insumoc las equipos biomedicos, insumos y/o rntdicamentos necesarias, para la realizacidn de las actividades, valar cumplimiento de la conservaci0n. almacenamlento, semaforizacidn y control de temperatura, si le aplica. 15. Participar activamsnte *en* la preparacidn, simulacros, 0vaJuacidn y mejoramiento de la capacided da raspuesta ante emergencias y desastres internos y externae; con el fin de garantizar la protaccidn a Nos usuarios y a los Cl!antes internal. 16. Conocer, Aplicar y promover condiciones de silencio y control del uso de cslular y redes sociales en Sus areas de trabajo. 17. Elaborar cuenta de cobra, presentar informe de actividades, de acuerdo con los lineamiantos establecidos par la *inst"kucibn,* supervisor del cDfttfato, debidamenie visado Dr parte el director y/o coo‹dinador del area y Anexar pagos al sist8ma de seguridad social integral ten\8ndo como base da cotizaci6n el 40% del valor total mensual. 18. Solicitar Paz y salvo al âraa da Almactn para la liquidaci6n del contrato. 16. Cumplir an forma Eficiente y oportuna \a labor contratada y las demâs actividades asignadas par el supervisor, que se dariven del objeto contractual. **TERCERA: OBLIGACIONES** DEL CQI¥TRATANTE: 1. Exigir a/ CONTRATj5TA la e)esuci6n iddnea del objelo del contrato. 2. Cumplir con la forma de pago pactada. 3. Supervisar la debida y oportuna ejacucidn del conlrato y el cump\imiento de todas las obligasiones

coniractuales. **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legates y fiscales el valor total del pfesente contrato es la suma DOS **MILLONES** CIEN MIL PESOS (52.100.000). **PARAGRAFO:** LA ESE efectuarâ los descuentos de ley del orden Nacional y Municipal segdn las normas vigentes, de acuerdo con la informacidn tributaria suministrada par el contratista y con la actividad objeto del contraio. **QUINTA•** FORMA DE PAGO' El valor del presente contrato se pagarg por actas parciales mensuales a raz6n de DOS MILLONES CIEN MIL PESOS ($2.100.000) M/CTE o por fraccfdn de mes cuyo valor to determina el plazo contractual ejecutad a: previa presentacidn de informe de actividades, acorde a formato establecido, sopones de pago at SGSSS del periodo anterior al susceptible de cobra y certificaCi6n expedida por quien ejerza la supervisi0n del contrato. PARAGRAFO Los pagos se realizarân conforms a las actividades ava\adas par interventorla y el giro de los recursos en la ejecucidn del Contrato Interadministralivo 1258 del 2 de Octubre de 2018. **SEXTA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecuci6n del presente contrato es de UN (1) MEs., contados a partir de la suscripcidn del acta de inicio. **SEPTIMA: IMPUTACI@N PRE8UPUESTAL: I** gasto que ocpsione el presente contrato se pagarâ medianle el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00896 f1el 22 de N0vi&mbre de 2018. con cargo at rubro 20201031617 denominado CTO INTERADMIN1STRATIVOS No 1258-2018 PIC MUNICIPIO DE YOPAL **OCTAVA:** GARANTIAS: Atendiendo la facu1tad otorgada en el Estatuto de Cpntratacidn de la E.S.F vigente, especificamente el Art. 48, del Acuerdo SOD.002.08 de 2017, En virtud a la naturaleza jurfdica de la empres a, a los principios que rigen la contratacidn y la administracidn publica, No serâ obligatorio la exigencia de pdlizas en la oontrataci6n directs, la

}ustifac6npaasuexgeniaono, onstaaenosrepeoivoseoudosprevosode conveniencia. En los casos de Convocatoria P0blica siempre se debe exigir pdlizas segun anâ\isis de riesgo que se plasmara en los estudios previos a de conveniencia. Segun estudios Previos, para este contrato, se exige garantTa de Responsabilidad Extracontractual, par una cuantfa no inferior a 2g SMMLV y por la vigencia del contrata. **NOVENA: APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEG RAL:** EL CONTRATI STA deberé acreditar su afiliaci0n y realizar los pagos de Nos aportes durante la ejecucidn del contrato at Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensi0n, ARL u otro), de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, suGtituyan o adicionen. En todo caso el aporte a \a seguridad social en salud y pensiones se harâ sobre el cuarenta per ciento (40%) del valor del contrato facturado en forma mensualzada. **DECIMA- CESIdN Y SUBCONTRATACIDN:** EL CONTRATISTA no podrâ ceder el presente contrato a persona alguna natural a jurfdica, nac/onal o extranjera sin el consentimlento y la aprobaci6n previa y escrita de la ESE, quien podrd reservarse las razones que tenga para negar la autorizaci6n de la cesi6n. La cesidn se hard de conformidad con lo previsto en el artlculo 887 del Cddigo de Comercio. Tampaco podrâ subcontrater la totalidad de la ejecucidn det presente contralo con persone 9lguna natural o jurfdica, nacional o extranjera, en todo caso el contratista es el unico reGponsable por la celebraci6n de subcontratos y la ESE no adquirirâ vfnculo alguno con los subcontratistas. DECIMA PRIMERA: **SUSPENSION:** Por razones de fuerza mayor o casa fortuito se podrâ de comu acuerdo enlre las partes, suspender temporalmente la ejecucidn del contrato, mediante un acta en donde conste tai evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensidn **DECIMA SEGUNDA: ADICIONES:** Para el desarrollo
eficaz del objeto contraaual pactado podrân ser suscritos contratos adicionales al valor inicia1mente pactado, cuyo monto, en su totalidad, no podrâ exceder el cincuenla por cient0 (50°J) de la cuantla originalmente pactada. **DECIMA TERCERA:** PRORROGAS. Para et desarrollo aficaz del objeto contractual, podrân ser suscritos c0nlratos de prorroga al piazo inicialmente pactado. **DECIMA CUARTA: PRINCIPIOS DE** INTERPRETACI@N, **MODIFICACIdN** Y TERMINACIDN **UNILATERAL:** De acuerdo a lo establecido en 1a ley 100 de 1.993, arlTculo 195, numeral 6, este contrato se rige par las clâusulas excepcionales de interpretaci6n, modi/icacidn y terminacidn unilateral de que frata los artlcutos 15, 16 y 17 de fa Ley 80 de 1993. **DñCIMA CUARTA: LIQUIDACI@N: La** partea convienen dar aplicacldn a lo establecido en Nos artlculos 61 a 65 del Acuerdo 500.02.08 de 2017, Estatuto de Contrataci6n de la E.S.E. Salud Yopal sabre Liquidaci0n de los Contratos. D#CIMA **QUINTA: INHABILIDADES** E INCOMPATIBILIDADES'-I CONTRATISTA afima bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halle incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibllidad previstas en el artlculo 7 del Acuerdo No. 5D0.02.08 de febrero 13 de 2.017, si llegare a sobrevenir atguna, la ESE actuary conforms lo prev isto en el artlculo 9 da la Ley 80 de 1993. **DECIMA SMTA: SOLUCIbN DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y con fiictos que surjan en desarroiio del objeto contractual, se solucionarân a través de los mecanismos de soluci6n directa de las controversias contractuales. **DECIMA SEPTIMA: CCUSULA PENAL** PECUNIARIA: Si se l egara a suceder el evento da !ncumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATtSTA una vez finalizado el plazo contracts al, 6ste autoriza expresamenle a la E.S.E. SALUD YOPAL para hacerlo axigible el monto tasado a tltulo da clâusula penal pecuniaria, el valor correspondiente at DIEZ por cienlo (10') del valor total def contrato, los que se podran tasar y cobrar conforme lo estabtece el artlculo 1715 del c6digo Civil con base en el presume doeumento. y au cobra se efectuara , previo agotamiento de la audiencia prevista en el Art. \ 7 de la Lay 1150 del 2007 y su posterior requerimlento at Contratista para que proceda al pago de la misma de no efectuarse se harâ exigibla en e1 acta de liquldacldn final del contrato el cual prastaré mérito ejecutA. DECIMA **OCTAVA'** RESPONDABILIDAD DEL CONTRATIOTA: EL CONTRATISTA serâ responsable anta las autoridades de los aclos u omieiones en ejercicio de las actividades que desarrolla en virtud det presente contralo, cuando con ella se cause perjuicio a ie Administracidn o a terceros. DECIMA NOVENA: **SUPERVISION Y ViGILANCIA:** El control y vigilancia de is

ejecuCi0n de1 Objeto contratado)a rea1izarâ la Subgerencia Operativa a quien la gerenña desmne por esoño. La CUal se adelantarâ seg6n **fo es\abfecido en** ef Acuerdo No. 5d0.dZ.09 de *febrero l3 de 2,0 7* Manual da Superv six e In erventorla y Resolucidn No. 500.37.054 de mayo 02 de 2.018 Manual de Procedimientos Contractua\es y de Supervisidn y/o Interventorla de la Empress. **VIGESIMA:** CLAUSULA DE INDEMNIOAD: Sera o•! ¡g aci0n del CONTRATISTA mantener indemne a LA ESE Salud Yopal de cualquier rec1amacidn proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones dal misma, de subcontratisias a de pendientes. VIGESIMA PRIMERA: cause Es DE *ERMINACTON: Este cqntrato se dará por terminado en casa de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos: 1. Pot mutuo acoerdo de las partes siempre que com e1lo no se causen perjuicios a la Entidad. 2. Por dectaracidn de *caducidad a* lenninacidn unilateral en los iérminos previstos en 1os artlculos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 3. Par agotamiento det objeto a vencimiento del plazo, 4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su etecuci0r\. 5. Por no prorrogar sin junta causa la garantla dantro del târmino que senale LA ESE at CONTRATISTA. PARAGRAFO: EO Who de teminacidn anticipada por las causales 1, 3 y 4 se dejarân constancia ert Actas suscritae par was partes. En toe demâs *RVGIOS SP 6§fifiar&n /os* Procedl/entos de *•y. \gffi(S1M A SEGHNDA:* EXCLUS/OfJ **DE LA RELATION LABORAL.** E1 presente contrato segñn lo consagrado en el artlculo 31 del Acuerdo N° SOO.02.08 de 2017. Estatuto de Contratacidn de la Empres a, concordance con el artlculo 32 de la Ley 80 d9 1.993, en ningñn oaso ge nera ralaci0n Inboral, nl prastaciones sociales y se celebra por el término que requiere la empresa para satisfacer la necesidad del servicio requerido. ViGESIMA TERCERA: **AUTONOMIA DEL CONTRATISTA: El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta** autonomla y **no estará sujeto a subordinación con el contratante y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo en derecho a exigír el cumplimiento de las obligaciones del contratante y el pago de los honorarios estipulados por la** prestaci6n del servicio. VIGESIMA CUARTA: **PERFECCIONAMIENTO** Y **REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** FI presente contrato se perfecCiona con la suscripci6n del mismo. Para su ejecucidn requiere \a suscripcidn def Acta de Inicio, previa expeoici6n del registro presupuestal, que EL CONTRATISTA acredite que sa encuenlra al dia en ef pago de aportes al Sistema Genera1 de Seguridad Social y demâs aportes parafiscales si a e!lo hubiara lugar. **VIG/Sf ¥A QUINTA.** DOMICILJO* Para todos Nos efectos se tiene como domicilio la Ciudad de Yopal, para constancia se firma en Yopal, a los

26 NOV 2018

EDWIN JESUS BARRERA RODRIGUEZ
Gerente ESE SALUD YOPAL

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS
Contratista

Revlso: Juan Carlos Bermúdez Bernal
Profesional Contratado Gestión Jurídica
ESE Salud Yopal

Revlso: Yenny Fernanda Díaz Barinas
Subgerente Operativo
ESE Salud Yopal

Revlso: Carolina Silva Rey9
Profesional Contratado Gestión Jurídica
ESE Salud Yopal

Proyecto: Dayana Piraban G
Apoyo Gestión Jurídica
ESE Salud Yopal

AGROVETERINARIA EL RANCHO DE DANI
Labranzagrande, Boyacá

Labranzaprande, 12 de Ju)io de 2018.

AGRQVETERINARIA EL RANCHO DE DANI
NIT. 1049604569-0

CERTIFICADO LABORAL

La gestidn humana de la agroveterinaria EL RANCHO DE DANI; certifica que el trabajador LuTS CARLOS S)ERRA CARDENAS, identificado con cedula de ciudadania ndmero 74.081.733 de Sogamoso; (Boyacé), laboro por orden prestaci6n; desempeñando el cargo ASESOR DE VENTAS (MEDICAMENTOS E INSUMOS AGROPECUARIOS) en las zonas de Boyacâ (municipio de labranzagrande), Casanare (Yopal); a partir de la fecha 10 de Abril del 2017 hasta of de julio del 2018.

Dentro del tiempo laborado ha demostrado ser una persona responsable, honesta y trabaJadora.

Atentos a cualquier inquietud en los teléfonos 3102320948

Cordialmente

AGROVETERINARIA EL RANCHO DE DANI Oscar Javier Peña NIT. 1049604569-0 Labranzagrande - Boyacá

OSCAR JAVIER PEÑA ARCHILA
REPRESENTANTE LEGAL
310 232 09 48

e i inci a a 7 72 e ula 3102320 48

OHTRAS
BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA AL ALCANCE DE CASANARE
CONSORCIO

OHTRAS S.A.S
Biotecnología Reproductiva al Alcance de Casanare
CONSORCIO
NIT No 900.524.644-7

Certifica:

Que, **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.081.733** de Sogamoso, estuvo vinculado a nuestra empresa desde el día (20) de Diciembre de 2018, hasta el día (19) de Julio de 2019; mediante contrato de prestación de servicios profesionales con el objeto que se define:

- REALIZANDO ASISTENCIA TÉCNICA, CARACTERIZACION Y SELECCION DE PREDIOS Y APOYO A LA PROGRAMACION DE CAPACITACIONES DEL PROGRAMA **"BRINDAR ACCESO A BIOTECNOLOGÍA REPRODUCTIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GENÉTICA BOVINA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL ESLABÓN DE PRODUCCIÓN PRIMARIA DE LA CADENA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE" CONTRATO 1058 DEL 2018".**

El representante legal **OHTRAS S.A.S,** Biotecnología Reproductiva al Alcance de Casanare **CONSORCIO,** certifica que **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS,** desarrollo las actividades con responsabilidad y profesionalismo.

La presente se expide en Yopal a los nueve (09) días del mes de Agosto de 2019.

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
Representante Legal OHTRAS S.A.S.
C.C. 1.057.582.644-7

Cra 20 # 6 – 97 Of. 204
Yopal – Casanare
Cel: 322 809 7384
E-mail: ohtras.biotecnologia@ohtras.com.co

Luis Carlos Sierra Cárdenas



Fundación Universitaria Agraria de Colombia

-Uniagraria-

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

En nombre de la República de Colombia
y mediante autorización del Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Luis Carlos Sierra Cárdenas

Cédula de ciudadanía No. 7408[illegible]735 de [illegible]

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución
y las disposiciones legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Zootecnista

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma en
Bogotá, D.C. el 29 de Septiembre del año 2009

UNIAGRARIA DE COLOMBIA

Secretaria General "Uniagraria"

Registro del título No. [illegible]

Bogotá D.C. [illegible]

Fundación Universitaria Agraria de Colombia
-Uniagraria-
Acta de Grado
N° 3127-04-2009

En la ciudad de Bogotá D. C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año dos mil nueve (2009), de conformidad con los estatutos de la **Fundación Universitaria Agraria de Colombia - Uniagraria -**, el Acuerdo número 180 de noviembre 23 de 1989 y la Resolución número 001379 de junio 16 de 1992 proferidos por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - Icfes -, los Acuerdos números 0039 del 7 de mayo de 1988, 141 de diciembre de 1995, 198 de diciembre de 1999, 224 del 9 de mayo de 2001 y 247 del 8 de Julio de 2002 del Consejo Superior de la Institución, y la Resolución número 07443 del 29 de septiembre de 2009 emanada de la Rectoría de la Institución, en sesión solemne presidida por el señor Rector, se realizó la ceremonia de grado del alumno **Luis Carlos Sierra Cárdenas**, identificado con cédula de ciudadanía número 7.708.733 de Sogamoso. El alumno presentó el trabajo de grado titulado **"Suplementación estratégica mineral para el mejoramiento de los indicadores reproductivos en un sistema de producción de ganado de cría "Cebú Comercial", ubicado en el Trópico Bajo Húmedo"**, el cual fue calificado como **aprobado** por el jurado conformado por el profesor, doctor **Gustavo Adolfo Celis Parra.**

Acto seguido, el señor Rector tomó el siguiente juramento al alumno: **"¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Agraria de Colombia -Uniagraria- cumplir leal y fielmente la Constitución, las leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?"** Al manifestar cumplir estas obligaciones y prestar el juramento que la Ley 576 de 2000 - Código de Ética del Zootecnista - establece en su artículo 9°, le hizo entrega del diploma que lo acredita para ejercer la profesión de:

Zootecnista

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Álvaro Ramírez Rubiano
Rector (E)

Teresa E. de Torres
Teresa Escobar de Torres
Secretaria General (E)

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 17365 Acuerdo No. 488 de 2009

A



LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

Cédula:	74081733 DE SOGAMOSO (BOY)
Profesión:	ZOOTECNISTA
Fecha de Grado:	2009-09-18
Universidad:	UNIAGRARIA

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente

GLORIA JANETH RAMIREZ JARAMILLO
Secretaria

Fecha: Bogotá D.C., 2009-08-31

002962

Luis Carlos Sierra Cárdenas

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre

El Colegio Celco

Sogamoso - Boyacá

Autorizado por la Secretaría de Educación de Boyacá,
según Resolución No. 4564 del 16 de Octubre de 1.997

Confiere a:

Luis Carlos Sierra Cárdenas

T.I. No. 830505-30062 de Sogamoso

El Título de

Bachiller Académico
con Enfasis en Sistemas

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

COLEGIO CELCO SOGAMOSO

Rector

Secretario

Anotado en el folio 40 y según

Acta de Graduación 033 del 1° de Diciembre de 2000

Dado en Sogamoso, a 1° de Diciembre de 2000

COLEGIO CELCO SOGAMOSO

Calle 20 Nº 11-46
Apartado Postal 006
Telefax (98) 770-3207

No. DANE 315759-00014

Inscripción Secretaría de Educación 106

Inscripción ante el DANE 288

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION

En la ciudad de Sogamoso a los 1º. Días del mes de Diciembre del año 2000
Se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado.
Los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Colegio "CELCO" de Sogamoso.
Institución Privada aprobada en el nivel de Educación Media Vocacional Académica
Y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de ***B A C H I L L E R***
En la modalidad " A C A D E M I C A " CON ÉNFASIS EN SISTEMAS Mediante Resolución No
4564 DEL 16 DE OCTUBRE DE 1.997, Emanada de la Secretaría de Educación de Boyacá.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron
Y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, procedió
A otorgar el Título de:

" BACHILLER ACADEMICO CON ÉNFASIS EN SISTEMAS "

Al graduado cuyos Apellidos, Nombres y Documento de Identidad se relacionan a continuación:

No.- 37- SIERRA CARDENAS LUIS CARLOS T. DE I. 830505-30062 DE SOGAMOSO
Es fiel copia tomada del Acta de Graduación No. 033 DEL 1º. DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000
Que consta de 126 alumnos graduados, que comienza con el nombre de :
AGUILAR LAMUS JUAN RENE
y se Cierra con el de: VILLAMARIN FERRO EDITH XIMENA
Firmada y sellada por el Ing. JOSE ANTONIO AYALA NIÑO (Rector) y MARY M. DE ALFONSO
(Secretaria)

Dada en Sogamoso A 1º. DE DICIEMBRE DEL AÑO 2000.

Ing. JOSE ANTONIO AYALA NIÑO
C.C. No. 2.899.861 de Bogotá
RECTOR

MARY M. DE ALFONSO
C.C. No. 24.116.801 de Sogamoso
SECRETARIA

PROSPERIDAD PARA TODOS

Manuel Mejia

SENA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
y la Fundación Manuel Mejía FMM

Hacen constar que:

LUIS CARLOS SIERRA CÁRDENAS

Con documento de identificación No. 74081733

Curso y aprobó la Acción de Formación por Competencias Laborales

Programa de formación en extensión rural

Con una duración de 320 horas

En testimonio de lo anterior, se firma a los un días (1) del mes de Marzo del año 2013

Directora Ejecutiva (e)
Fundación Manuel Mejia

Subdirector Centro de Formación
SENA

Luis Carlos Sierra Cárdenas

FEDEGAN

ica

SENA

La Federación Colombiana de Ganaderos

Certifica que :

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

Con cédula de Ciudadania No.74.081.733

Participó en el " Taller de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción Primaria de Carne Bovina" realizado en Yopal - Casanare

Marzo 1,2 y 3 de 2012

Con intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Yopal a los 3 días del mes de Marzo de Dos Mil Doce (2012)

LUIS FERNANDO SALCEDO JARAMILLO
Gerente Técnico

MANUEL ARIAS
Líder BPG Ica

ISMAEL ZÚÑIGA ARCE
Subgerente Salud y Bienestar Animal

Luis Carlos Sierra Cárdenas

894

La Fundación Universitaria Agraria de Colombia
Uniagraria

Personería Jurídica No. 2599 del 13 de marzo de 1986

Certifica que :

Luis Carlos Sierra Cárdenas

Asistio al VI Simposio "Gestión y Desarrollo Empresarial"
Realizado en Bogotá D. C. el día 1 de Octubre de 2005

En constancia se firma el presente certificado en la Ciudad de Bogotá D. C. el día primero del mes de Octubre de 2005

Vicerrectoría Académica

Centro de Desarrollo Empresarial

Luis Carlos Sierra Cárdenas

Libertad y Orden
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

COMITE DEPTAL. DE GANADEROS DE CASANARE

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
PROGRAMA DE ZOOTECNIA
PROYECTO DE INVESTIGACION
"EVALUACIÓN DE UN MODELO DE MANEJO NUTRICIÓN REPRODUCCIÓN INTEGRADO AL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL PIEDEMONTE CASANAREÑO".

Hace constar que:

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

C.C. 74.081.733

Participó en el Seminario – Taller

Impacto Productivo Económico y Ambiental de Sistemas Agroforestales en el Piedemonte Casanareño
24 de Septiembre del 2011

RAFAEL IGNACIO PAREJA MEJIA
Director Programa de Zootecnia

ALVARO FERNAN CASTELLANOS E.
Coordinador de Proyecto

Luis Carlos Sierra Cárdenas

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.081.733

Participó en el evento

SEMINARIO INTERNACIONAL DE MEJORAMIENTO GENETICO BOVINO

Con una duración de 12 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Yopal a los Veinticinco (25) días del mes de Julio de Dos Mil Ocho (2008)

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTORA CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL
REGIONAL CASANARE

SGC2008CP00100 25/07/2008
No Y FECHA DE REGISTRO

Luis Carlos Sierra Cárdenas

897

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

CERTIFICA QUE :

Luis Carlos Sierra Cardenas

74081733

Asistió y Participó en el

Primer Seminario en

ACTUALIZACIÓN EXTENSIONISTA

Realizado durante los días 1, 2 y 3 de Julio de 2020

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de Julio de 2020.

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre La Agencia de Desarrollo Rural -ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS

Decano Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ADR Agencia de Desarrollo Rural

Luis Carlos Sierra Cárdenas

898

Universidad Nacional

CERTIFICA QUE :

Luis Carlos Sierra Cardenas

74081733

Asistió y Participó en el:

Segundo Seminario en

ACTUALIZACIÓN EXTENSIONISTA

Realizado durante los días 16, 17 y 18 de Julio de 2020

Se firma en Bogotá, a los 21 días del mes de Julio de 2020.

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre La Agencia de Desarrollo Rural -ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS

Decano Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ADR

Agencia de Desarrollo Rural

Luis Carlos Sierra Cárdenas

899

Universidad Nacional Abierta y a Distancia

CERTIFICA QUE

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS

74081733

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado

EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Intensidad: 120 horas

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2020

El presente certificado se otorga en el marco de Contrato Interadministrativo No. 349 de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Decano Escuela Ciencias Agrícolas Pecuarias y del Medio Ambiente
UNAD

EDUARDO CARLOS GUTIÉRREZ NOGUERA
Vicepresidente de Integración Productiva
ADR

Luis Carlos Sierra Cárdenas

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS**, identificado con cedula de ciudadanía N. **74.081.733** de Sogamoso con **TP 17365** labora como **ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 020 - ZOO**

Periodo contratado: **2 enero de 2018 -31 de diciembre de 2022**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS**
- Cédula de ciudadanía No: **74.081.733 de Sogamoso**
- Matrícula Profesional No: **17.365**
- Título Profesional: **Zootecnista**
- Universidad: **Fundación Universitaria Agraria de Colombia - UNIAGRARIA**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **74081733_qjo568**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de Febrero de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:10:24 AM horas del 22/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74081733**

Apellidos y Nombres: **SIERRA CARDENAS LUIS CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de febrero de 2023, a las 00:09:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74081733
Código de Verificación	74081733230222000949

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217100275

WEB
00:09:26
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74081733:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2023 12:11:40 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74081733** y Nombre: **LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54075590** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:12:45 horas del 22/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **74081733,** Apellidos y Nombres **SIERRA CARDENAS LUIS CARLOS**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CASANARE**, con NIT **892099216-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

LUIS CARLOS SIERRA CARDENAS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **74.081.733**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	74081733
NOMBRES	LUIS CARLOS
APELLIDOS	SIERRA CARDENAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	30/01/2023	COTIZANTE

Fecha de Impresión: 03/20/2023 12:30:13 | **Estación de origen:** 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

909

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 35		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUIS CARLOS SIERRA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 74.081.733 de Sogamoso	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE MAYO DE 1983	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 20 # 9ª - 10 Yopal Casanare.	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 3102051350	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: zoolucas@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **LUIS CARLOS SIERRA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.081.733 de Sogamoso**, actuando en nombre y representación propia de profesión **ZOOTECNISTA** con TP **17365** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. - Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. - Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

917

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. – elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. – Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

913

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de

96

juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la Calle **20 # 9ª – 10 Yopal Casanare,** con dirección electrónica: zooluccas@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

916

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

LÚIS CARLOS SIERRA
74.081.733 de Sogamoso
ZOOTECNISTA

917

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que LUIS CARLOS SIERRA identificado(a) con cédula de ciudadanía 74081733 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782307654636

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.07PM

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA	005-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2021**	59.86 meses	2.500.000	2,24



El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:

Firma del proponente y/o representante legal:

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO., Profesional en MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma a los 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO**
C. C. No.	74.753.621 de Aguazul Cas
Matrícula Profesional No.	21922
Dirección Comercial	Calle 28A No. 32-09, B. Triunfo
Dirección Electrónica	cristancho.mvz@gmail.com
Telefax	310 557 8741
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

HOJA DE VIDA



MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS, UNILLANOS

Datos Personales

NOMBRE Y APELLIDOS	ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	74.753.621 de Aguazul Cas.
FECHA DE NACIMIENTO	Septiembre 17 de 1978
LUGAR DE NACIMIENTO	Aguazul, Casanare - Colombia
ESTADO CIVIL	Casado
DIRECCIÓN	Calle 28A No. 32-09, B. Triunfo
CIUDAD RESIDENCIA	Yopal - Casanare
TELÉFONO MOVIL	310 557 8741
E-MAIL	cristancho.mvz@gmail.com

Perfil Profesional

- Profesional Universitario en Medicina Veterinaria y Zootecnia, caracterizado por ser ciudadano con sensibilidad y aprecio por el Patrimonio Social, además de conocer la problemática de los sistemas de producción tanto en los aspectos Sanitarios, Productivos y Reproductivos. Capacitado para desempeñar Cargos Administrativos, Docentes, Liderazgo de Proyectos Asistenciales e Investigativos para el desarrollo de programas con énfasis en la Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad, cuyo propósito es el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

- De excelentes relaciones interpersonales con principios éticos y humanísticos, con habilidad para trabajar en equipo o individualmente, con alto grado de responsabilidad y eficiencia e interés por la constante actualización profesional.

Formación Académica

Universitarios:	Universidad de los Llanos, UNILLANOS **MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA** Matricula Profesional No. 21922 Villavicencio - Meta, 2002-2008.
Otros Estudios:	Instituto de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, CENANFO **CURSO DE INFORMÁTICA BÁSICA** Villavicencio - Meta, 2007.
Estudios Secundarios:	Colegio Camilo Torres Restrepo **BACHILLER ACADÉMICO** Aguazul Casanare, 1999.
Estudios Primarios:	Institución Educativa La Villa **EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA** Aguazul Casanare, 1991.

Talleres y Cursos

- ✓ Capacitación en ***"Manejo Integral de Residuos Generados en Salud y Otras Actividades"***. Capacitación realizada por la empresa Ingeniería Mediciones Emisiones y Controles - IMEC S.A. E.S.P. Dado en Villavicencio Meta, el día Primero (01) de Octubre de 2018.

- ✓ Curso de Autoaprendizaje ***"FIEBRE AFTOSA: ATENCIÓN DE DENUNCIAS Y EMERGENCIAS SANITARIAS"***. Curso realizado por el Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas "Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe", con una dedicación de Veinte (20) horas. Dado en Bogotá D.C. a los Doce (12) días del mes de Abril de 2018.

- ✓ Curso ***"SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"***. Curso realizado por Unipymes Escuela Empresarial, con una duración de Cincuenta (50) horas, en cumplimiento de la Resolución N°.4927 de 2016. Dado en Bogotá D.C. a los Catorce (14) días del mes de Marzo de 2018.

- ✓ Taller ***"EPIDEMIOLOGÍA AVANZADA, TOMA Y ENVÍO DE MUESTRAS"***. Proyecto Piloto de Excelencia Sanitaria en Equinos del Departamento de Casanare. Taller de Formación realizado en la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - UNITRÓPICO. Con una intensidad horaria de Veinte (20) horas, los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2017 en Yopal Casanare.

- ✓ Acción de Formación ***"IMPLEMENTACION DE LAS BUENAS PRACTICAS GANADERAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCION DE LECHE"***. Acción de Formación realizada en El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Casanare. Dado en Yopal Casanare a los Catorce (14) días del mes de Abril de 2015, con una intensidad horaria de Doscientas (200) horas.

- ✓ Certificado de Competencia Laboral en la Norma ***"ADMINISTRAR MEDICAMENTOS O INMUNOBIOLÓGICOS EN ESPECIE ANIMAL SEGÚN NORMATIVA VIGENTE"***. Acción de Formación realizada en El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Casanare. Dado en Yopal Casanare a los Dieciocho (18) días del mes de Octubre de 2013.

- ✓ Acción de Formación ***"EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES"***. Curso realizado en El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Regional Casanare. Dado en Yopal Casanare a los Once (11) días del mes de Septiembre de 2012, con una intensidad horaria de Cuarenta (40) horas.

- ✓ ***Curso de Colecta, Clasificación, Congelación y Transferencia de Embriones Bovinos.*** Curso realizado en la Fundación Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural y la Secretaria de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente de la Gobernación de Casanare. Dado en Puerto Salgar Cundinamarca al Primer (01) día del mes de Diciembre de 2011, con una intensidad horaria de Ciento Cincuenta (150) horas.

- ✓ ***Taller de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas (BPG) en la Producción Primaria de Carne Bovina.*** Taller realizado por la Federación Colombiana de Ganaderos en el marco del Convenio Especial de Cooperación SENA-FEDEGAN N°. 00108 de 2010, Durante los días 25, 26 y 27 de Agosto de 2010 en Yopal Casanare.

- ✓ ***Curso de Informática Básica.*** Cooperativa de Trabajadores del Sena - Meta, CENANFO. Duración Cuarenta (40) horas, dado en Villavicencio Meta en el Mes de Noviembre de 2007.

- ✓ ***Curso Básico de Procesamiento de Cárnicos.*** Curso de formación realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en Villavicencio Meta a los dos (2) días del mes de Junio de 2006, con una intensidad horaria de sesenta y cinco (65) horas.

- ✓ ***Manejo Reproductivo del Hato.*** Curso realizado en el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, en Villavicencio Meta a los seis (6) días del mes de Julio de 2005, con una intensidad horaria de cuarenta (40) horas.

Seminarios y Otros

- ✓ ***Jornada de Actualización para el manejo Clínico Programático de la Tuberculosis Fármacorresistente.*** Realizado por la Secretaría de Salud Municipal, Alcaldía Municipal de Yopal y el Ministerio Nacional de Salud en la Ciudad de Yopal Casanare, Colombia. Dado a los 10 días del mes de Septiembre de 2015, con una intensidad horaria de Ocho (8) horas.

- ✓ ***Primer Seminario Internacional: Brucelosis y Tuberculosis de los Rumiantes.*** Realizado por el ICA, ColBuiatría y el Ministerio de Agricultura en la Ciudad de Bogotá D.C., Colombia. Octubre 27, 28 y 29 de 2010.

- ✓ ***Ganadería Empresa y Campo.*** Seminario realizado por el SENA, SAC y FEDEFONDOS en Villavicencio Meta, a los 15 días del mes de Agosto de 2008, con una intensidad horaria de doce (12) horas.

- ✓ ***Buenas Prácticas de Producción Ganadera.*** Seminario realizado por el SENA, SAC y FEDEFONDOS en Villavicencio Meta, a los 14 días del mes de Agosto de 2008, con una intensidad horaria de doce (12) horas.

- ✓ ***Primer Seminario Internacional de Zoonosis Urbanas y Enfermedades Reemergentes.*** Realizado en la Universidad de los Llanos en Villavicencio Meta, durante los días 24 y 25 de Abril de 2008.

- ✓ ***Seminario Enfermedades Respiratorias en los Equinos,*** Novena (IX) Jornada Veterinaria en Clínica de Grandes Animales. Realizado en la Universidad de los Llanos. Villavicencio Meta, Noviembre 12 de 2003.

Experiencia Laboral

- ***FEDEGAN-FNG.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Yopal Casanare./OS-FEDEGAN-FNG N°19-00610.
  FUNCIONES: Prestación de servicios profesionales para el control, supervisión y revisión de la información correspondiente al Ciclo 1 de vacunación, garantizando con ello el cierre técnico, administrativo y financiero del mencionado ciclo en el Proyecto Local de Yopal Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Villamil Torres Corse.
  TELEFONO: 321 453 1912
  Labor realizada durante Dos (2) Meses, desde el 01 de Julio hasta el 31 de Agosto de 2019.

- ***FEDEGAN-FNG.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Yopal Casanare./OS-FEDEGAN-FNG N°19-312.
  FUNCIONES: Planear, ejecutar y controlar el desarrollo del Primer Ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa entre los meses de Mayo y Junio de 2019, en el Proyecto Local de YOPAL CASANARE, conforme a los lineamientos establecidos por la Dirección Técnica del Fondo Nacional del Ganado.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Villamil Torres Corse.
  TELEFONO: 321 453 1912
  Labor realizada durante Tres (3) Meses, desde el 01 de Abril hasta el 30 de Junio de 2019.

- ***FEDEGAN-FNG.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Yopal Casanare./OS-FEDEGAN-FNG N°19-155.
  FUNCIONES: Planear el primer ciclo de vacunación contra la Fiebre Aftosa, que se realizará entre los meses de Mayo y Junio de 2019, del proyecto Local de Yopal Casanare, conforme a los lineamientos que estableció la Dirección Técnica del Fondo Nacional del Ganado.

JEFE INMEDIATO: Dr. Villamil Torres Corse.
TELEFONO: 321 453 1912
Labor realizada durante Trece (13) Días, desde el 18 de Marzo hasta el 30 de Marzo de 2019.

- ***SERVIOLA S.A.S.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Yopal Casanare.
  FUNCIONES: Trabajador en Misión desempeñando el cargo de LÍDER REGIONAL a la empresa usuaria FEDEGAN-FNG, en la Programación y Ejecución de la Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Primer Ciclo de Vacunación del año 2019, en los Municipios de Yopal, Nunchía, San Luis de Palenque, Trinidad y Orocue en el Departamento de Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Miller Antonio Rodríguez.
  TELEFONO: 314 213 7480
  Labor realizada durante Doce (12) días, desde el 04 de Marzo hasta el 15 de Marzo de 2019.

- ***SERVIOLA S.A.S.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Aguazul Casanare.
  FUNCIONES: Trabajador en Misión desempeñando el cargo de LÍDER REGIONAL a la empresa usuaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., en la Programación y Ejecución de la Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Primer y Segundo Ciclo de Vacunación del año 2018, en los Municipios de Maní, Aguazul, Tauramena, Chámeza y Recetor en el Departamento de Casanare y Pajarito Boyacá.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Miller Antonio Rodríguez.
  TELEFONO: 314 213 7480
  Labor realizada durante Diez (10) meses y Veinte (20) días, desde el 01 de Marzo de 2018 hasta el 20 de Enero de 2019.

- ***FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE "FUNAM".***
  CARGO: Médico Veterinario Zootecnista.
  FUNCIONES: Realizar Asistencia Técnica en el manejo y explotación de Especies Menores en el establecimiento de Unidades Productivas Agropecuarias en el Municipio de Aguazul Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Ing. Ricardo Fonseca Garzón.
  TELEFONO: 321 453 8259
  Labor realizada durante Siete (7) Meses, desde el 02 de Junio hasta el 30 de Diciembre de 2017.

- ***SERVIOLA S.A.S.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Hato Corozal Casanare.
  FUNCIONES: Trabajador en Misión a la empresa usuaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., desempeñando el

cargo de LÍDER REGIONAL en la Programación y Ejecución de la Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Primer Ciclo de Vacunación del año 2017, en los Municipios de Hato Corozal, Sácama y la Salina en el Departamento de Casanare.
JEFE INMEDIATO: Dr. Miller Antonio Rodríguez.
TELEFONO: 314 213 7480
Labor realizada durante Cuatro (4) meses y Veintiocho (28) días, desde el 03 de Marzo hasta el 31 de Julio de 2017.

- ***SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE S.A.***
  CARGO: Líder Proyecto Local Hato Corozal Casanare.
  FUNCIONES: Trabajador en Misión en la empresa CUENTA NACIONAL DE LA CARNE Y LA LECHE - CNCL MADR, desempeñando el cargo de Líder Regional en la Programación y Ejecución de la Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Segundo Ciclo de Vacunación del año 2016, en los Municipios de Hato Corozal, Sácama y la Salina en el Departamento de Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Hugoberto Huertas Ramírez.
  TELEFONO: 310 786 6601
  Labor realizada durante Tres (3) meses y Once (11) días, desde el 21 de Octubre de 2016 hasta el 30 de Enero de 2017.

- ***ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE***
  CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.101.19-1162 del 21 de Noviembre de 2016.
  FUNCIONES: Brindar Asistencia Profesional en Inseminación Artificial a Tiempo Fijo (IATF) a productores ganaderos, de los Corregimientos de Tacarimena y Punto Nuevo, en apoyo a la meta de mejoramiento genético con razas adaptadas al medio, en el municipio de Yopal.
  JEFE INMEDIATO: Dra. Esperanza Rios Jimenez.
  TELEFONO: 310 208 8824
  Labor realizada durante Un (1) meses y Nueve (9) días, desde el 22 de Noviembre hasta el 30 de Diciembre de 2016.

- ***GOBERNACIÓN DE CASANARE***
  SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE.
  CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.1204 del 31 de Agosto de 2016.
  FUNCIONES: Realizar Consolidación, Valoración y Seguimiento a la Presencia de Focos de las Enfermedades Zoonoticas de Control Oficial: Encefalitis Equina (Venezolana y del Este) y Anemia Infecciosa Equina AIE en el Departamento de Casanare, para el Mejoramiento del Estatus Sanitario Pecuario del Departamento de Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Jimmy Alexander Coba Vaca.
  TELEFONO: 311 599 1916
  Labor realizada durante Tres (3) meses y Quince (15) días, desde el 01 de Septiembre hasta el 15 de Diciembre de 2016.

- ***FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DASARROLLO HUMANO "FIDET".***
  CARGO: Profesional de Apoyo en Actividades de Interventoría como Médico Veterinario Zootecnista.
  FUNCIONES: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Contable al convenio suscrito para "Realizar el Establecimiento de Mil Unidades Productivas Agropecuarias que contribuyan con la alimentación de la población vulnerable del área rural del Departamento de Casanare", en el desarrollo del Contrato de Consultoría No. 0718 de 2015.
  JEFE INMEDIATO: Ing. Ricardo Fonseca.
  TELEFONO: 321 453 8259
  Labor realizada durante Diez (10) Meses, desde el 26 de Febrero hasta el 27 de Diciembre de 2015.

- ***ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE***
  CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.101.19-609 del 11 de Febrero de 2015 y Adicional N° 01 de Octubre 09 de 2015.
  FUNCIONES: Brindar Asistencia Profesional en Inseminación Artificial a Tiempo Fijo (IATF) a productores Pecuarios de Especies Mayores, de los Corregimientos de Tacarimena y Punto Nuevo, en apoyo al proyecto Asistencia para fortalecer el sector pecuario en especies mayores y menores en el municipio de Yopal Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Dra. Astrid Liliana Chaparro.
  TELEFONO: 310 236 7434
  Labor realizada durante Diez (10) meses y Quince (15) días, desde el 12 de Febrero hasta el 26 de Diciembre de 2015.

- ***PROASESORES EN SALUD S.A.S.***
  CARGO: Profesional de Apoyo en Actividades de Interventoría en el Plan de Intervenciones Colectivas, PIC 2013-2014. Adicional N°01 de 2015.
  FUNCIONES: Realizar Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera en la ejecución del Contrato de Consultoría N° 1490 del Plan de Intervenciones Colectivas, PIC 2013-2014, en acciones de actividades de promoción y prevención de la salud en la población del área urbana y rural del Municipio de Yopal.
  JEFE INMEDIATO: Jefe Martha Silva Aranguren.
  TELEFONO: 313 349 3502
  Labor realizada durante Siete (07) Meses, desde el 09 de Marzo hasta el 04 de Octubre de 2015.

- ***FUNDACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE SAN FRANCISCO DE ASÍS "FUNPRASIS".***
  CARGO: Director del Convenio de Cooperación N° 0015 de Diciembre de 2014.
  FUNCIONES: Realizar Dirección, Coordinación, Evaluación y Monitoreo al Desarrollo de los Componentes: A. Aumentar la capacidad y cobertura de vacunación canina y felina en el Departamento de Casanare. Componente B:

Fortalecer las acciones de control de población canina y felina en los Municipios de Aguazul, Villanueva y Paz de Ariporo, Departamento de Casanare. Componente C: Control de roedores en los Municipios de categoría 5 y 6 a través de intervenciones domiciliarias y en establecimientos de interés especial (Colegios y Plazas de Mercado).
JEFE INMEDIATO: Arwin Rene Ortiz González.
TELEFONO: 314 459 8511
Labor realizada durante Siete (7) Meses, desde el Diez (10) de Diciembre de 2014 hasta el Nueve (09) de Julio de 2015.

- ***UNIÓN TEMPORAL INTERVENTORIA UNIDADES PRUDUCTIVAS AGRICOLAS 2013.***
  CARGO: Profesional de Apoyo en Actividades de Interventoría como MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA.
  FUNCIONES: Interventoría, Vigilancia, Monitoreo y Control en el desarrollo del Contrato No. 1123 de 2014, cuyo objeto era el "Establecimiento de Dos Mil (2.000) Unidades Productivas Agrícolas y/o Pecuarias Dirigidas a Población Vulnerable en el Departamento de Casanare" Colombia.
  JEFE INMEDIATO: Ing. Edith Yurany Salamanca.
  TELEFONO: 313 405 5212
  Labor realizada durante Once (11) Meses, desde el 01 de Febrero hasta el 30 de Diciembre de 2014.

- ***CLÍNICA VETERINARIA EL ALCARAVÁN.***
  CARGO: Médico Veterinario Zootecnista.
  FUNCIONES: Prestar los servicios como Médico Veterinario Zootecnista en el Área de Asistencia Técnica en Grandes y Pequeños Animales (Especies Menores) en Fincas Ganaderas en el Municipio de Yopal Casanare, Colombia.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Diego Alberto Beltrán.
  TELEFONO: 310 857 5700
  Labor realizada durante Treinta y Cuatro (34) Meses, desde el 14 de Abril de 2011 hasta el 15 de Febrero de 2014.

- ***ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE***
  CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.101.19-442 del 17 de Enero de 2014.
  FUNCIONES: Brindar Asistencia Técnica en Inseminación Artificial a Tiempo Fijo, Diagnostico de Preñez y Procesos de Capacitación a Pequeños y Medianos Ganaderos del Programa de Paquetes Tecnológicos de los Corregimientos de la Chaparrera, Alcaraván la Niata y Mata de Limón del Municipio de Yopal.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Helver Rincón Bohórquez.
  TELEFONO: 310 857 4958
  Labor realizada durante Ocho (8) Meses, desde el 29 de Enero hasta el 28 de Septiembre de 2014.

- ***ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE***

CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 101.19-1210 del 23 de Octubre de 2013.
FUNCIONES: Beneficiar con Asistencia Técnica a 20 Fincas de Pequeños y Medianos Ganaderos del Municipio de Yopal en Diagnostico y Manejo Reproductivo de las Hembras Bovinas Disponibles en los Predios.
JEFE INMEDIATO: Dr. Helver Rincón Bohórquez.
TELEFONO: 310 857 4958
Labor realizada durante Dos (2) Meses, desde el 31 de Octubre hasta el 30 de Diciembre de 2013.

- ***ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE***
  CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 101.19-335 del 19 de Febrero de 2013.
  FUNCIONES: Brindar Asistencia Técnica a Sesenta (60) Paquetes Tecnológicos Entregados a Pequeños y Medianos Productores de la Zona Norte del Área Rural del Municipio De Yopal.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Helver Rincón Bohórquez.
  TELEFONO: 310 857 4958
  Labor realizada durante Siete (7) Meses, desde el 19 de Febrero hasta el 29 de Septiembre de 2013.

- ***FINCA GANADERA PALMA SECA.***
  CARGO: Administrador y Médico Veterinario Zootecnista.
  FUNCIONES: Prestar los servicios como Administrador Agropecuario y Médico Veterinario Zootecnista, cuya actividad principal era la asistencia y manejo del Ganado Brahmán (Asistencia a partos, descorné y tatuado de crías, diagnostico reproductivo, sincronización e inseminación, y todas aquellas labores propias de su profesión y campo de acción.
  JEFE INMEDIATO: Dra. Nery Angélica Mariño.
  TELEFONO: 310 786 8403
  Labor realizada durante Veintidós (22) Meses, desde el 02 de Abril de 2011 hasta el 28 de Enero de 2013.

- ***ALCALDIA MUNICIPAL DE YOPAL CASANARE***
  CARGO: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°. 1235 del 10 de Diciembre de 2012.
  FUNCIONES: Brindar asistencia técnica a predios de pequeños y medianos productores seleccionados en paquetes tecnológicos que nos lleven a mejorar los porcentajes de fertilidad en el Municipio de Yopal.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Helver Rincón Bohórquez.
  TELEFONO: 310 208 8824
  Labor realizada durante Veinte (20) Días, desde el 10 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2012.

- ***CONVENIO FEDEGAN-FNG SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE.***
  CARGO: Supervisor II Punto Fijo Yopal Casanare.

FUNCIONES: Realizar la Supervisión del Faenado en la Planta de Sacrificio Municipal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. Ejecutando entre otras Actividades la Verificación a diario de las Guías de Movilización e Inventarios Inicial y Final de los bovinos en los Corrales de estancia.
JEFE INMEDIATO: Dra. Leyla Rey Montenegro.
TELEFONO: 313 377 1202
Labor realizada durante Cuatro (4) Meses, desde el 01 de Agosto hasta el 30 de Noviembre de 2012.

- ***CONVENIO FEDEGAN-FNG SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE.***
  CARGO: Supervisor II Punto Fijo Yopal Casanare.
  FUNCIONES: Realizar la Supervisión del Faenado en la Planta de Sacrificio Municipal del Municipio de Yopal, Departamento de Casanare. Ejecutando entre otras Actividades la Verificación a diario de las Guías de Movilización e Inventarios Inicial y Final de los bovinos en los Corrales de estancia.
  JEFE INMEDIATO: Dra. Leyla Rey Montenegro.
  TELEFONO: 313 377 1202
  Labor realizada durante Tres (3) Meses, desde Abril 24 de 2012 hasta Junio 30 de 2012.

- ***CONVENIO FEDEGAN-FNG SOLUCIONES LABORALES HORIZONTE.***
  CARGO: Programador Proyecto Local "El Yopal".
  FUNCIONES: Realizar la Programación de la Vacunación Contra la Fiebre Aftosa y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Primer y Segundo Ciclo de Vacunación durante los años 2010, 2011 y Primer Ciclo de 2012 en el Municipio de Yopal, Casanare. Ejecutando entre otras Actividades la Supervisión y Monitoreo a los diferentes Vacunadores adscritos al Proyecto Local "El Yopal" y Aplicación de Encuestas de Satisfacción a Ganaderos.
  JEFE INMEDIATO: Dr. Diego Alberto Beltrán Duarte.
  TELEFONO: 320 349 5517
  Labor realizada durante Cinco Ciclos de Noventa (90) días cada uno, desde Abril 14 de 2010 hasta Abril 23 de 2012.

- ***COMITÉ DEPARTAMENTAL DE GANADEROS DE CASANARE.***
  CARGO: Coordinador V Feria Exposición Cebú Orinoquía 2010.
  FUNCIONES: Desarrollo Logístico y Operativo para la realización de la V Feria Exposición Cebú de la Orinoquía, durante los días 29 de Abril al 02 de Mayo de 2010 en las Instalaciones de SUBACASANARE S.A. en la Ciudad de Yopal Casanare.
  JEFE INMEDIATO: Dra. María Lucila Reyes Ordoñez.
  TELEFONO: (098) 634 7001
  Labor realizada durante Ochenta (80) Días, desde el 24 de Febrero al 13 de Mayo de 2010.

- ***CONVENIO FEDEGAN-FNG COOHORIZONTE.***
  CARGO: Vacunador Ruta N°. 08, Vacunación Anti-Aftosa y Brucelosis Bovina en el Segundo Ciclo de 2009.

FUNCIONES: Vacunar más de Cuatro mil (4.000) animales Bovinos en la Ruta N°.08 durante el Segundo Ciclo de Vacunación de 2009 Contra la Fiebre Aftosa y Erradicación de la Brucelosis Bovina en el Departamento de Casanare, en el desarrollo del Convenio de Cooperación N° 0093 del 03 de Septiembre 2009 entre el Departamento de Casanare y el Comité Departamental de Ganaderos de Casanare.
JEFE INMEDIATO: Dr. Diego Alberto Beltrán Duarte.
TELEFONO: 320 349 5517
Labor realizada durante Cuarenta y Cinco (45) días, desde el 03 de Noviembre hasta el 18 de Diciembre de 2009.

Referencias Personales

Jefe EUNICE GAMEZ PABÓN, Enfermera Jefe.
Apoyo Profesional de Alto Costo
CAPRESOCA E.P.S. Yopal Casanare, Colombia
Celular: 312 351 1372

Sr. ARTURO CHAPARRO CRISTACHO, Adm. Agropecuario.
Subgerente Comercial BBVA
BBVA Banco Ganadero Sucursal Aguazul Casanare
Teléfono: (098) 638 2246
Celular: 312 448 9448

Dr. MILLER ANTONIO RODRIGUEZ, M.V.Z.
Profesional Independiente
Yopal Casanare, Colombia
Celular: 314 213 7480

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO
C.C. # 74.753.621 de Aguazul Casanare
Septiembre de 2019

934

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **74.753.621**

CHAPARRO CRISTANCHO

APELLIDOS

ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-SEP-1978**

AGUAZUL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-ABR-1997 AGUAZUL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-4600100-00206951-M-0074753621-20091230 **0019**497412A 1 8160538600

930

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

74753621

CHAPARRO CRISTANCHO
ANTONIO

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2018		2025

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano a su lugar de residencia con el fin de recibir instrucciones.

0039669

Teniente de Zona

PIZA GAVIRIA JUAN CARL

936

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO**, identificado con cedula de ciudadanía N. **74.753.621 de Aguazul Cas** con **TP 21922** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 005-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 al 13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

934

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA

A

Antonio Chaparro Cristancho

C.C. Nº 74.753.621 EXPEDIDA EN AGUAZUL

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

Nº 1239

EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2011

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

EL DECANO DE LA FACULTAD

REGISTRO Nº
FOLIO Nº
LIBRO Nº
FECHA: DE 2

05040

EL SECRETARIO GENERAL

938

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACTA DE GRADO No. 1239

EN VILLAVICENCIO, A LOS **07** DÍAS DEL MES DE **OCTUBRE DE 2011**, SIENDO LAS **14:00** HORAS, EN CEREMONIA PRESIDIDA POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y CONSIDERANDO QUE:

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

C.C. No. **74753621** EXPEDIDA EN **AGUAZUL**

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, RESUELVE OTORGAR EL TÍTULO DE:

MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA

PROGRAMA CON CÓDIGO DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR –**SNIES**- No. **1690**

PREVIO JURAMENTO DE RIGOR SE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE No. **1239** REGISTRO Nº **2142** EN EL LIBRO DE DIPLOMAS Nº. **4** AL FOLIO **125.**

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO.

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

COMVEZOO LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 21922 Acuerdo No. 652 de 2011

A

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO



Cédula: 74753621 DE AGUAZUL (CASANARE)
Profesión: MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA
Fecha de Grado: 2011-10-07
Universidad: DE LOS LLANOS

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

CESAR AUGUSTO SERRANO NOVOA
Presidente

RAMON CORREA NIETO
Secretario

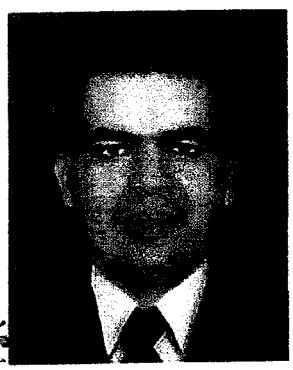
Fecha: Bogotá D.C., 2011-11-04

007905

939

940

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL
SECRETARIA DE SALUD DE CASANARE
CUMPLIMIENTO RES. NO.1478 DE 10/05/2006 ART. 11



HACE CONSTAR QUE:

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

C.C 74.753.621

SE DESEMPEÑA COMO:

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

TARJETA PROFESIONAL No.21922/2011

SECRETARÍA DE SALUD
DE CASANARE

SECRETARIA DE SALUD

INSCRIPCION DEPARTAMENTAL
No. 062 Libr: 01 Fol: 062 Fch: 14/11/2014

Este documento es personal e intransferible

941

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Camilo Torres Restrepo

. Aguazul - Casanare

. Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Casanare, mediante Resolución No. 001826 del 17 de Noviembre de 1998.

Confiere a:

Antonio Chaparro Cristancho

C. C. No. 74'758.621 de Aguazul

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

José Ricardo Cárdenas Silva
Rector

Jessica Manrique Pina
Secretaria

. Anotado al Folio No. 332

Libro de Registro No. 004

Dado en Aguazul, Casanare, a 30 de Diciembre de 1999

No requiere registro, Decreto No. 921 del 06 de Mayo de 1994, expedido en el M.E.N.

Premilla

046549

Acta Individual de Grado

Colegio Camilo Torres Restrepo

Aguazul - Casanare

DANE No.18501000279
ICFES No.028563

En Aguazul - Casanare, a los 10 días del mes de Diciembre del año 1999 .
se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del

Colegio Camilo Torres Restrepo

Institución autorizada en el Nivel de Educación Media Académica y aprobada por la Secretaría de Educación del Departamento del Casanare, para otorgar el título de
BACHILLER ACADEMICO
mediante Resolución No.001826 del 7 de Noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de :

Bachiller Académico

al graduando cuyos nombre, apellidos y número del documento de identificación se relacionan a continuación:

Antonio Chaparro Cristancho

C.C. No.74'753.621 de Aguazul

Es fiel copia tomada del Acta General No.32 de Fecha 10 de Diciembre del 999 .
que consta de 115 alumnos, que comienza con el nombre de
ACEVEDO LOPEZ ANA MILENA
y se cierra con el nombre de
VEGA MORALES YAZMIN ROCIO
Firmada y Sellada por JOSE RICARDO CARDENAS SILVA (Rector)
y JESSICA MANRIQUE ROA (Secretaria).

En Aguazul - Casanare, a los 10 días del mes de Diciembre de 1999 .
No requiere Registro según, Decreto No.921 del 06 de Mayo de 1994 del M.E.N.

Firmada y Sellada

Rector
JOSE RICARDO CARDENAS SILVA
C.C. No.9.652.365 de Yopal (Casanare)

Secretaria
JESSICA MANRIQUE ROA
C.C. No.24.228.456 de Aguazul (Casanare)

Preimpreso

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA - META

CENANFO

INSTITUTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN 363 DE JUNIO 26 DE 1997

CERTIFICA

QUE ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

C.C 74'753.621 Aguazul

APROBÓ INFORMÁTICA BÁSICA

DURACIÓN 40 HORAS

PRESIDENTE CONSEJO COOPSEORIENTE

DIRECTOR

DIRECTOR DEL CENTRO

Villavicencio, 16-11-2007

CIUDAD - FECHA DE TERMINACIÓN

29-11-2007

FECHA DE REGISTRO

Nº 0050

043

INGENIERIA MEDICIONES EMISIONES Y CONTROLES

IMEC

S.A. E.S.P.

www.residuosimec.com

CERTIFICA QUE

Antonio Chaparro Cristancho

C.C 74.753.621

Asistió a la capacitación en

Manejo integral de residuos generados en salud y otras actividades

Villavicencio, Octubre 01 de 2018

PYP-1289-2018

Carlos Alberto Caballero Barrero

944

CONTROL PROGRESIVO DE LA FIEBRE AFTOSA

CERTIFICADO

Antonio Chaparro Cristancho

Ha aprobado el Curso de Autoaprendizaje:
Fiebre Aftosa: "Atención de denuncias y emergencias sanitarias",
con una dedicación de 20 horas cronológicas.

12 de Abril de 2018

Leopoldo del Barrio Reyna
Oficial Nacional de Proyecto Regional
Integrado para el Control Progresivo de
la Fiebre Aftosa

Julio Berdegué
Subdirector General
Representante Regional de la FAO
para América Latina y el Caribe

Deyanira Barrero León
Coordinadora de Proyecto Regional
Integrado para el Control Progresivo de
la Fiebre Aftosa

Caecid

Núcleo de Capacitación en Políticas Públicas
Oficina Regional de la FAO para América Latina y el Caribe

unipymes
Escuela Empresarial

Consultores

Unipymes Escuela Empresarial

HACE CONSTAR QUE:

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

Con cédula de ciudadanía No.74753621

Cursó y Aprobó:

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)
Con una duración de 50 horas, en cumplimiento de la Resolución No. 4927 de 2016.

Fecha de finalización del curso: 2018-03-14 02:51
Lugar: Bogotá D.C.

Yenni Alexandra Prieto Duarte - Directora



Curso 50 horas

Decreto No. 1072 de 2015 - Artículo 2.2.4.6.35

REGISTRO: RCO-0013

AVALADO POR
MINISTERIO DE TRABAJO

946

CERTIFICAN QUE:

Antonio Chaparro

c.c. 74.753.621

Asistió al taller:

"EPIDEMIOLOGÍA AVANZADA, TOMA Y ENVÍO DE MUESTRAS"

PROYECTO PILOTO DE EXCELENCIA SANITARIA EN EQUINOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Realizada en la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano – Unitrópico con una intensidad de veinte (20) horas los días 22, 23 y 24 de Febrero de 2017

Yopal-Casanare

DIEGO ORTIZ
Investigador Ph.D.
CORPOICA

YANIRA CHAPARRO
Quality Control
ZOOLAB

ALITH ARLENNY TOVAR.
Director Académico
Unitrópico

044

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

Con Cedula de Ciudadania No. 74.753.621

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE LAS BUENAS PRACTICAS GANADERAS PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA INOCUIDAD EN LA PRODUCCION DE LECHE

con una duración de 200 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los catorce (14) dias del mes de abril de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

26031597 - 14/04/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900912993CC74753621C.

Libertad y orden
RÉPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga
Certificado de Competencia Laboral a

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.753.621

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

ADMINISTRAR MEDICAMENTOS O INMUNOBIOLOGICOS EN ESPECIE ANIMAL SEGUN NORMATIVA VIGENTE

Código: 270501070

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los dieciocho (18) dias del mes de octubre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
FELIX RAMON TRIANA GAITAN
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

SGC2013NC00805 - 18/10/2013
No Y FECHA REGISTRO

FÉLIX RAMÓN TRIANA GAITÁN
SUBDIRECTOR Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare
REGIONAL CASANARE

VIGENCIA
18 de Octubre de 2016

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co. bajo el número 95190027050107010 24CC74753621C.

046

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.753.621

Cursó y aprobó la acción de Formación

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SENA REGIONAL CASANARE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

9747641 - 11/09/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900398168CC74753621C.

CIFA
Centro Internacional de Formación Agropecuaria

Gobernación de Casanare

LA FUNDACIÓN EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL Y LA SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE

Certifican que

Antonio Chaparro Cristancho

cc. 74753621

Participó

En el curso de colecta, clasificación, congelación y transferencia de embriones bovinos.

Realizado del 1 al 15 de Noviembre de 2011 con una duracion total de 150 horas

Se firma a los 01 días del mes de diciembre del 2011

Pedro Mauricio Gil Rojas
Representante Legal de la Fundación Educativa para la Equidad y el Desarrollo Rural

Francisco Alberto Sandoval Rodríguez
Secretario de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente

FEDEGAN

La Federación Colombiana de Ganaderos

SENA

Certifica que :

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

Con cédula de ciudadanía No. 74.753.621

Participó en el " Taller de Implementación de Buenas Prácticas Ganaderas en la Producción Primaria de Carne Bovina" realizado en Yopal – Casanare

Agosto 25, 26 y 27 de 2010
Con intensidad de 20 horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá a los 27 días del mes de Agosto de Dos Mil Diez (2010)

LUIS FERNANDO SALCEDO JARAMILLO
Gerente Técnico

ISMAEL ZÚÑIGA ARCE
Subgerente Salud y Bienestar Animal

750

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

Con Cédula de Ciudadanía No. 74.753.621

Cursó y aprobó la acción de Formación

BASICO PROCESAMIENTO CARNICOS

Con una duración de 65 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Villavicencio a los Dos (2) días del mes de Junio de Dos Mil Seis (2006)

FREDY BAYARDO DIAZ ECHEVERRI
SUBDIRECTOR CENTRO AGROPECUARIO-HACHON
REGIONAL META

SGC2006AP00059 02/06/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

053

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO

CC.74.753.621

APROBO EL CURSO

MANEJO REPRODUCTIVO DEL HATO

DURACION 40 HORAS

OSCAR ALBERTO ROMERO VELASQUEZ
SUBDIRECTOR

Villavicencio, 6 de Julio de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1936487

CENTRO AGROPECUARIO DEL META
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00210 06/07/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

154

Yopal libre de
TUBERCULOSIS

FB

Secretaría de Salud
Municipio de Yopal
Salud con Sentido Social

Yopal Ciudad Social

Alcaldia Municipal
de Yopal

Certifica que:

Antonio Chaparro

C.C. 74.753.621

Participó:

En la jornada de Actualización para el manejo clínico programático de la Tuberculosis Fármacorresistente.

Duración:8 Horas

Santiago Fadul
Delegado Instituto Nacional de Salud

Hermeida Sierra Trujillo
Secretaria de Salud Municipal

Yopal 10 de Septiembre del 2015

955

Construyendo Nuestro Estatus Sanitario

ColBuiatría
Asociación Colombiana de Buiatría

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ica
Socio estratégico del agronegocio colombiano

Certifican que:

Antonio Chaparro Cristancho

Participó en el Primer Seminario Internacional: Brucelosis y Tuberculosis de los Rumiantes

Realizado en la ciudad de Bogotá D.C., Colombia
Octubre 27, 28, 29 de 2010

Camilo Espinosa Sánchez
Presidente
Asociación Colombiana de Buiatria

Teresita Beltran Ospina
Gerente General
Instituto Colombiano Agropecuario

ABC · Cundinamarca corazón de Colombia · Gobernación de Cundinamarca · IICA · Salud Animal · Unaga

SENA

SAC
SOCIEDAD DE AGRICULTORES
DE COLOMBIA

Fedefondos
BOGOTA-COLOMBIA

CERTIFICA QUE

Antonio Chaparro Cristancho. C.C # 74.753.621

PARTICIPO EN EL SEMINARIO

GANADERIA EMPRESA Y CAMPO

REALIZADO EN Villavicencio A LOS 15 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2008

Con una intensidad horaria de doce (12) horas

Presidente Ejecutivo Fedefondos

Director del Evento

SENA

SAC
SOCIEDAD DE AGRICULTORES
DE COLOMBIA

Fedefondos
BOGOTA-COLOMBIA

CERTIFICA QUE

Antonio Chaparro Cristancho C.C. 74.753 621

PARTICIPO EN EL SEMINARIO

BUENAS PRACTICAS DE PRODUCCION GANADERA

REALIZADO EN Villavicencio A LOS 14 DIAS DEL MES DE Agosto DE 2008

Con una intensidad horaria de doce (12) horas

Presidente Ejecutivo Fedefondos

Director del Evento



Universidad de los Llanos

Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
Escuela de Ciencias Animales
Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia

CERTIFICA QUE:

Antonio Chaparro Cristancho

Asistió al

I SEMINARIO INTERNACIONAL DE ZOONOSIS URBANAS Y ENFERMEDADES REEMERGENTES

Realizado los días 24 y 25 de abril de 2008, en Villavicencio - Meta - Colombia

Dr. LUIS FERNANDO CORREDOR P.
Dir. Esc. de Ciencias Animales

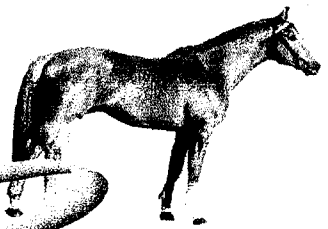
Dra. ANITA I. ROQUE RODRIGUEZ
Clínica Veterinaria Unillanos

Dr. AGUSTÍN GÓNGORA O.
Dir. Grupo GIRGA

Dr. ALEXANDER MORENO V.
Dir. Clínica Veterinaria Unillanos

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
Escuela de Medicina Veterinaria y Zootecnia

CLINICA DE GRANDES ANIMALES



CERTIFICA QUE :

Antonio Chaparro Cristancho

Asistió a la IX Jornada Veterinaria en Clínica de Grandes Animales
" SEMINARIO ENFERMEDADES RESPIRATORIAS EN LOS EQUINOS".
El día 12 de noviembre de 2003, Villavicencio.

José Vicente Mora Bravo
DOCENTE CLINICA DE GRANDES ANIMALES
COORDINADOR

Gilma Hernández Arévalo
DIRECTORA DE ESCUELA M.V.Z.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	74753621
NOMBRES	ANTONIO
APELLIDOS	CHAPARRO CRISTANCHO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/11/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 11:38:41	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO**
- Cédula de ciudadanía No: **74.753.621 de Aguazul**
- Matrícula Profesional No: **21.922**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de los Llanos**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **74753621_cun732**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

963

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 74753621, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	ANTONIO
Segundo Nombre:	
Primer Apellido:	CHAPARRO
Segundo Apellido:	CRISTANCHO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	74753621
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 11:37:24 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

964

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218984187

WEB
11:25:28

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 74753621:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:42:29 AM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **74753621**

Apellidos y Nombres: **CHAPARRO CRISTANCHO ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 12:32:23 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **74753621** y Nombre: **ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56271956** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 11:26:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	74753621
Código de Verificación	747536212303201126l8

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 07	
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 74.753.621 de Aguazul Cas
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 1978	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 28A No. 32-09, B. Triunfo. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 310 557 8741 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** cristancho.mvz@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

969

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **74.753.621 de Aguazul Casanare**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** con TP **21922** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023, del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

977

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

973

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la Ciudad de **Calle 28A No. 32-09, B. Triunfo,** con dirección electrónica: cristancho.mvz@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

975

Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO
74.753.621 de Aguazul
MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que ANTONIO CHAPARRO CRISTANCHO identificado(a) con cédula de ciudadanía 74753621 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827772307654636

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.08 PM

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	**DOCUMENTO OFICIAL**		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	**Página 1 de 1**

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	CARLOS SLEYDER ROA ARENAS	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO	006-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2021**	59.86 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación

mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: CARLOS S. ROA.

Firma del proponente y/o representante legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.



CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS., Profesional en MÉDICO VETERINARIO línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MÉDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma a los 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Carlos J. Roa

Nombre del Oferente	**CARLOS SLEYDER ROA ARENAS**
C. C. No.	C.C. 1.116 992 082 de Sabanalarga
Matrícula Profesional No.	26512
Dirección Comercial	Cra 6 N° 5-24
Dirección Electrónica	Sleyder07@hotmail.com
Telefax	311 4538168
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

HOJA DE VIDA CARLOS

SLEYDER ROA ARENAS

Residencia: Cra 6 N° 5-24

Barrio centro

Sabanalarga Casanare

Sleyder07@hotmail.com

DATOS PERSONALES

Nombre	*: Carlos Sleyder*
Apellidos	*: Roa Arenas*
Fecha de nacimiento	*: 07 de diciembre 1986*
Lugar de Nacimiento	*: Sabanalarga Casanare*
Documento de identidad	: C.C. 1.116 992 082 de Sabanalarga
Estado Civil	: Unión Libre
Teléfono	*: 311 4538168*

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA

ESCUELA JORGE ELIÉCER GAITÁN

Básica Primaria

Sabanalarga Casanare

SECUNDARIA

COLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN

Once grado

Bachiller técnico en Gestión Empresarial

Promoción 2003

Sabanalarga Casanare

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

MÉDICO VETERINARIO
Fundación Universidad Internacional del Trópico Americano UNITROPICO
Promoción 2013
Yopal Casanare

TRABAJO DE INVESTIGACION

COMPARACION DE RESPUESTA A LA SINCRONIZACION CON VARIANTE DEL DISPOSITIVO PROGESTAGENO EN BOVINOS DEL TROPICO BAJO COLOMBIANO
Mención de Trabajo de Grado Meritoria 2013

ESTUDIOS TÉCNICOS

TECNICO EN GESTION EMPRESARIAL
COLEGIO JORGE ELIECER GAITÁN
SABANALARGA CASANARE

CURSOS Y TALLERES

IMPLEMENTACION DE PLANES COMUNITARIOS EN LAS ORGANIZACIONES RURALES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

ORIENTACION DE PLANES DE INTERVENCION EN LAS EMPRESAS U ORGANIZACIONES RURALES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

APLICACION DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS A LA GESTION DEL PREDIO RURAL AGROPECUARIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

ELABORACION DEL PLAN DE INTERVENCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACIÓN Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

PROCESADOR DE DATOS CONTABLES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
SENA YOPAL CASANARE

SEMINARIO ZOONOSIS EN ANIMALES DE COMPAÑÍA
UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS - FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS
NATURALES
VILLAVICENCIO META

BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN REPRODUCCIÓN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

MANEJO EFICIENTE DE LA REPRODUCCION BOVINA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACION) Y MANEJO DE
RODENTICIDA DE LA LINEA DE ENFERMEDADES TRASMISIBLES
ZOONOTICAS
U.T PIC YOPAL 2013-2014
YOPAL CASANARE

INTRODUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
YOPAL CASANARE

REFERENCIAS PERSONALES

CARLOS JULIO FIGUEROA RODRIGUEZ
PBRO. ECÓNOMO DE LA DIÓCESIS DE
YOPAL CEL.: 3144415026

MIGUEL JOSE MARIN
MÉDICO
VETERINARIO
ESPECIALISTA EN REPRODUCCIÓN Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES
CEL.: 314206436

ESPERIENCIA LABORAL

EMPRESA : AGROCOL CASANARE- Cel.: 3142064361
CARGO : PASANTE- PRACTICA EMPRESARIAL DECIMO SEMESTRE
JEFE INMEDIATO : MV. MIGUEL JOSE MARIN
TIEMPO LABORADO : 640 HORAS
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : AGROCOL CASANARE- Cel.: 3142064361
CARGO : PASANTE – TRABAJO DE GRADO
JEFE INMEDIATO : MV. MIGUEL JOSE MARIN
TIEMPO LABORADO : 640 HORAS
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : CONASES
CARGO : VACUNADOR
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : DIOCESIS DE YOPAL
CARGO : AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES
JEFE INMEDIATO : CARLOS JULIO FIGUEROA
TIEMPO LABORADO : 2 AÑOS Y 4 MESES
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : CRISTINA CUBIDES
TIEMPO LABORADO : 1 MES Y 25 DÍAS
CIUDAD : YOPAL CASANARE
FUNCIÓN : VACUNACIÓN ANTIRRABICA DE PERROS Y

EMPRESA : UNION TEMPORAL PIC YOPAL 2013-2014
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : CRISTINA CUBIDES
TIEMPO LABORADO : 1 MES Y 23 DIAS
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : MIGUEL JOSE MARIN HERNANDEZ
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : MIGUEL JOSE MARIN HERNANDEZ
TIEMPO LABORADO : 1 AÑO Y 5 DIAS
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : DRA. DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
TIEMPO LABORADO : 3 MESES
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : DRA. DIANA SORAYA VELASQUEZ BONILLA
TIEMPO LABORADO : 8 MESES
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : EMBRIORIENTE Ltda
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : MV NELLY FERNANDA ZABALA DURAN
TIEMPO LABORADO : 1 AÑO 13 DIAS
CIUDAD : YOPAL CASANARE

EMPRESA : ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : ING. ERIKA YULIETH VARGAS SOLER
TIEMPO LABORADO : 6 MESES
CIUDAD : SABANALARGA CASANARE

EMPRESA : ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : ING. ERIKA YULIETH VARGAS SOLER
TIEMPO LABORADO : 2 MESES
CIUDAD : SABANALARGA CASANARE

EMPRESA : COMITÉ DE GANADEROS COGASA
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : JAVIER YESID VARGAS PRECIADO
TIEMPO LABORADO : 7 MESES
CIUDAD : SABANALARGA CASANARE

EMPRESA : CONSORCIO OHTRAS BIOTECNOLOGIA
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
TIEMPO LABORADO : 14 MESES
CIUDAD : SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ

EMPRESA : FUNDEORINOQUIA
CARGO : MEDICO VETERINARIO
JEFE INMEDIATO : ÁLVARO HELADIO CALDERON FONSECA
TIEMPO LABORADO : 11 MESES
CIUDAD : SABANALARGA CASANARE

EMPRESA	*: PACA&BM COMERCIALIZADORES S.A.S.*
CARGO	*: MEDICO VETERINARIO*
JEFE INMEDIATO	*: CAMILO ALFREDO BOHÓRQUEZ MOREN*
TIEMPO LABORADO	*: 2 MESES*
CIUDAD	*: SABANALARGA CASANARE*

EMPRESA	*: ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE*
CARGO	*: MEDICO VETERINARIO*
JEFE INMEDIATO	*: ING. ERIKA YULIETH VARGAS SOLER*
TIEMPO LABORADO	*: 5 MESES*
CIUDAD	*: SABANALARGA CASANARE*

EMPRESA	*: ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE*
CARGO	*: MEDICO VETERINARIO*
JEFE INMEDIATO	*: ING. ERIKA YULIETH VARGAS SOLER*
TIEMPO LABORADO	*: 6 MESES*
CIUDAD	*: SABANALARGA CASANARE*

EMPRESA	*: OHTRAS*
CARGO	*: MEDICO VETERINARIO*
JEFE INMEDIATO	*: SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ*
TIEMPO LABORADO	*: 6 MESES*
CIUDAD	*: MUNICIPION DE SATIVANORTE*

EMPRESA	*: ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE*
CARGO	*: MEDICO VETERINARIO*
JEFE INMEDIATO	*: ING. CAROLINA VARGAS VARGAS*
TIEMPO LABORADO	*: 2 MESES*
CIUDAD	*: SABANALARGA CASANARE*

EMPRESA	*: ALCALDIA DE SABANALARGA CASANARE*
CARGO	*: MEDICO VETERINARIO*
JEFE INMEDIATO	*: ING. CAROLINA VARGAS VARGAS*
TIEMPO LABORADO	*: 2 MESES*
CIUDAD	*: SABANALARGA CASANARE*

Carlos S Roa.

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

C.C. No. 1.116.992.082 de Sabanalarga

Medicina Veterinaria

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2 Concepto 1 3 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14563986479

(415)7707212469984(8020) 000001456398647 9

5 Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 1 1 6 9 9 2 0 8 2 | 6 DV: 1

12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Yopal

14 Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24 Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27 Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 6 9 9 2 0 8 2	2 0 0 4 1 2 2 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Sabanalarga 3 0 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROA	ARENAS	CARLOS	SLEYDER

35 Razón social

36 Nombre comercial | 37 Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41 Dirección principal: CL 27 11 81

42 Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
sleyder07@hotmail.com		3 1 1 4 5 3 8 1 6 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50 Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 1 4 0 3 2 6	7 4 9 0	2 0 1 4 0 3 2 6				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53 Código: 4 9

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros	Exportadores
54 Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55 Forma | 56 Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0 | 61. Fecha: 2019 - 06 - 01

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma de solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice

Firma autorizada

984. Nombre: ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985 Cargo

Fecha generación documento PDF: 06-07-2020 11:01:43AM

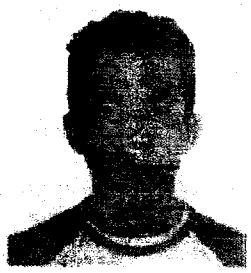
COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

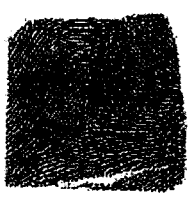
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.116.992.082
NUMERO

ROA ARENAS
APELLIDOS

CARLOS SLEYDER
NOMBRES

Carlos S. Roa Arenas
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-DIC-1986**
SABANALARGA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

24-DIC-2004 SABANALARGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

P-4580000-70135489-M-1116992082-20050311 0343805060902 184739116

La República de Colombia
y en su nombre, el

Colegio Jorge Eliécer Gaitan

Sabanalarga - Casanare

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Casanare mediante Resolución No.0466 del 7 de Septiembre de 2001.

Confiere a:

Carlos [illegible]oa Arenas

T.I. 861207-55431 de Sabanalarga

El Título de:

Bachiller Técnico en Gestión Empresarial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los Planes y programas vigentes.

Anotado al Folio No. 27 Libro de Registro No. 01

Rector

Secretaría

Dado en Sabanalarga, Casanare a los días, 05 de DICIEMBRE de 2003

No requiere registro. Decreto No. 421 del 06 de Mayo de 1994, expedido en el M.E.D.

COLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN

Para [illegible] de Sabanalarga

Habilitado [illegible]

Insc. Secretaría de Educación N°. 8201083
DANE N°. 185300000380

ACTA DE GRADO

En el municipio de Sabanalarga Casanare a los cinco (05) días del mes de Diciembre del año dos mil tres (2003), se reunieron en la rectoría del COLEGIO JORGE ELIÉCER GAITÁN el Rector y la Secretaria con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de grado Undecimo. Institución aprobada en los niveles de educación Preescolar, Básica y Media Técnica y autorizada por la Secretaría de Educación para otorgar el Título de Bachiller Técnico en Gestión Empresarial, según Resolución N°. 0466 del 7 de Septiembre de 2001.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los estudiantes, que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educacion Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de BACHILLER TÉCNICO EN GESTION EMPRESARIAL al graduando cuyo nombre, apellidos y número de documento de identificación se relacionan a continuación CARLOS SLEYDER ROA ARENAS, identificado con Tarjeta de Identidad Número 861207-55481 de Sabanalarga.

Es fiel copia tomada del Acta Original General N°. 030 de fecha cinco (05) de Diciembre del año dos mil tres (2003), folio 009 libro 03, que consta de veintisiete (27) estudiantes graduandos, comienza con el nombre de NAZLY KICEL BACCA RAMIREZ y termina con el de LEONARDO ALFREDO VARGAS VARGAS, en constancia firman quienes intervinieron: el Licenciado SEGUNDO OLEGARIO CHACON QUIROGA, Rector y CRISTINA AVILA CASTAÑEDA, Secretaria.

Dada en Sabanalarga Casanare, a los 05 días del mes de Diciembre de 2003.

SEGUNDO OLEGARIO CHACON Q.
Rector

CRISTINA AVILA CASTAÑEDA
Secretaria

997

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico
Fundación Universitaria

Personería Jurídica No. 3111 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Carlos Sleyder Roa Arenas

C.C. Nº 1.116.992.082 de Sabanalarga

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

MÉDICO VETERINARIO

CODIGO SNIES 52796

Dado en Yopal, Casanare, el día 22 del mes de Agosto de 2013

Rector(a) | Director(a) de Programa | Secretario(a) General

Acta de Grado No. 333 Libro 1 Folio 53 No. Diploma 333 Fecha Ceremonia 22 de Agosto de 2013

333

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 333-11

En la ciudad de Yopal, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013), de conformidad con los estatutos de La **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano UNITRÓPICO**, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica 1311 del 11 de Junio del año 2002 y la Resolución No. 2472 de Mayo 14 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de Medicina Veterinaria, Código SNIES No. 52796 y la Resolución de Rectoría número 023 de agosto 16 de 2013, se autoriza en sesión solemne, la ceremonia de grado de:

Carlos Sleyder Roa Arenas

Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.116.992.082 expedida en Sabanalarga, quien realizó el trabajo de grado titulado, "PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA EMPRESA AGROCOL LTDA, YOPAL, CASANARE", el cual fue calificado como **APROBADO,** por el Médico Veterinario y Zootecnista Manuel Alirio Guzmán García y el Médico Veterinario Fernando Melo García.

Acto seguido, la Rectora tomó el siguiente juramento: *¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria y a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano cumplir leal y fielmente la Constitución Política de Colombia, las Leyes de la República y los deberes y obligaciones que os impone la profesión?"*, al manifestar cumplir estas obligaciones le hizo entrega del Diploma No. 333 que le acredita para ejercer la profesión de:

Médico Veterinario

En fe de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en la Ciudad de Yopal, Departamento de Casanare – Colombia, a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2013.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 333 Libro 1 Folio 67

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
Rectora

CLAUDIA PATRICIA FIGUEREDO PABÓN
Secretaria General

Unitrópico
Fundación Universitaria

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TRÓPICO AMERICANO
Personería Jurídica No. 1311 de 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002
Nit: 844 002 071 - 4

OTORGA

MENCIÓN DE TRABAJO DE GRADO MERITORIO A:

Carlos Sleyder Roa Arenas

Identificado con C.C. No. 1.116.992.082 de Sabanalarga
Estudiante de Medicina Veterinaria por:

"PRÁCTICA EMPRESARIAL EN LA EMPRESA AGROCOL LTDA, YOPAL, CASANARE"

Yopal, Casanare, 22 de Agosto de 2013.

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
Rectora

CLAUDIA PATRICIA PIGUEREDO PABÓN
Secretaria General

LILIANA ELIZABETH HERNÁNDEZ MANCIPE
Director(a) de Programa

MARTHA JUDITH LÓPEZ PINZÓN
Directora Académica

LEY 073 DE 1966

CONSEJO PROFESIONAL

DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Profesional

26512



CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

DI: 1116992082 SABANALARGA

Médico Veterinario

Universidad UNITROPICO

Acuerdo 613 de 2013-10-11 Pdte : Ramon Correa Nieto

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **DARWIN MAURICIO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. **C.C. 1.116 992 082 de Sabanalarga** con **TP 26512** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 006-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 al 13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

TI.86.120.755.481

APROBO LA FORMACION ESPECIFICA

PROCESADOR DE DATOS CONTABLES

FERMIN CRUZ PABÓN
JEFE DE CENTRO

Yopal, 28 de Marzo de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0421475

MULTISECTORIAL YOPAL
CENTRO DE FORMACION

SGC2 CO00050 28/03/2004
No. Y FECHA DE REGISTRO

498

Universidad de los Llanos
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
Escuela de Ciencias Animales
Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Certifica que:

CARLOS ROA.

C.C. No.

Participó en el Seminario

Zoonosis en animales de compañía.

Realizado en Yopal (Casanare) *el día* 14 de Septiembre - 2011

Manuel Martínez Suárez
Coordinador Centro de Proyección Social FCARN

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.992.082

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO EFICIENTE DE LA REPRODUCCION BOVINA

con una duración de 80 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SENA REGIONAL CASANARE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

9266466 - 09/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900381489CC111699208 2C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.992.082

Cursó y aprobó la acción de Formación

BUENAS PRÁCTICAS GANADERAS EN REPRODUCCION

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SENA REGIONAL CASANARE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

NUBIA ESPERANZA BLANCO ANGARITA
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

9293792 - 09/07/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la pagina web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9519003843 68CC1116992082C.

008

U.T. PIC Yopal

2012 - 2014

CERTIFICA

QUE:

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

C.C.1.116.992.082

Participó en la Capacitación de:

CONTROL DE ROEDORES (DESRATIZACIÓN) Y MANEJO DE RODENTICIDA DE LA LINEA DE ENFERMEDADES TRASMISIBLES ZOONOTICAS

Duración 7 horas

Dr. Mauricio Parada Gómez
Medico Veterinario
Conferencista

Dra. Doris E. Leguizamón Roldan
Gerente Proyecto PIC 2013 - 214

Yopal Casanare - Abril 23 de 2014
PIC 2013-2014

[redacted]

[redacted]

181

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.116.992.082

Cursó y aprobó la acción de Formación

INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los cuatro (4) dias del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

24846300 - 04/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 923100872319CC1116992082C.

1602

1003

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1116992082

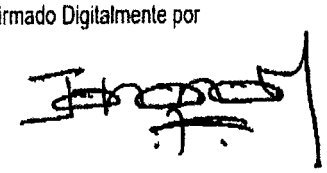
Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DE PLANES COMUNITARIOS EN LAS ORGANIZACIONES RURALES

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior se firma el presente en Tauramena, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JOHANA ASTRID MEDINA PENA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

75557329 - 04/06/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 95190023227608CC1116992082C.

1004

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1116992082

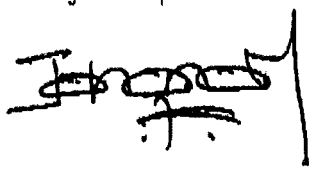
Cursó y aprobó la acción de Formación

ORIENTACION DE PLANES DE INTERVENCION EN LAS EMPRESAS U ORGANIZACIONES RURALES

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal a los cuatro (4) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por



JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

75027063 - 04/05/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el numero 951900230640nCC1116992082C.

1005

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1116992082

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE HERRAMIENTAS INFORMATICAS A LA GESTION DEL PREDIO RURAL AGROPECUARIO

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tauramena, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

72023323 - 20/11/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900220857ICC1116992082C

1006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cedula de Ciudadanía No. 1116992082

Cursó y aprobó la acción de Formación

DIAGNOSTICO DE LA ZONA DE ESTUDIO, LA ORGANIZACION Y EMPRESA AGROPECUARIA RURAL

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sabanalarga, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PENA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

63127446 - 11/09/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95120001976861CC1116992082C

1007

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS

Con Cedula de Ciudadania No. 1116992082

Cursó y aprobó la acción de Formación

ELABORACION DEL PLAN DE INTERVENCION PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE EXTENSION AGROPECUARIA

con una duración de 96 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Tauramena, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SUBDIRECTORA
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

69484173 - 04/09/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 0[illegible]CC1116992082.

1008

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218984210

WEB
11:26:02
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS SLEYDER ROA ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116992082:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1009

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 11:26:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116992082
Código de Verificación	1116992082230320112627

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **CARLOS SLEYDER ROA ARENAS**
- Cédula de ciudadanía No: **1.116.992.082 de Sabanalarga**
- Matrícula Profesional No: **26.512**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - UNITROPICO**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1116992082_wws338**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1011

Colpensiones

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **CARLOS SLEYDER ROA ARENAS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1116992082,** se encuentra afiliado/a desde **15/06/2007** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 12:32:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116992082** y Nombre: **CARLOS SLEYDER ROA ARENAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56271972** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:29:04 AM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1116992082**

Apellidos y Nombres: **ROA ARENAS CARLOS SLEYDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS SLEYDER ROA ARENAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1116992082, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	SLEYDER
Primer Apellido:	ROA
Segundo Apellido:	ARENAS
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1116992082
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 11:36:31 AM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1116992082
NOMBRES	CARLOS SLEYDER
APELLIDOS	ROA ARENAS
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	SABANALARGA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	17/03/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 11:37:47	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 10		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS SLEYDER ROA ARENAS	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** C.C. 1.116 992 082 de Sabanalarga	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 7 DE DICIEMBRE DE 1986	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Cra 6 N° 5-24.	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 311 4538168	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: Sleyder07@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023.	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **CARLOS SLEYDER ROA ARENAS** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **SABANALARGA** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.116 992 082 de Sabanalarga**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **26512** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. - Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

1018

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023, del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1019

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por

1026

escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la

cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e

1022

incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co.

EL CONTRATISTA en la Ciudad de **Cra 6 N° 5-24,** con dirección electrónica: Sleyder07@hotmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

Carlos S Roa.

CARLOS SLEYDER ROA ARENAS
C.C. 1.116 992 082 de Sabanalarga
MEDICO VETERINARIO

OHTRAS
EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH

1024

ARL | sura

Medellín, 28 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que CARLOS SLEYDER ROA ARENAS identificado(a) con cédula de ciudadanía 1116992082 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827782304036544

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 05.09 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

DARWIN MAURICIO SANCHEZ



6.1. ANEXO – RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 22 de Febrero de 2023

Señores
Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	DARWIN MAURICIO SANCHEZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo médico veterinario	010-MV	100%	**2 junio de 2019**	**3 de enero de 2023**	43 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: _____

Firma del proponente y/o representante legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha **de terminación del** contrato.

OHTRAS	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 22 de febrero de 2022

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

DARWIN MAURICIO SANCHEZ., Profesional en medico veterinario línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional zootecnista, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	DARWIN MAURICIO SANCHEZ
C. C. No.	1.118.537.487 de Yopal (Casanare)
Matrícula Profesional No.	33803
Dirección Comercial	Carrera 18 # 26-65
Dirección Electrónica	dr.maosanchez@hotmail.com
Telefax	3143445306
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

1079

HOJA DE VIDA

MÉDICO VETERINARIO
M.P. 33803
DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI
Calle 18 Nº 26 – 65
YOPAL, CASANARE
Cel: 3215061007
dr.maosanchez@hotmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Médico Veterinario con 5 años de experiencia en Diseño y aplicación de Protocolo de IATF, Sanidad y Bienestar Animal, Asistencia Técnica, manejo de Software Ganadero, Chequeo Reproductivo por Ultrasonografía o palpación manual, Inseminación Artificial a celo natural en bovinos, buenas prácticas ganaderas en reproducción animal.

Con capacidad de liderazgo para el acompañamiento, asesoría y desarrollo de los procesos productivos del sector pecuario.

Emprendimiento Orientado hacia la creación y asesoría de empresas de diversa índole como: clínicas veterinarias, granjas productivas, empresas transformadoras o agroindustrias.

Sanidad Animal y salud pública: planeando y ejecutando programas de control y erradicación de enfermedades de importancia en medicina veterinaria que afectan a las diferentes especies (bovinos y equinos).

Competencias destacadas como la responsabilidad, honestidad, comprometido, dedicado a labores, con buena formación humanística, lo cual permite un buen trabajo en equipo para lograr las metas propuestas y desarrollar mi deber dentro de un marco ético orientado al servicio.

1030

INFORMACIÓN ACADÉMICA

MÉDICO VETERINARIO

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano -Unitrópico
Yopal, Casanare
2016

BACHILLER ACADÉMICO

Instituto Autónomo del Llano Shakespeare y Cervantes
Yopal, Casanare
2008

OTROS ESTUDIOS

Diplomado en Extensión Agropecuaria
Agencia de Desarrollo Rural y Universidad Nacional de Colombia
17 de enero y el 18 de febrero de 2022 – 120 horas

Diplomado en Extensión Agropecuaria
Universidad Nacional abierta y a Distancia – UNAD
10 de agosto de 2020 – 120 horas

Diplomado en Contratación Estatal
Escuela Superior de Administración Pública – ESAP
Mayo 5 a julio 7 de 2018
Yopal, Casanare

El entrenamiento en amanse, adiestramiento y manejo de bovinos
Federación Ganadera de Córdoba – GANACOR
Abril 17, 18, 19, 20 y 21 de 2017
La Dorada, Caldas

1ª Jornada Académica "ECOGRAFÍA EN LA CLINICA DIARIA"
Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Casanare "amevezca"
Febrero 23 de 2017
Yopal, Casanare

2° Congreso Nacional de Salud Pública
Secretaría de Salud, Municipio de Yopal
Septiembre 30 y Octubre 1,2 de 2015 (24 Horas)
Yopal, Casanare

Conferencia VII Jornada Veterinaria 2014: Producción y Sanidad Pecuaria
Fundación Universitaria del Trópico Americano – UNITRÓPICO
Septiembre 29 de 2014
Yopal, Casanare

Inseminación Artificial en Bovinos
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA
Diciembre 12 de 2014
Yopal, Casanare

Seminario de Actualización en el Manejo Clínico de Mascotas
Fundación Universitaria del Trópico Americano – UNITRÓPICO
Mayo 10 de 2013
Yopal, Casanare

Foro Regional de Mejoramiento Genético Animal
Fundación Universitaria del Trópico Americano – UNITRÓPICO
Septiembre 28 de 2012
Yopal, Casanare

1er. Seminario en Reproducción Bovina y Equina
Fundación Universitaria del Trópico Americano – UNITRÓPICO
Octubre 15 y 16 de 2009
Yopal, Casanare

XLIII Congreso Nacional de Ciencias Biológicas
Asociación Colombiana de Ciencias Biológicas
Octubre 7 al 10 de 2008
Yopal, Casanare

1082

EXPERIENCIA LABORAL

M.V. Biogenéticas SAS
Médico Veterinario
5 de marzo de 2019 al 30 de abril de 2022
Municipios de Nunchía, Pore, Sácama y Chámeza

M.V. Biogenéticas SAS
Médico Veterinario
01 de febrero de 2017 al 28 de febrero de 2019

Ganadería El Tesoro – GELT
Médico Veterinario Auxiliar
Abril 5 de 2017 al 4 de mayo de 2018
La Dorada, Caldas

Centro Médico Veterinario Planeta Animal
Médico Veterinario
Enero 2 de 2017 al 1º de abril de 2017

Comité Cebuísta de Casanare
Coordinador de Grupo Logística Operación Sanitaria
Feria de Ganado
Mayo de 2011 y 2014
Yopal, Casanare

REFERENCIAS PERSONALES

Yojaira Pérez
Médico Veterinario
Celular 3112374751

Diego Armando Sánchez Heredia
Médico Veterinario -Zootecnista
Celular 3123582580

Yopal, 02 de mayo de 2022

DARWIN MAURICIO SÁNCHEZ MONGUÍ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.118.537.487

SANCHEZ MONGUI
APELLIDOS

DARWIN MAURICIO
NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 16-MAR-1988
NUNCHIA
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA
B+ G.S. RH
M SEXO

23-MAR-2006 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

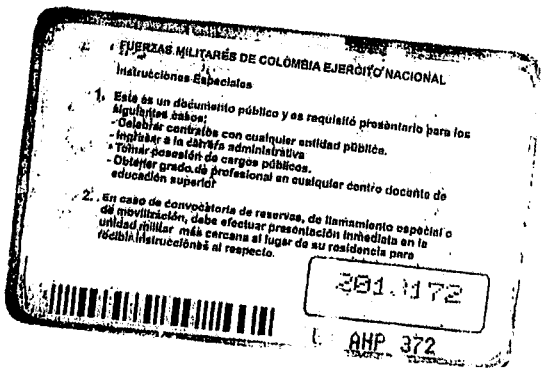
INDICE DERECHO

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-4600100-70150344-M-1118537487-20060706 0447606187A 02 195544392



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Libreta Reservista Segunda Clase
NUMERO: 1.118537487
APELLIDOS Y NOMBRES
SANCHEZ MONGUI
DARWIN MAURICIO
PERTENECE AL EJERCITO DE:
1ª LINEA 01 DIC 2018
2ª LINEA 01 DIC 2028
3ª LINEA 01 DIC 2038
PROFESION
BACHILLER
FECHA (DIA-MES-AÑO)
13-ENE-2007
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Instrucciones Especiales
1. Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.
281.172
AHP 372

1036

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14825977626

(415)7707212489984(8020) 000001482597762 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 1 8 5 3 7 4 8 7	8	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 1 8 5 3 7 4 8 7	2 0 0 6 0 3 2 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SANCHEZ	MONGUI	DARWIN	MAURICIO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 18 26 65

42. Correo electrónico dr.maosanchez@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 5 0 6 1 0 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 5 0 0	2 0 2 0 0 1 2 2	0 1 6 2	2 0 2 2 0 5 0 2					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 02 / 17 : 52: 15

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre SANCHEZ MONGUI DARWIN MAURICIO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 02-05-2022 05:53:26PM

1037

La República de Colombia
y en su nombre

El Instituto Autónomo del Llano Shakespeare y Cervantes

de Yopal – Casanare
Modalidad de Educación Formal para Adultos

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación del Departamento de Casanare, según Resolución No. 001665 del 7 de Octubre de 1998

Confiere a:

Darwin Mauricio Sánchez Mongui

c.c. 1.118.537.487 de Yopal

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes a nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Libro No. 001 Diploma No. 540

Rector

Secretaria

Yopal, 28 de Julio del 2007

1050

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Unitrópico
Fundación Universitaria
Personería Jurídica No.1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

DARWIN MAURICIO SÁNCHEZ MONGUI

C.C. Nº 1.118.537.487 DE YOPAL

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

MÉDICO VETERINARIO

CÓDIGO SNIES: 52796

Dado en Yopal, Casanare, el día 15 del mes de diciembre de 2016

Rector (a) | Coordinador (a) de Programa | Secretario (a) General

Registro de Título No. 1127 Libro 02 Folio 089 No. Diploma 1127 Yopal, Casanare 15 de Diciembre de 2016

1127

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 de 11 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743 de 2002

ACTA DE GRADO
No. 1127-11

En la ciudad de Yopal, Departamento de Casanare, República de Colombia, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano Unitrópico**, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica No. 1311 del 11 de junio del año 2002 y la Resolución No. 2472 de Mayo 14 de 2007 del Ministerio de Educación Nacional, donde se autoriza el Registro Calificado del Programa de MEDICINA VETERINARIA, Código SNIES No. 52796 y la Resolución Rectoral No. 336 del 05 de diciembre de 2016, otorgó el grado a:

DARWIN MAURICIO SÁNCHEZ MONGUI

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.118.537.487 expedida en YOPAL, quien aprobó todas las asignaturas que conforman el plan de estudios y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Institución.

Presidió el Acto de Graduación el señor Rector ORIOL JIMÉNEZ SILVA, quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el Diploma No. 1127 que le acredita para ejercer la profesión de:

MÉDICO VETERINARIO

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

Anotado en el libro de Registro de Título No. 1127 Libro 2 Folio 89

CESAR ROLANDO CASTRO PINEDA
Secretario General

1040

LEY 073 DE 1985

DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia

Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No. 33803 **Acuerdo 1165 de 2017**

A

DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI



Cédula: 1118537487 DE YOPAL
Profesión: Médico Veterinario
Fecha de Grado: 2016-12-15
Universidad: UNITROPICO

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2017-02-24

020333

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA
CONVEZCOL LEY 073 DE 1985

Matrícula Profesional
33803



DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI
DI: 1118537497 YOPAL
Médico Veterinario
Universidad UNITROPICO

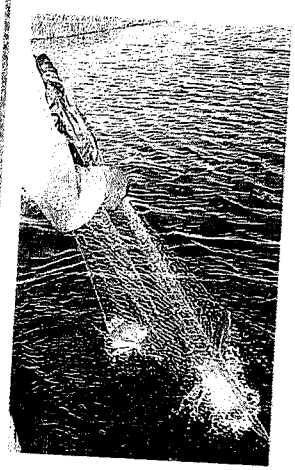
Acuerdo 1186 de 2017-02-21 Pdte: Ramon Correa Mata

G. UCROS U. y CIA. 6109144

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad
con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994
y Ley 576 de 2000.
Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria,
Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org
Tel. 643 41 35 - 226 67 41 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla
al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.







ADR
Agencia de Desarrollo Rural

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

como partes del Convenio Interadministrativo No. 11352021 cuyo objeto es:

"Fortalecer el subsistema de Extensión Agropecuaria, mediante la transferencia de conocimientos a los extensionistas y a las personas vinculadas en la prestación del servicio público de extensión agropecuaria en la búsqueda de la productividad y competitividad del campo"

Reconocen la labor realizada por:

DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI

Con identificación No. 1118537487

Quien cursó el Diplomado en

EXTENSIÓN AGROPECUARIA: LEY 1876 DE 2017

que se realizó entre el 17 de enero y el 18 de febrero de 2022 con una intensidad horaria total de ciento veinte (120) horas.

Se expide en Bogotá D.C. a los 18 días del mes de febrero de 2022







ANA CRISTINA MORENO P.
Presidente
Agencia de Desarrollo Rural

HECTOR FABIO CORDERO H.
Vicepresidente
Agencia de Desarrollo Rural

LUCÍA BOTERO ESPINOSA
Decana
Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

HENRY ALBERTO GRAJALES L.
Director técnico
Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia

El campo es de todos
Minagricultura

Departamento de Producción Animal
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
Sede Bogotá

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

BOGOTÁ, 07 DE MARZO DE 2022

[DPA-DEA-001-2022]

A quien corresponda

El subscrito Director del Diplomado en Extensión Agropecuaria, da constancia que:

DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI identificado con cédula de ciudadanía No. **1118537487** participó como **estudiante** en el Diplomado en Extensión Agropecuaria – DEA (Ley 1876 del 29 de diciembre de 2017), ofrecido por la Universidad Nacional de Colombia, del 17 de enero al 18 de febrero de 2022, con una intensidad horaria de 80 horas virtuales y 40 horas presenciales, para un total de 120 horas. En el marco del Convenio Interadministrativo No. 11352021, entre la Universidad Nacional de Colombia y la Agencia de Desarrollo Rural.

Como constancia se firma en Bogotá a los 7 días del mes de marzo del año 2022

Atento saludo,

HENRY GRAJALES LOMBANA
Director del Diplomado en Extensión Agropecuaria - DEA

Av. Carrera 30 # 45-03 - Ciudad Universitaria
Edificio 561, Posg. Veterinaria
(+57 1) 3165148 - (+57 1) 3165000 EXT: 19403
Bogotá, D. C., Colombia
depcia_fmvzbog@unal.edu.co

PROYECTO CULTURAL, CIENTÍFICO Y COLECTIVO DE NACIÓN

1044

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

DARWIN MAURICIO SÁNCHEZ MEDINA

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado

EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Intensidad 120 horas

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2020

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

JORDAN SALAMANCA BASTIDAS
Decano Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
UNAD

EDUARDO CARLOS [illegible]
Vicepresidente de Integración Productiva
ADR

ADR
Agencia de Desarrollo Rural

LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Creada por la Ley 19 de 1958

Dirección Territorial Boyaca - Casanare
Departamento de Capacitación - Boyaca

CERTIFICA QUE:

MAURICIO SANCHEZ
C.C 1.118.537.487

Participó en el Diplomado
CONTRATACIÓN ESTATAL

Realizado entre el 05 de Mayo de 2018 y el 07 de Julio de 2018, con una intensidad de 80 horas.
Se expide en TUNJA, el 03 de agosto de 2018

JOSÉ RAMOS PEDRAOS
Director territorial Boyaca - Casanare - ESAP

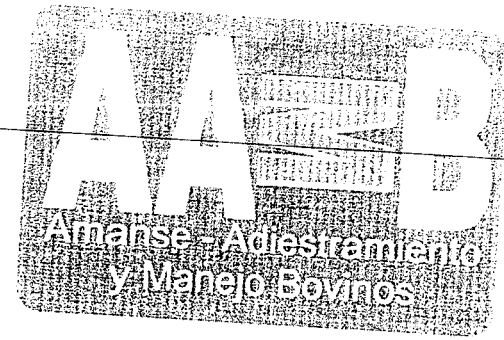
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Para verificar la autenticidad del certificado, ingrese a http://sirecec2.esap.edu.co/admon/index.php y digite el codigo.

Código:01042056900000003745

FEDERACION GANADERA DE COLOMBIA

GANACOR



CERTIFICADO

MAURICIO SANCHEZ MONGUI

identificado con C.C. No. 1.118.537.487 de Yopal – Casanare

Asistió y participó X aprobó X

El Adiestramiento en amanse, adiestramiento y manejo de Bovinos

Durante los días 17, 18, 19, 20 y 21 de Abril de 2017.

Dado en la Hacienda Hacienda El Tesoro en la ciudad de La Dorada – Caldas

1044

amevezca

Asociación de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Casanare

CERTIFICADO

QUE SE OTORGA A:

Darwin Mauricio Sanchez Mongui

Por participar en la 1ra jornada Académica

"ECOGRAFÍA EN LA CLINICA DIARIA"

Realizada el dia 23 de febrero de 2017
UNITROPICO
Yopal - Casanare - Colombia

Gabrica
Su aliado en la salud y bienestar de las mascotas

JAIME ESNEYDER GARCIA ALFONSO
PRESIDENTE AMEVEZCA

CONGRESO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO DE YOPAL
Salud con Sentido Social

Yopal Social

Alcaldia Municipal de Yopal

Mauricio Sánchez M.
C.C. 1118537487

Asistió al

2° CONGRESO NACIONAL DE SALUD PÚBLICA

"Yopal Integrado al Plan Decenal de Salud Pública"

Duración: Septiembre 30 y Octubre 1 ,2 de 2015
Para una intensidad de 24 Horas

Dr. Elkin Osorio Saldarriaga
Director de Promoción y Prevención
Ministerio de Salud y Protección Social

Hermeida Sierra Trujillo
Secretaria de Salud Municipal

Yopal Casanare - Octubre 2 de 2015

Unitrópico
Fundación Universitaria

[redacted] [redacted]

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743
NIT. 844002071 - 4

Certifica que:

Darwin Mauricio Sánchez Mongui

C.C. 1118537487

Asistió a las conferencias en el marco de la VII Jornada Veterinaria 2014: Producción y Sanidad Pecuaria, realizada por el programa de Medicina Veterinaria.

Dado en Yopal, Casanare a los 29 días del mes de septiembre de 2014.

HERNÁN RIVERA SALCEDO
Rector (e)

LINA PAOLA SOLER ARIAS
Secretaria General (e)

LILIANA HERNÁNDEZ MANCIPE
Coord. Medicina Veterinaria

6901

1050

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI

Con Cedula de Ciudadania No. 1.118.537.487

Cursó y aprobó la acción de Formación

INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Yopal, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

25314867 - 12/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900884759CC1118537487C.

1051

REGIONAL CASANARE

EL CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE

CERTIFICA

Que DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 1.118.537.487 de Yopal, realizó y aprobó el curso de INSEMINACIÓN ARTIFICIAL EN BOVINOS con una intensidad horaria de Ciento Veinte (120) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó
A: Aprobó

Se expide en Yopal, a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO REGIONAL CASANARE

SENA: Una Organización con Conocimiento

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 951900884759CC1118537487E.

Unitrópico
Fundación Universitaria

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743
NIT. 844002071 - 4

CERTIFICA QUE:

Mauricio Sánchez

C.C. 1.118.537.487

Participó en calidad de asistente en el **Seminario de Actualización en el Manejo Clínico** de Mascotas, realizado en Unitrópico, en el marco de la celebración del Día del Médico Veterinario.

Dado en Yopal, Casanare, a los 10 días de mayo de 2013

SANDRA PATRICIA RINCON SERRANO
RECTORA UNITROPICO

ELIANA BLINED RODRIGUEZ
Coord. Medicina Veterinaria

CESAR ARVEY AYALA ROCHA
Médico Veterinario

101

Unitrópico
Fundación Universitaria

[redacted]

Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano

Personería Jurídica No. 1311 de junio de 2002
Ministerio de Educación Nacional
Código ICFES 2743
NIT. 844002071 - 4

CERTIFICA

que

MAURICIO SÁNCHEZ

C.C. 1.118.537.487

Asistió y participó en el Foro Regional de Mejoramiento Genético Animal: Perspectivas del Uso de los Recursos Genéticos para Casanare, organizado por la Especialización en Genética de Unitrópico, el día 28 de septiembre de 2012.

SANDRA PATRICIA RINCÓN SERRANO
Rectora Unitrópico

SONIA YANETH MAHECHA VAHOS
Coordinadora Especialización en Genética

1033

UNITROPICO
La Universidad que investiga la Orinoquia

SEMINARIO EN REPRODUCCIÓN BOVINA Y EQUINA

LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLOGICAS , AMBIENTALES Y AGROPECUARIAS Y EL PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA

CERTIFICAN QUE:

DARWIN M. SANCHEZ

C.C 1118537487 DE YOPAL

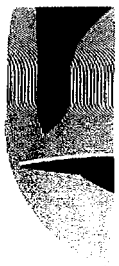
ASISTIÓ AL 1er SEMINARIO EN REPRODUCCIÓN BOVINA Y EQUINA Y PARTICIPÓ EN CALIDAD DE ASISTENTE.

Yopal, 15 y 16 de Octubre de 2009

Dr. Gilberto Cortés Milan
Decano Facultad

Guzmán García.
Dr. Manuel Guzman Garcia
Director Programa MV

1055



NIT 900681784-1

CERTIFICACION LABORAL

Mediante el presente certificado quiero hacer constar que el señor **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI** con cedula ciudadanía número **1.118.537.487** trabajo con **M.V. BIOGENETICAS S.A.S** Nit **900681784-1** desempañando el cargo de **MÉDICO VETERINARIO** durante el periodo comprendido entre el 05 de marzo del 2019 al 30 de abril del 2022.

Realizando Actividades contractuales como:

- Acompañamiento a comunidades madre cabeza de hogar, victimas del conflicto armado, mujeres rurales y adulto mayor en el área de extensión rural agropecuaria, asistencia técnica y transferencia de biotecnología en los diferentes municipios (Nunchia, Pore, Sácama, Chámeza).
- Manejo Productivo y Reproductivo en Ganadería intensiva y semi intensiva en el departamento de Casanare en los municipios de Nunchía, Pore, Sácama y Chámeza.
- Estudio, diseño y montaje para implementación de sistemas de pastoreo (rotacional y rotacional en franjas) con desplazamiento de cuerda eléctrica
- Establecimientos de bancos forrajeros en el departamento del Casanare (Nunchia, Pore, Sácama, Chámeza).

Durante el tiempo de labor demostró ser un profesional integro. Hacemos constar por dicho trabajo a quien pueda necesitar esta información.

Se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de mayo de 2022.

JAVIER ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA CEL
3103499556
R/L M.V BIOGENETICAS S.A.S

m.v.biogeneticas@hotmail.com
Carrera 15 No 18-46
Cels. 310 3499556
Yopal – Casanare

1056

Mbio genéticas s.a.s.

NIT 900681784-1

CERTIFICACION LABORAL

Mediante el presente certificado quiero hacer constar que el señor **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI** con cedula ciudadanía número **1.118.537.487** trabajo con **M.V. BIOGENETICAS S.A.S** Nit **900681784-1** desempañando el cargo de **MÉDICO VETERINARIO,** con numero de contrato 012 del 28 de enero del 2017, durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero del 2017 al 28 de febrero del 2019.

Durante el tiempo de labor demostró ser un profesional integro. Hacemos constar por dicho trabajo a quien pueda necesitar esta información.

Se expide a solicitud del interesado a los (20) días del mes de abril de 2022

JAVIER ORLANDO BLANCO ZÚÑIGA
CEL 3103499556
R/L M.V BIOGENETICAS S.A.S

m.v.biogeneticas@hotmail.com
Carrera 15 No 18-46
Cels. 310 3499556
Yopal – Casanare

1017

GANADERIA EL TESORO

G EL T S.A.S.
NIT. 900.574 532-4

LA GANADERÍA EL TESORO

CERTIFICA QUE:

El Médico Veterinario **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1 118.537.487 expedida en Yopal (Casanare), prestó sus servicios como Médico Veterinario en el acompañamiento, asesoría y desarrollo de procesos productivos del sector pecuario en la Dorada (Caldas) desde el 5 de abril de 2017 hasta el 4 de mayo de 2018; además ejecutó las siguientes funciones:

- Manejo de Software Ganadero
- Diseño y aplicación de protocolos de IATF
- Sanidad y Bienestar Animal
- Asistencia Técnica

Durante su desempeño demostró ser una persona honesta y cumplidora de su deber.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de agosto de 2019.

DIEGO ARMANDO SANCHEZ HEREDIA
Gerente
Celular 3123582580

1058

CERTIFICACION LABORAL

GINNA PAOLA CAMPIÑO ESPINOSA identificado con C.C. 40.325.364 de Villavicencio Meta, en calidad de Director Médico del Centro Médico Veterinario Planeta Animal certifico que el Dr. **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI** identificado con C.C. 1.118.537.487 de Yopal Casanare, laboró en esta empresa como pasante desde el día dos (2) de Febrero hasta el día treinta (30) de Diciembre del año 2016 Y en calidad de Médico Veterinario desde el día dos (2) de Enero de 2017 hasta el día primero (1) de abril de 2017, destacándose por ser una persona proactiva, responsable y cumplidora en sus deberes.

Se expide en Yopal Casanare a solicitud del interesado, el día 22 de Noviembre de 2017.

Cordialmente;

Paola Campiño E.

MVZ GINNA PAOLA CAMPIÑO ESPINOSA
Director Médico CMV Planeta Animal

1059

Comite Cebuista de Casanare

La Vitrina Más Vendedora de los Llanos

CERTIFICA QUE:

El señor **DARWIN MAURICIO SÁNCHEZ MONGUÍ**, identificado con C.C. 1118537487 de Yopal Casanare, se desempeñó como coordinador del grupo de Logística De Operación Sanitaria En Las Ferias De Ganado Cebú Puro organizadas por el comité Cebuista en el mes de mayo de 2011 y 2014.

La presente se expide a solicitud del interesado a los siete (7) días del mes de Diciembre de 2015

Atentamente;

JULIO CESAR HERNANDEZ CABALLERO
R/L Comité Cebuista de Casanare
Teléf.: 3214536026

310 878 48 79
Cra 23 No. 10 - 83 Yopal - Casanare
cocebuistacasanare@hotmail.com

1060

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **DARWIN MAURICIO SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N. **1.118.537.487** de Sogamoso con **TP 33803** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 010-MV**

Periodo contratado: **2 junio de 2019 -3 de enero de 2023**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2023.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI**
- Cédula de ciudadanía No: **1.118.537.487 de Yopal**
- Matrícula Profesional No: **33.803**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Fundación Universitaria Internacional del Trópico Americano - UNITROPICO**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1118537487_sus927**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (21) días del mes de Febrero de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:16:32 PM horas del 21/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1118537487**
Apellidos y Nombres: **SANCHEZ MONGUI DARWIN MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1063

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de febrero de 2023, a las 23:15:46, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118537487
Código de Verificación	111853748723022123 1546

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1064

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217099605

WEB
23:14:39

Bogotá DC, 21 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118537487:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/02/2023 11:17:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118537487** y Nombre: **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54075171** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:53:08 horas del 21/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1118537487,** Apellidos y Nombres **SANCHEZ MONGUI DARWIN MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CASANARE**, con NIT **892099216-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.atencion@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Colombia compra eficiente | GOV.CO

1067

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DARWIN MAURICIO SANCHEZ MONGUI** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1118537487,** se encuentra afiliado/a desde **01/05/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1118537487
NOMBRES	DARWIN MAURICIO
APELLIDOS	SANCHEZ MONGUI
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 12:02:34	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 8

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 12		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DARWIN MAURICIO SANCHEZ	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.118.537.487 Yopal (Casanare)	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 16 DE MARZO DE 1986	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 18 # 26-65 Yopal -.	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 3143445306	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: dr.maosanchez@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023.	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	



Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **DARWIN MAURICIO SANCHEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.537.487 Yopal (Casanare)**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **33803** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

1074

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

1075

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co

EL CONTRATISTA en la **Calle 18 # 26-65 Yopal -,** con dirección electrónica: dr.macsanchez@hotmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1076

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

DARWIN MAURICIO SANCHEZ
1.118.537.487 Yopal (Casanare)
MEDICO VETERINARIO

1077

ARL | sura

Medellín, 28 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que DARWIN MAURICIO SANCHEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118537487 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA

CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575899782308737378

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/03/2023 10.11 AM

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

ANDRES HUMBERTO PELAEZ



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 22 de Febrero de 2023

Señores
Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023], en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	ANDRES HUBERTO PELAEZ	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo médico veterinario	007-MV	100%	**12 enero de 2015**	**13 de marzo de 2019**	50 meses	2.500.000	2,24

104

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

OHTRAS	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 22 de febrero de 2022

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

ANDRES HUMERTO PELAEZ., Profesional en MEDICO VETERINARIO línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional zootecnista, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma a los 22 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**ANDRES HUMERTO PELAEZ**
C. C. No.	9.434114 de Yopal (Casanare)
Matrícula Profesional No.	26331
Dirección Comercial	Cll26 # 14-71 barrio covisedca
Dirección Electrónica	andres-88p@hotmail.com
Telefax	314295245
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com



PERFIL

Soy una persona altamente competitiva y de fácil adaptación para trabajar en cualquier ambiente laboral, trabajo bien en equipo, manejo de manera organizada y cooperativa cualquier proyecto veterinario, relacionado con cualquier procedimiento medico en mi área.

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	9.434.114 de Yopal.
FECHA DE NACIMIENTO:	05 de Junio de 1985.
LUGAR DE NACIMIENTO:	Yopal, Casanare.
ESTADO CIVIL:	Soltero.
DIRECCIÓN:	Calle 26ª # 14 – 71 barrió Covisedca (Yopal).
TELÉFONO:	3118641148
E-MAIL:	andres-88p@hotmail.com
TARJETA PROFESIONAL:	26331

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

ESPECIALIZACION:	UNIVERSIDAD DE LA SALLE Biotecnología de la reproducción en grandes Animales
DIPLOMADO:	EXTENSION AGROPECUARIA UNAD 10 agosto de 2020 Intensidad 120 horas
SEMINARIO:	ACTUALIZACION EXTENSIONISTA UNAD 18 julio de 2020 Intensidad 120 horas
UNIVERSITARIOS:	Universidad Antonio de Nariño. Médico Veterinario.
CURSOS:	Simposio Internacional de Biotecnología Reproductiva en Bovinos, Búfalos y Pequeños
SECUNDARIOS:	Colegio León de Greiff 2002.

EXPERIENCIA ACADEMICA

FINCA:	Finca de Sumatambo.
TELEFONO:	310 230 66 04.
VETERINARIO A CARGO:	Eric Schachtebeck.
FECHA DE INICIO:	04 de Febrero de 2012.
FECHA DE FINALIZACION:	30 de Mayo de 2012.
CARGO:	Practicante de veterinaria.

1084

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA:	ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIAOHTRAS
LABOR:	MEDICO VETERINARIO ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGIA DE LA REPRODUCCION DE GRANDES ANIMALES
TIEMPO LABORADO:	12 DE ENERO DE 2015 AL 13 MARZO DE 2019
DIRRECION:	YOPAL CASANARE
TELEFONO:	3202504994

EMPRESA:	MUNICIPIO DE MACHETA
LABOR:	PRESTACION DE SERVICIOS PARA COORDINAR Y APOYAR EL PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA AGROPECUARIA EN EL SECTOR GANADERO PARA LA EXPEDICION DE GUIAS SANITARIAS DE MOVILIZACION DE SEMOVIENTES EN EL MUNICIPIO
TIEMPO LABORADO:	01 DE FEBRERO DE 2017 AL 1 MAYO DE 2017
DIRRECION:	MACHETA CUNDINAMARCA
TELEFONO:	0918569251

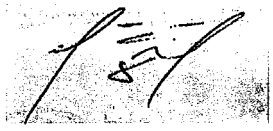
ENTIDAD:	Policía Nacional
CRIADERO:	Caballar
HACIENDA:	Verdun
TELEFONO:	310 230 66 04.
FECHA DE INICIO:	septiembre de 2013.
FECHA DE FINALIZACION:	Hasta la fecha.
CARGO:	Médico Veterinario.

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

REFERENCIAS

Juan Carlos Barrera Bautista
Ingeniero ambiental y sanitario.
310 847 46 40

Javier Fracica
Médico Veterinario.
310 349 28 81



ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
9.434.114 de Yopal

1086

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **9.434.114**

PELAEZ CHAPARRO

APELLIDOS

ANDRES HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-JUN-1985**

YOPAL
(CASANARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-JUL-2003 YOPAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0718400-00913060-M-0009434114-20170613 **00557**91898G 1 30040075

1087



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 9434114

APELLIDOS Y NOMBRES
PELAEZ CHAPARRO
ANDRES HUMBERTO

PERTENECE AL EJÉRCITO

1ª LÍNEA	2ª LÍNEA	
31 - DIC 2016	31 - DIC 2025	31

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 21 SEP 2011

CDTE. DE DISTRITO

1088

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE, LA

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

CON PERSONERIA JURIDICA 4571 DE 1977

UAN

CONFIERE EL TITULO DE

MEDICO VETERINARIO

A

Andrés Humberto Peláez Chaparro

C.C. No. 9434114 de Yopal

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO SE OTORGA EL PRESENTE

D I P L O M A

EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C., A LOS 6 DIAS DEL MES IX DE 2013

RECTOR

VICE RECTOR ACADEMICO

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 213-11 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 23

BOGOTA, D.C. 9 DE IX DE 2013 No. 10986

ELABORO Ingrid Ortiz

1089

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO
Personería Jurídica No. 3521 de 1977 del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO NUMERO 40986

El Rector de la Universidad, el Decano de la Facultad y el Secretario General, teniendo en cuenta

Que el estudiante **ANDRÉS HUMBERTO PELÁEZ CHAPARRO**

Con cédula de ciudadanía No. 9 434 114 de Yopal

Ha culminado satisfactoriamente el plan de estudios y demás requisitos establecidos de acuerdo a las reglamentaciones académicas del Programa de **MEDICINA VETERINARIA**

De conformidad con las disposiciones legales vigentes le otorga el Título de:

MEDICO VETERINARIO

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de grado, en la Ciudad de Bogotá, a los 6 días del mes de SEPTIEMBRE de 2013

MARTHA ALICE LOSADA FALA
RECTOR

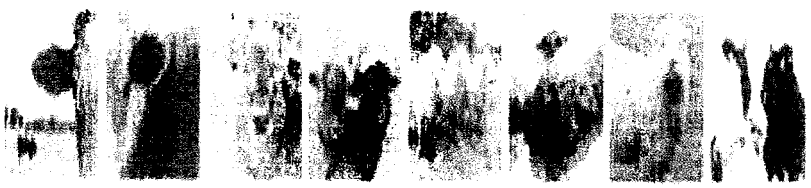
ANDRES CORREA GARCIA
DECANO

MARTHA LUCIA CARVALHO O
SECRETARIA GENERAL

[illegible] 23

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

6 PAISES INVITADOS · 14 CONFERENCISTAS · 21 CONFERENCIAS



Syntex

ANDRES PELAEZ

Simposio Internacional de Biotecnología Reproductiva en Bovinos, Búfalos y Pequeños Rumiantes

1091

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL

DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Tarjeta Profesional

26331



ANDRES HUMBERTO PELAEZ

CHAPARRO

DI: 9434114 YOPAL

Médico Veterinario

Universidad ANTONIO NARIÑO

Acuerdo 806 de 2013-09-13 Pdte Ramon Correa Nieto

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia
Confiere

REGISTRO Y MATRÍCULA PROFESIONAL

No 26331 Acuerdo 806 de 2013

A

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO



Cédula:	9434114 DE YOPAL
Profesión:	Médico Veterinario
Fecha de Grado:	2013-09-06
Universidad:	ANTONIO NARIÑO

En consideración a que

Ha cumplido los requisitos exigidos por las Leyes 73 de 1985, 576 de 2000 y Decreto 1122 de 1988, para el ejercicio de las profesiones de Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia, con lo cual, se acreditará en todos los actos inherentes a su profesión.

RAMON CORREA NIETO
Presidente

HECTOR FABIO VALENCIA RIOS
Secretario

Fecha: Bogotá D.C. 2013-09-13

012594

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

1091

UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Educar para Pensar, Decidir y Servir

Personería Jurídica Resolución 0597 del 12 de febrero de 1965

EN ATENCIÓN A QUE

Andrés Humberto Peláez Chaparro

C.C. 9'434.114 de Yopal

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

Ciencias Agropecuarias

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EL TÍTULO DE

Especialista en Biotecnología de la Reproducción

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C., A LOS 16 DÍAS DEL MES DE Octubre DE 2015

Carlos G. Gómez Restrepo, f.s.c.
RECTOR

Patricia I. Ortiz Valencia
SECRETARIO GENERAL

Claudia Ana Mutis B
Claudia A. Mutis Barreto
DECANO

Registro Oficial 6894
Anotado al folio 3 Libro 2
Día 16 Mes octubre Año 2015
Bogotá, D.C. República de Colombia

Nº 8683

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

1094

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

UNIVERSIDAD DE
LA SALLE
COLOMBIA

COPIA ACTA DE GRADO No. 8274

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 16 de Octubre de 2015, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 6322 del 23 de mayo de 2013, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN BIOTECNOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN

A **ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 9.434.114 de Yopal, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 8683 que lo(a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de Octubre de 2015.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 16 de Octubre de 2015.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA
Secretaria General

Diana P.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro 6894
Anotación al folio 3 Libro 2
Bogotá D.C. Colombia
Día 16 Mes 10 Año 2015

1095

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

CERTIFICA QUE :

Andres Humberto Pelaez Chaparro

9434114

Asistió y Participó en el

Primer Seminario en

ACTUALIZACIÓN EXTENSIONISTA

Realizado durante los días 1, 2 y 3 de Julio de 2020

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de Julio de 2020.

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre La Agencia de Desarrollo Rural -ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Decano Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente

ADR
Agencia de Desarrollo Rural

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO
med.vetandrespelaez@gmail.com

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

CERTIFICA QUE:

ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO

9434114

Cumplió con las actividades programadas en el Diplomado

EXTENSIÓN AGROPECUARIA

Intensidad: 120 horas

Se firma en Bogotá, a los 10 días del mes de agosto de 2020

El presente certificado se otorga en el marco del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural - ADR y la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

JORDANO SALAMANCA BASTIDAS
Decano Escuela Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente
UNAD

EDUARDO CARLOS GUTIÉRREZ NOGUERA
Vicepresidente de Integración Productiva
ADR

ADR
Agencia de Desarrollo Rural

1097

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA AGROPECUARIA	CERTIFICACIÓN		CODIGO: CL-OHTRAS-SG-SST-02
	VERSION: 01	FECHA: 24/02/2021	Página 1 de 1

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO**, identificado con cedula de ciudadanía N. **9.434.114** de Yopal con **TP 26331** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 007-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2015 -13 de marzo de 2019**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

1040

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO**
- Cédula de ciudadanía No: **9.434.114 de Yopal**
- Matrícula Profesional No: **26.331**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad Antonio Nariño**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **9434114_xzk478**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (22) días del mes de Febrero de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1049

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:02:16 AM horas del 22/02/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **9434114**
Apellidos y Nombres: **PELAEZ CHAPARRO ANDRES HUMBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1100

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 22 de febrero de 2023, a las 00:06:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9434114
Código de Verificación	9434114230222000654

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1101

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 217100176

WEB
00:05:55

Bogotá DC, 22 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9434114:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1102

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/02/2023 12:03:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **9434114** y Nombre: **ANDRES HUMBERTO PELAEZ CHAPARRO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **54075513** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 00:04:24 horas del 22/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **9434114,** Apellidos y Nombres **PELAEZ CHAPARRO ANDRES HUMBERTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE CASANARE**, con NIT **892099216-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

1104

Colpensiones
10 años

GOBIERNO DE COLOMBIA

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad **Cédula de Extranjería** número **9434114,** *no está registrado/a* en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de marzo de 2023.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	9434114
NOMBRES	ANDRES HUMBERTO
APELLIDOS	PELAEZ CHAPARRO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
RETIRADO	NUEVA EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/09/2022	02/12/2022	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 12:02:49	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

1106

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 06		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ANDRES HUMBERTO PELAEZ	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 9.434.114 de Yopal	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 5 DE JUNIO DE 1985	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 26ª # 14 - 71 barrió Covisedca (Yopal)..	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 3142952245	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: andres-88p@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

110

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **ANDRES HUMBERTO PELAEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **9.434.114 de Yopal**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **26331** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

1108

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023, del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1107

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. – elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. – Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

110

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la Ciudad de **Calle 26ª # 14 – 71 barrió Covisedca (Yopal).,** con dirección electrónica: andres-88p@hotmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1113

Cláusula Vigésima cuarta. – Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

ANDRES HUMBERTO PELAEZ
9.434.114 de Yopal
MEDICO VETERINARIO

ARL | sura

Medellín, 28 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

CERTIFICA:

Que ANDRES HUMBERTO PELAEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 9434114 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES
ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO
CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575867782308737198

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 28/03/2023 5.10 AM

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

CARLOS EDUARDO CALA PEÑA



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: CARLOS EDUARDO CALA PEÑA

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	CARLOS EDUARDO CALA PEÑA	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO Y ZOOTECNISTA	009-MV	100%	**12 enero de 2017**	**13 de diciembre de 2021**	59.86 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional:_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

OHTRAS	**DOCUMENTO OFICIAL**	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	**Página 3 de 4**

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

CARLOS EDUARDO CALA PEÑA, Profesional en MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

Nombre del Oferente	**CARLOS EDUARDO CALA PEÑA**
C. C. No.	1.118.535.242 de Yopal
Matrícula Profesional No.	24560
Dirección Comercial	Calle 16 # 21 – 71 Yopal.
Dirección Electrónica	calobalo2@gmail.com
Telefax	3124800884
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

CARLOS EDUARDO CALA PEÑA



INFORMACIÓN PERSONAL

Fecha de Nacimiento: 13 Junio de 1987

Nacionalidad: Colombiano

Documento de identidad: C.C. 1.118.535.242 de Yopal

Celular: 3124800884

Dirección Residencia: Calle 16 # 21 – 71 Yopal.

Dirección para correspondencia: Calle 16 No.21-71 Yopal.

Correo electrónico: calobalo2@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Médico veterinario y zootécnica, con tarjeta profesional vigente, con énfasis en pequeñas especies y el área de consulta médica, anestesia, manejo del paciente quirúrgico y postquirúrgico e interpretación de ayudas paraclínicas y pre quirúrgicas.

Tengo como objetivo profesional, promover la aplicación de la medicina preventiva y de la capacidad en el diagnóstico, tratamiento y control de las enfermedades de los animales.

Igualmente poseo una alta motivación hacia el servicio profesional, manejo de relaciones interpersonales, actitud de trabajo en equipo y con la comunidad, alto sentido de compromiso ciudadano y respeto por los principios y valores institucionales.

ESTUDIOS REALIZADOS

ESPECIALIZACIÓN EN REPRODUCCIÓN BOVINA TROPICAL Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES.
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales.
Calle 222 No.55-37
Bogotá Colombia.

MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNISTA
Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales 2012.
Calle 222 No.55-37
Bogotá Colombia.

BACHILLER ACADÉMICO
Colegio Panamericano 2005
Yopal – Casanare.

OTROS ESTUDIOS

ENGLISH DISCOVERIES
BASICS I Y II
SENA
AÑO 2010.

PORTUGUÉS
MODULO I,II,III
INSTITUTO DE CULTURA BRASIL COLOMBIA (IBRACO)
AÑO 2011.

EXPERIENCIA LABORAL

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Cargo: Prestación de servicios profesionales.
11 de mayo del 2017 al 10 de diciembre del 2017.
Funciones: Realizar la asistencia técnica como fortalecimiento a la actividad ganadera que se deriva del contrato Nº.1635 del 2014, dirigido al suministro a todo costo de mínimo 550 crías bovinas viables, de treinta días de nacidas por trasferencia de embriones, para el mejoramiento genético del pie de cría.
Jefe inmediato: Ingeniero Jimmy Alexander Coba Vaca. cel. 3115991916
Yopal (Casanare).

GOBERNACIÓN DE CASANARE

Cargo: Profesional de apoyo a la supervisión.
17 de marzo del 2016 al 17 de diciembre del 2016.
Funciones: prestar asistencia técnica en la verificación del cumplimiento de las fases de ejecución de la técnica de fertilización invitro, gestación y procesos de entrega en relación al desarrollo del contrato celebrado para el suministro a todo costo de mínimo 550 crías viables, de treinta (30) días de nacidas por transferencia de embriones, para el mejoramiento genético del pie de cría, como fortalecimiento a la cadena ganadera (láctea y cárnica) del departamento de Casanare.
Jefe inmediato: Ingeniero Jimmy Alexander Coba Vaca. cel. 3115991916
Yopal (Casanare).

SOCIEDAD AGRÍCOLA DEL ORIENTE

Cargo: Medico veterinario a cargo.
1 de septiembre del 2014 al 22 de enero del 2016.
Funciones: Administración de las fincas, manejo de programas de mejoramiento genético "IATF y transferencia de embriones", palpaciones, bienestar animal, plan de vacunación, vermifugación, manejo de praderas.
Jefe inmediato: Doctora Zulma Liliana Gámez Cala . cel. 3108064042
Yopal (Casanare).

VETERINARIA EL TORO

Cargo: Médico veterinario a cargo.
1 de abril del 2014 al 30 de agosto del 2014.
Funciones: Consultas, castraciones de bovinos, castraciones de equinos, medicación, inyectologia, asistente en cirugías y palpación en bovinos.
Jefe inmediato: Doctor Juan Gabriel Abril Abril. cel: 3103451751
Paz de Ariporo (Casanare).

HACIENDA CALIFORNIA

Cargo: Medico veterinario a cargo.
19 de noviembre del 2013 al 30 de marzo del 2014.
Funciones: Bienestar animal, palpación en bovinos, plan de vacunación, vermifugación y manejo de praderas.
Jefe inmediato: Doctor Juan Gabriel Abril Abril. cel: 3103451751
Pore (Casanare).

CLÍNICA VETERINARIA HOGAR CANINO

Cargo: Medico veterinario a cargo
12 de enero del 2013 al 25 de octubre del 2013
Funciones: consulta médica, realización y/o interpretación de exámenes de laboratorio, atención al público.
Jefe inmediato: Doctor Yesid Canales Hemelberg cel: 3153343242
Bogotá (Bogotá D.C)

FINCA SANTA MARTHA

Cargo: Pasantía profesional (medico veterinario a cargo)
19 de febrero del 2012 al 19 de agosto del 2012.
Funciones: Bienestar animal, palpación en bovinos, plan de vacunación y vermifugación.
Jefe inmediato: Juan Gabriel Abril Abril cel: 3103451751.
Pore (Casanare).

BOVINOS

Cargo: Practicante de Medicina Veterinaria y Zootecnia
19 de octubre de 2011 al 25 de noviembre del 2011
Funciones: inyectologia, sincronización, castraciones, manejo de heridas, transferencia de embriones.
Jefe Inmediato: Doctor Álvaro Matallana cel: 3153641743
Cundinamarca

EQUINOS

Cargo: Practicante de Medicina Veterinaria y Zootecnia
18 de septiembre del 2011 al 15 de octubre del 2011
Funciones: Asistencia médica, asistencia técnica, radiología, ecografía, cirugia.
Jefe Inmediato: Doctor Iván Cumaco , cel: 3108776376
Villavicencio .

PORCINOS

Cargo: Practicante de Medicina Veterinaria y Zootecnia
20 de agosto del 2011 al 15 de septiembre del 2011
Funciones: Asistencia a granjas, medicación, formulación de dietas, castraciones, plan sanitario y reproductivo.
Jefe Inmediato: Doctor Ricardo Cubides
(Cundinamarca).

CENTRAL DE URGENCIAS VETERINARIAS

Cargo: Practicante de Medicina Veterinaria y Zootecnia
28 de julio del 2011 al 17 de agosto del 2011
Funciones: hospitalización, asistente de cirugía, radiología.
Jefe Inmediato: Doctor Albeiro Díaz
Bogotá. D.C Cra 21 No 1 – 25 Barrio el Vergel, Tel: 2339437

REFERENCIAS ACADÉMICAS

JUAN DAVID CÓRDOBA
Medico Veterinario
Universidad N**acional**
Celular: 3016560596

LEONARDO ROA
Medico Veterinario
Universidad Nacional
Celular: 3132917955

REFERENCIAS PERSONALES

CONSUELO DURAN RAMIREZ
Celular: 3204930337

JUAN DAVID SIERRA
Administrador de Empresas.
Celular: 3144431813

HELI CALA LOPEZ
Abogado.
Teléfono 3202117353

JOSÉ ENRIQUE COTRINO BADILLO
Medico veterinario
C.C:3016211
Celular: 3153447426

CARLOS EDUARDO CALA PEÑA
C.C. 1.118.535.242 de Yopal

59

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

Personería Jurídica No. 3312 - 30 de Agosto de 1983 Resolución No. 4973 del 20 de diciembre de 2001 - Ministerio de Educación Nacional

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Carlos Eduardo Cala Peña

C. C. 1.118.535.242 de Yopal

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un

Programa de Formación universitaria le confiere el título de:

Médico Veterinario Zootecnista

NOTARIA TERCERA DE BOGOTA, D.C.
EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA
FOTOCOPIA CONCUERDA CON DOCUMENTO ORIGINAL
PRESENTADO PARA SU AUTENTICACION.
03 OCT 2013
CARLOS JESSIRO MENDEZ
NOTARIO
Jessiro Mendez

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia, Octbre. 12 de 2012

Presidente | Rector | Decano | Secretario General

Diploma No. 7126
Registrado al Folio No. 90
Del Libro de Diplomas No. 2 - 90 - 2003
Fecha: Oct-12/12

125

1116

Calle 222 Nº. 55-37 PBX:(57-1) 668 4700		Fax:(57-1) 676 1132
Sede Norte Calle 72 No. 14-20		Tel: 2179345 - 3450396
Nit. 860.403.721-2	www.udca.edu.co	Bogotá D.C - Colombia

U.D.C.A
UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
PROGRAMA DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
ACTA DE GRADO
No. 7120
2-80-7025-C

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 12 de Diciembre de 2012, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores: Jaime Cadena Santos, Presidente; Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General, en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A, previo el juramento reglamentario, confirió el título de

MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

A: CARLOS EDUARDO CALA PEÑA

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía número 1.118.535.242 de Yopal, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, D.C., el 12 de Diciembre de 2012.

Firmada por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

Es fiel copia tomada del original,

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

40

Sebastián Valencia

NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.
COMO NOTARIA TERCERA HAGO CONSTAR QUE LA
PRESENTE COPIA CONCUERDA CON DOCUMENTO ALLEGADO
AUTÉNTICOS PARA SU EXPENDIO
21 ENE 2014
NOTARIO (A) ENCARGADO (A)
REPÚBLICA DE COLOMBIA
GLADYS EUGENIA GUERRERO
NOTARIA
ENCARGADA
NOTARIA TERCERA DE BOGOTÁ D.C.

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

U.D.C.A

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta que:

Carlos Eduardo Cala Peña

C.C. 1.118.535.242 de Yopal

Aprobó los Estudios Programados por la Universidad y cumplió los requisitos exigidos por los Estatutos y la Ley, para un

Programa de Formación avanzada le confiere el título de:

Especialista en Reproducción Bovina Tropical y Transferencia de Embriones

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., República de Colombia. Octubre 11 de 2013

Presidente — Rector — Decano — Secretario General

Diploma No.
Registrado al Folio No.
Del Libro de Diplomas No.
Fecha

113

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES
U.D.C.A

30 años 1983 2013

FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS
ESPECIALIZACION EN REPRODUCCION BOVINA TROPICAL Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES
ACTA DE GRADO
No. 7910
2-102-7814-C

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 11 de Diciembre de 2013, se llevó a cabo el Acto de Graduación, presidido por los Doctores Jaime Cadena Santos, Presidente, Germán Anzola Montero, Rector y Eliana Sánchez Saldarriaga, Secretaria General; en el cual la Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales U.D.C.A. previo el juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN REPRODUCCION BOVINA TROPICAL Y TRANSFERENCIA DE EMBRIONES

A: CARLOS EDUARDO CALA PEÑA

Identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.118.535.242 de Yopal, quien cumplió con los requisitos académicos, las exigencias establecidas en los reglamentos y las normas legales y le otorgó el Diploma que lo acredita como tal.

La Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales, está autorizada para conferir este título según lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 30 de 1992.

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en Bogotá, D.C., el 11 de Diciembre de 2013.

Firmado por:

JAIME CADENA SANTOS
Presidente

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

Es fiel copia tomado del original

ELIANA SANCHEZ SALDARRIAGA
Secretaria General

1129

COMVEZCOL LEY 073 DE 1985

CONSEJO PROFESIONAL

DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

Profesional

24560



CARLOS EDUARDO CALA PEÑA

D.I.: 1118535242 YOPAL

Médico Veterinario Zootecnista

Universidad U.D.C.A

Acuerdo 734 de 2012-12-07

Pdte.: Cesar A. Serrano Novoa

© UCROS U y CIA. 6109709

Esta tarjeta es documento Público y se expide de conformidad con la Ley 073 de 1985, Decreto 1279 de 1994 y Ley 576 de 2000.

Habilita al titular para el ejercicio de la Medicina Veterinaria, Medicina Veterinaria y Zootecnia y la Zootecnia en Colombia.

www.comvezcol.org

Tel. 643 41 35 - 226 6741 Bogotá, D.C.

En caso de encontrar esta tarjeta, por favor enviarla al Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y de Zootecnia de Colombia.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.118.535.242**

CALA PEÑA
APELLIDOS

CARLOS EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-JUN-1987**
YOPAL
(CASANARE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

15-JUN-2005 YOPAL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500100-70140745-M-1118535242-20050831 **01007** 052428 02 182337385



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reservista Segunda Clase

1118535242

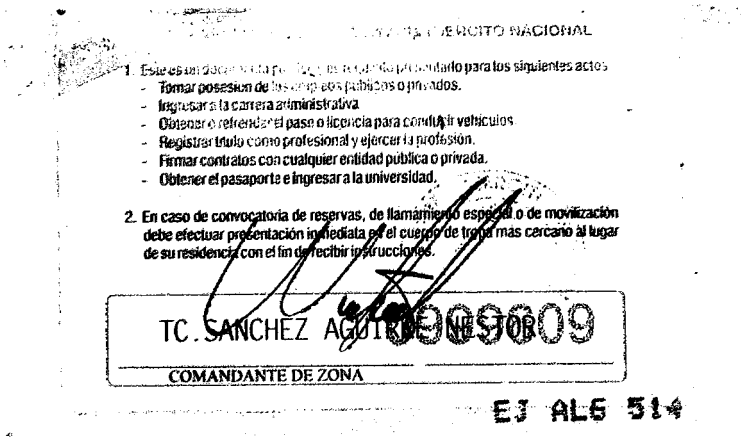
CALA PEÑA
CARLOS EDUARDO

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC. 2017	31 - DIC. 2022	31 - DIC.

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION 01-[illegible]



EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento que acredita la reserva y es requisito indispensable para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de cargos públicos o privados.
   - Ingresar a la carrera administrativa.
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos.
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión.
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada.
   - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad.

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa mas cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

TC. SANCHEZ AGUIRRE NESTOR 79999609

COMANDANTE DE ZONA

EJ AL6 514

1132

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CARLOS EDUARDO CALA PEÑA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1118535242, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CARLOS
Segundo Nombre:	EDUARDO
Primer Apellido:	CALA
Segundo Apellido:	PEÑA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1118535242
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Marzo de 2023, a las 1:47:22 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 02:41:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1118535242** y Nombre: **CARLOS EDUARDO CALA PEÑA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56274201** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:38:12 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1118535242**

Apellidos y Nombres: **CALA PEÑA CARLOS EDUARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

OHTRAS	**DOCUMENTO OFICIAL**	CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02 / FECHA: 03/01/2023	**Página 4 de 4**

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **CARLOS EDUARDO CALA PEÑA**, identificado con cedula de ciudadanía N. **1.118.535.242 de Yopal** con **TP 24560** labora como **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 009-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2017 al 13 de diciembre de 2021**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1118535242
NOMBRES	CARLOS EDUARDO
APELLIDOS	CALA PEÑA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	YOPAL

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	02/10/2013	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	03/20/2023 14:55:53	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario Zootecnista en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **CARLOS EDUARDO CALA PEÑA**
- Cédula de ciudadanía No: **1.118.535.242 de Yopal**
- Matrícula Profesional No: **24.560**
- Título Profesional: **Médico Veterinario Zootecnista**
- Universidad: **Universidad de Ciencias Aplicadas y Ambientales - U.D.C.A.**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1118535242_zmh263**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1138

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 13:30:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1118535242
Código de Verificación	1118535242230320133051

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1139

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218987801

WEB
13:30:18

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS EDUARDO CALA PEÑA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1118535242:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

1140

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

PORVENIR S.A.

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A.

FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.170.04[illegible]

CERTIFICA QUE:

CARLOS EDUARDO CALA PEÑA, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.118.535.242**, se encuentra afiliado(a) al **AL FONDO DE CESANTÍAS PORVENIR**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 09		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CARLOS EDUARDO CALA PEÑA	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.118.535.242 de Yopal	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 13 JUNIO DE 1987	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** Calle 16 # 21 - 71 Yopal..	
	TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA: 3124800884	
	CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA: caloba102@gmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023.	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **CARLOS EDUARDO CALA PEÑA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **YOPAL** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.535.242 de Yopal**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** con TP **24560** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - **Forma de pago.** Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1144

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. – elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. – Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del

1145

presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

1146

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.

Cláusula Décima séptima. - Indemnidad: El CONTRATANTE se exonera y mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del CONTRATISTA.

Cláusula Décima octava. - Exclusión de relación laboral. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en ejecución del objeto del presente contrato.

Cláusula Décima novena. – Prohibición de cesión del contrato. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE, igualmente reconocer que el contratante es dueño del uso exclusivo de los archivos, ediciones, imágenes, video, fotografías y demás material generado del presente contrato.

Cláusula Vigésima. -- Domicilio contractual. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será en el **DEPARTAMENTO DE CASANARE** - y las notificaciones serán recibidas en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la Cra 25# 16ª 27; en la Ciudad de Yopal, dirección electrónica: sergio.torres@ohtras.com.co,

EL CONTRATISTA en la **Calle 16 # 21 – 71 Yopal.,** con dirección electrónica: calobato2@gmail.com

Cláusula Vigésima primera. -- Cláusula compromisoria. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por medio del arbitraje, que se sujetará al reglamento del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, de acuerdo con las siguientes reglas:1) El tribunal estará integrado por un árbitro designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Casanare, a solicitud de cualquiera de las partes.2) El Tribunal decidirá en Derecho.

1140

Cláusula Vigésima cuarta. - Perfeccionamiento: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requerirá la afiliación a la ARL. En constancia las partes suscriben el presente documento, en Yopal (Casanare) a los 21 días del mes de MARZO de 2023.

CONTRATANTE

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ
C.C Nro. 1.057.582.778
REPRESENTANTE LEGAL
ORGANIZACIÓN OHTRAS S.A.S

CONTRATISTA

CARLOS EDUARDO CALA PEÑA
1.118.535.242 de Yopal
MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA

1149

ARL | sura

Medellín, 21 de marzo de 2023

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que CARLOS EDUARDO CALA PEÑA identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118535242 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:
Fecha inicio cobertura: 22/03/2023 **Fecha fin cobertura:** 21/04/2023

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS - OHTRAS S.A.S N900524644

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%
CENTRO DE TRABAJO: 0000000001 - PRINCIPAL BOYACA
CLASE: 3 **PORCENTAJE:** 2,436% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
3105101 - ELABORACIÓN DE PRODUCTOS DE MOLINERÍA, INCLUYE LA MOLIENDA DE CEREALES: PRODUCCIÓN DE HARINA, SÉMOLA Y GRÁNULOS TRIGO, CENTENO, AVENA, MAÍZ Y OTROS CEREALES LA MOLIENDA DE ARROZ: PRODUCCIÓN DE ARROZ DESCASCARILLADO, MOLIDO, PULIDO, BLANQUEADO Y PRECOCIDO; PRODUCCIÓN DE HARINA DE ARROZ

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
3325002 - FABRICACIÓN DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MÉDICOS Y ODONTOLÓGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO), INCLUYE LA FABRICACIÓN DE MANTAS, ALMOHADILLAS CON ESPONJAS Y PAÑOS DE ALGODÓN QUIRÚRGICOS, SABANILLA E HILOS Y GASAS ESTÉRILES DE USO QUIRÚRGICO, MAQUINARIA DE LIMPIEZA POR ULTRASONIDOS PARA LABORATORIO Y DE ESTERILIZADORES MEDICOQUIRÚRGICOS Y DE LABORATORIO; TAMBIÉN LA FABRICACIÓN DE APARATOS DE DESTILACIÓN Y CENTRIFUGADORAS PARA LABORATORIO

CODIGO DE ACTIVIDAD: 3325002
CLASE DE RIESGO: 3 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 2,436%

Su pago lo debe realizar con riesgo 3 (2,436 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10575827772307654356

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 21/03/2023 3.09 PM

Dirección IP: 186.145.192.46, 192.230.104.8, 172.16.42.57

1150

OHTRAS EXTENSIÓN RURAL, SERVICIOS AGROPECUARIOS, AMBIENTALES Y AGTECH.	DOCUMENTO OFICIAL		CODIGO: FIAP-OHTRAS-SG-SST-12
	VERSION: 02	FECHA: 03/01/2023	Página 1 de 1

NATALIA SEPULVEDA RINCON



6.1. ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Yopal; 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67.
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [CAS-OAJ-SAM-002-2023]; en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: [REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]

PROPONENTE: ORGANIZACION HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S.
NOMBRE DE LA PERSONA: NATALIA SEPULVEDA RINCON

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			
Profesional de campo	NATALIA SEPULVEDA RINCON	OHTRAS S.A.S	Profesional de campo MÉDICO VETERINARIO	010-MV	100%	**12 enero de 2019**	**13 de diciembre de 2022**	47.7 meses	2.500.000	2,24

El valor expresado en las columnas del cuadro anterior V.R. FINAL CONTRATADO y

V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV obedece a la asignación mensual recibida como contrastación del citato negocio jurídico

Firma del Profesional: NATALIA SEPÚLVEDA

Firma del proponente y/o representante legal: _____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la **fecha de terminación** del contrato.

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL

Yopal; (Casanare); 17 de marzo de 2023

Señores
GOBERNACION DE CASANARE.
Cra. 20 #8-67,
La Ciudad.

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **[CAS-OAJ-SAM-002-2023],** en adelante el "Proceso de Contratación" Objeto: **[REALIZAR TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150) VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210660 DE 2021, CUYO OBJETO ES: "AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA MEJORAR LA PRODUCCION EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".]**

Asunto: **MANIFESTACIÓN DE COMPROMISO.**

NATALIA SEPULVEDA RINCON, Profesional en MEDICO VETERINARIO, línea extensión y asistencia técnica, manifiesto mi compromiso de hacer parte del equipo de trabajo de la presente propuesta en caso de que resulte seleccionada y estaré disponible para desempeñar funciones como profesional MEDICO VETERINARIO, con experiencia relacionada en planificación de registros ganaderos, en sanidad animal, reproducción, pastoreo y manejo de cercas vivas; con dedicación al proyecto del 100% en el desarrollo de las obras objeto de la convocatoria en referencia, en las condiciones y de acuerdo con los requisitos exigidos en los pliego de condiciones para lo cual anexo copia de los documentos y certificados que soportan los requisitos exigidos por la gobernación de Casanare.

Para constancia se firma al 17 de marzo de 2023.

Atentamente, *Firma del Profesional*

NATALIA SEPULVEDA

Nombre del Oferente	NATALIA SEPULVEDA RINCON
C. C. No.	1.116.690.472 de Nunchia
Matrícula Profesional No.	37363
Dirección Comercial	barrio san carlos; nunchia
Dirección Electrónica	najosepulveda@hotmail.com
Telefax	3127635772
Ciudad	Yopal

SERGIO ESTEBAN TORRES RODRIGUEZ
R/L OHTRAS S.A.S
GMAIL: Sergio.torres@ohtras.com.co
Firma del proponente - rep legal

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

Barrio San Carlos - Nunchía - Casanare.
Cel.: 312 7635772
E-Mail: najosepulveda@hotmail.com

INFORMACIÓN PERSONAL

Nombre & Apellido	**NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON**
Cédula de Ciudadanía	**1.116.690.472 de Nunchía**
Fecha de Nacimiento	**6 de Diciembre de 1987**
Lugar de Nacimiento	**Nunchía, Casanare**
Estado Civil	**Unión Libre**

PERFIL PROFESIONAL

Médico Veterinario, he realizado varios cursos con el Sena & otras entidades relacionados con mi carrera; soy una persona con una ética profesional muy alta, incluyendo valores como el respeto y sana convivencia. Me caracterizado por ser una persona responsable, honesta, de muy buenas relaciones interpersonales. Persona idónea capaz de liderar grupos, trabajar en equipo, activa en las labores encomendadas. Puedo desarrollar destrezas enfocadas al campo de la Veterinaria & Zootecnia con muy buen criterio y liderazgo en la toma de decisiones, con un sentido de pertenencia muy alto por mi trabajo y mi profesión.

PERFIL LABORAL

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas a desarrollar; tengo

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por le empresa y mi grupo de trabajo.
De igual forma soy una persona íntegra con profunda convicción ética, sensibilidad social y aprecio, responsable de sus deberes, comprometida con las normas principios y valores fundamentales, espíritu de servicio y solidaridad humana, con facilidad para comunicarse de manera confiable y honesta, clara comprensión de la dignidad humana.
En la parte laboral me he desempeñado como Médico Veterinario hace más de 4 años en la Agro Veterinaria La Majada y otras entidades públicas y privadas; prestando los servicios de Asistencia Técnica en campo, atención al cliente, pet shot, venta de medicamentos.

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria:	Escuela La Presentación Nunchía - Casanare.
Secundaria:	**INSTITUCION EDUCATIVA SALVADOR CAMACHO ROLDAN.** **Curse Grado Once** **Bachiller Técnico Comercial** **Nunchía - Casanare.** **2005.**
Carrera Profesional:	**Médico Veterinario** **Universidad de Pamplona** **2018**
Otros Estudios y Cursos:	Emprendedor en producción y Comercialización de Carne Bovina Aplicando Buenas Practicas Ganaderas. Servicio Nacional de Aprendizaje SENA 2015

1156

HOJA DE VIDA

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

Emprendedor en producción y
Comercialización de Ganado Bovino
Con Sistemas Alternativos de
Alimentación y Manejo.
Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA 2014

Curso Ingles Principiante
Servicio Nacional de Aprendizaje
SENA 2014

EXPERIENCIA LABORAL

MEDICO VETERINARIO CON MAS DE 04 AÑOS DE EXPERIENCIA EN LA PARTE VETERINARIA & ZOOTECNIA; DONDE ME DESMEPEÑO MEDICO, ASISTENTE TECNICO EN CAMPO, VENTA DE MEDICAMETNOS DE USO VETERINARIO, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS.

Entidad:	**VETERINARIA LA MAJADA**
Cargo:	Médico Veterinario
Tiempo:	04 Años.
Ciudad:	Nunchía (Casanare)

Funciones en el Cargo: Asistencia Técnica Veterinaria, Cirugías, Servicio al cliente, venta y suministro de medicamentos.

Entidad:	**CONSORCIO IN VAGRO**
Cargo:	Extensionista de Campo
Tiempo:	12 Meses.
Ciudad:	Nunchía (Casanare)

Funciones en el Cargo: Asistencia Técnica Veterinaria, Capacitaciones en campo.

Entidad:	**ALCALDIA NUNCHIA**
Cargo:	Asistencia Técnica
Tiempo:	06 Meses.
Ciudad:	Nunchía (Casanare)

Funciones en el Cargo: Asistencia Técnica Veterinaria.

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

Entidad:	**COLTEMPORA S.A**
Cargo:	Coordinador de Campo
Tiempo:	03 Meses.
Ciudad:	Nunchía (Casanare)

Funciones en el Cargo: Asistencia Técnica Veterinaria en campo.

Entidad:	**SUMMAS INGENIERIA S.A.S**
Cargo:	Asistencia Técnica
Tiempo:	12 Meses.
Ciudad:	Nunchía (Casanare)

Funciones en el Cargo: Asistencia Técnica Veterinario de Campo.

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre	:	Miller Solano
Ocupación	:	Médico Veterinario
Celular	:	313 404 9512
Ciudad	:	Nunchía – Casanare.

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre	:	Mercedes Rincón
Ocupación	:	Técnico Ambiental
Celular	:	310 5703441
Ciudad	:	Nunchía – Casanare.
Parentesco	:	Mamá

Para efectos legales, hago constar que la información suministrada en la hoja de vida es totalmente cierta y puede ser verificada a cabalidad (C.S.T. Art. 62, Num.1)

NATALIA SEPÚLVEDA

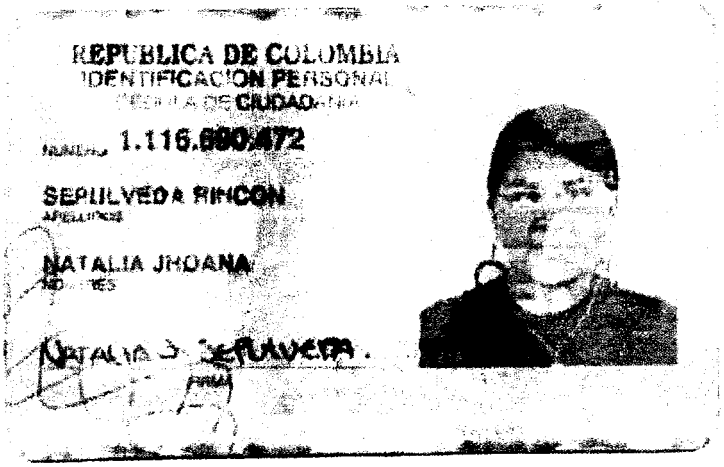
NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCÓN
C.C. No. 9.433.394 Yopal Casanare

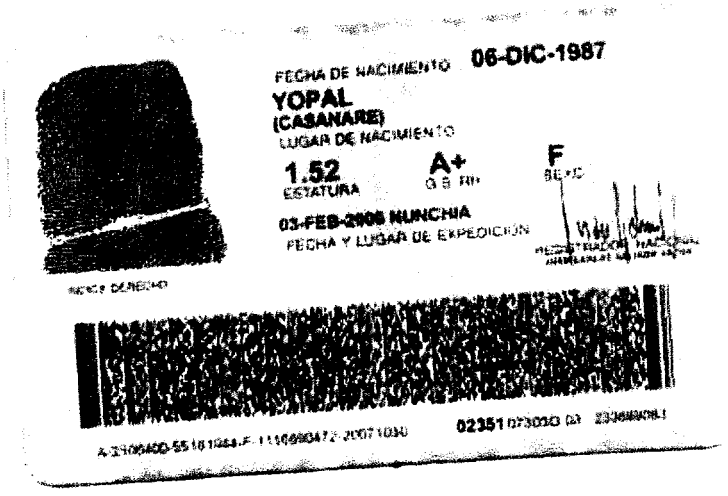
1158

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

CEDULA CIUDADANIA



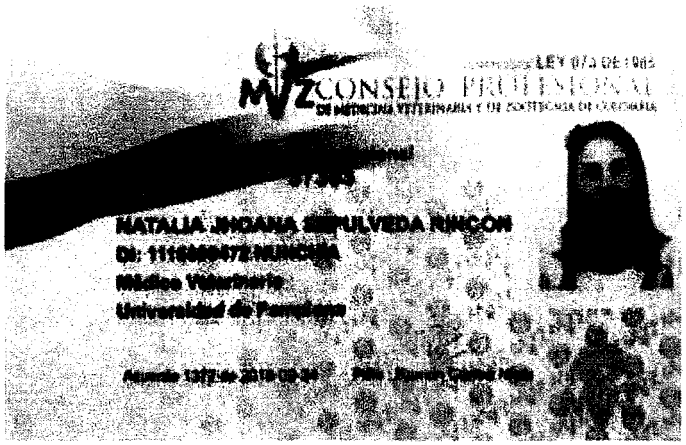


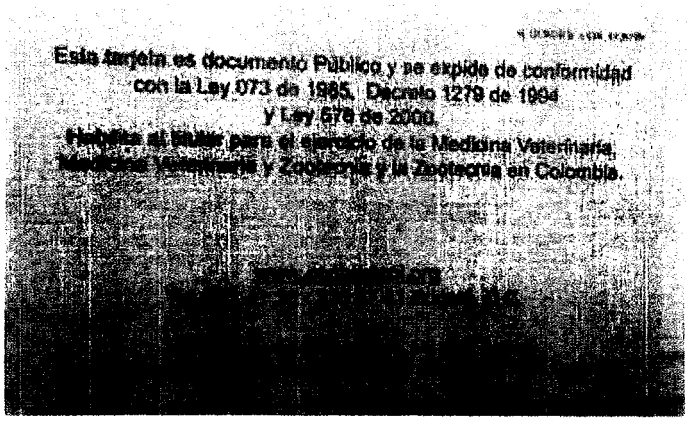
1159

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

TARGETA PROGESIONAL
MEDICO VETERINARIO

HOJA DE VIDA





NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia "COMVEZCOL", creado por la Ley 073 de 1985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1988, CERTIFICA QUE, revisado ante el profesional relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON**
- Cédula de ciudadanía No: **1.116.690.472** de **Nunchia**
- Matrícula Profesional No: **37.363**
- Título Profesional: Médico Veterinario. Universidad de Pamplona

Igualmente se certifica que en el ejercicio de la práctica profesional no ha tenido sanciones ético-disciplinarias hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se emiten sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional terminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por este Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al link http://www.consejoprofesional.com/consultas.php?v=3, e ingresar el siguiente código 20191004CANT64e8chx3456931

Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentre registrada en la Notaria 51 bajo el No 1701

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, la certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición y contiene las anotaciones de decisiones con disciplinarias profesionales con fecha de ejecutoria del fallo en los últimos cinco (5) años.

En firme en Bogotá D.C., a los (04) días del mes de Octubre de 2019.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

ACTA DE GRADO MEDICO VETERINARIO

HOJA DE VIDA

UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Secretaría General

Acta de Grado N° 609

En la ciudad de Pamplona, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los 21 días del mes de Septiembre 2018, se llevó a cabo la Ceremonia de Graduación en la cual la Universidad de Pamplona aprobada por el Decreto N° 1550 del 13 de agosto de 1971, emanado de la Presidencia de la República, otorgó el grado de MEDICO VETERINARIO

a NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON

Identificado(a) con C.C. N° 1.116.690.472 de NUNCHIA

quien aprobó todas las asignaturas que conforman el Plan de Estudio y dio cumplimiento a los demás requisitos de grado exigidos por la Universidad. Presidió el Acto de Graduación el señor Rector de la Universidad Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

Quien después de tomar el juramento de rigor procedió a entregar al graduando el diploma correspondiente, marcado en su orden con el Número 86568 y registrado con el Número 81442, Folio 276, Libro 11 de Diplomas.

Para constancia se extiende y firma la presente Acta.

El Rector (fdo) Doctor(a) Ivaldo Torres Chavez

El Decano (fdo) Facultad de Ciencias Agrarias
John Jairo Bustamante Cano

El Secretario(a) General (fdo) Doctor(a) Nelson Adolfo Mariño Landazabal

Es fiel copia tomada en su original, en Pamplona a los 21 días del mes de Septiembre de 2018

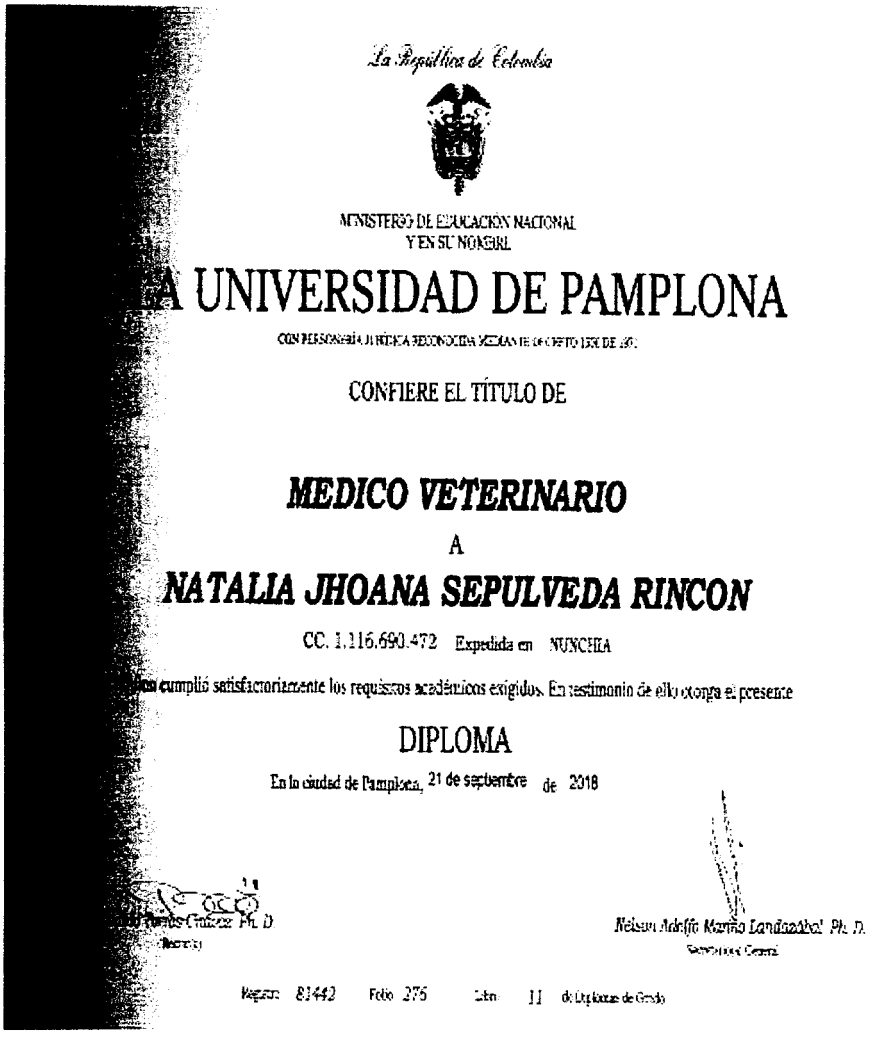
NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZABAL

Secretario(a) General

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

DIPLOMA MEDICO VETERINARIO



La República de Colombia

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1326 DE 197[illegible]

CONFIERE EL TÍTULO DE

MEDICO VETERINARIO

A

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON

CC. 1.116.690.472 Expedida en NUNCHIA

[illegible] cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos. En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Pamplona, 21 de septiembre de 2018

[illegible] Ph. D
[illegible]

Nelson Adolfo Mariño Landinez Ph. D.
Secretario General

Registro 83442 Folio 275 Libro II de Diplomas de Grado

1163

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

DIPLOMA BACHILLER

HOJA DE VIDA



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

El Colegio
Salvador Camacho Roldan

NUNCHIA - CASANARE

CONFIERE A

Natalia Jhoana Sepúlveda Rincón

IDENTIFICADO (A) CON T.I. No. 971206-51036 DE Yopal- Cas.

EL TÍTULO DE

Bachiller Técnico
Con especialidad en Comercio

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA, SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

DADO EN LA CIUDAD DE NUNCHIA DEPARTAMENTO DE CASANARE

A 02 *DE* Diciembre *DEL* 2005

P. Ramiro Lozano Pitt
RECTOR

SECRETARIA

Nº 00044 *"No requiere Registro Decreto Número 921 del 6 de Mayo de 1994"*

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

HOJA DE VIDA

CURSOS CORTOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.116.690.472

Curso y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CARNE BOVINA APLICANDO BUENAS PRACTICAS GANADERAS.

con una duración de 330 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Nunchía, a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 04
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

28050928 - 28/08/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.senaguia.com, bajo el número 35190093475[illegible]

HOJA DE VIDA

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON

Con Cedula de Ciudadania No. 1.116.690.472

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDEDOR EN PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GANADO BOVINO CON SISTEMAS ALTERNATIVOS DE ALIMENTACION Y MANEJO.

con una duración de 300 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Nunchia, al primer(1) día del mes de julio de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARTHA LUCIA DUCON FONSECA
Directora (E)
CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

20640855 - 01/07/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95190071505CC1116690472C

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON
C.C. No. 1.116.690.472 de Nunchía Casanare
E-Mail:
Medico Veterinário T.P. 37.363
Celular: 3127635772

CERTIFICACION LABORAL

En mi calidad de representante legal de la empresa **"ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRIGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S."** con **NIT 900524644-7.** Certifico que el señor **NATALIA SEPULVEDA RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía N. 1.116.690.472 de Nunchia con **TP 37363** labora como **MEDICO VETERINARIO** en la empresa **OHTRAS S.A.S. CONTRATO 010-MV**

Periodo contratado: **12 enero de 2019 al 13 de diciembre de 2022**; desarrollando las siguientes labores:

- Asistencia técnica, Extensión agropecuaria y transferencia de tecnología
- Procesos de formación a pequeños y medianos ganaderos
- Acompañamiento a los programas de mejoramiento genético
- Acompañamiento a procesos de extensión rural y asistencia técnica
- Planificación De Registros Ganaderos, Sanidad Animal, Reproducción, Pastoreo Y Manejo De Cercas Vivas.
- Acompañamiento a los procesos de mejoramiento de praderas

Tipo de contrato: prestación de servicios

Cargo: profesional de campo

Se expide a solicitud del interesado a los (05) días del mes de enero de 2022.

Cordialmente.

Sergio Esteban Torres Rodríguez
R/Legal OHTRAS S.A.S
sergio.torres@ohtras.com.co
3202504994

ADRES

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1116690472
NOMBRES	NATALIA JHOANA
APELLIDOS	SEPULVEDA RINCON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CASANARE
MUNICIPIO	NUNCHIA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPRESOCA E.P.S.	SUBSIDIADO	13/02/2015	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	03/20/2023 12:37:32	Estación de origen:	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 20/03/2023 01:33:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1116690472** y Nombre: **NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56273321** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSEJO PROFESIONAL
DE MEDICINA VETERINARIA Y DE ZOOTECNIA DE COLOMBIA

ANTECEDENTES ÉTICO-DISCIPLINARIOS

El Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia, creado por la Ley 073 de 1.985 y reglamentado por Decreto 1122 de 1.988. CERTIFICA QUE, actualmente el profesional, relacionado a continuación, se encuentra habilitado para ejercer como Médico Veterinario en todo el Territorio Nacional de conformidad con la Ley 073 de 1985.

- Nombre completo: **NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON**
- Cédula de ciudadanía No: **1.116.690.472 de Nunchía**
- Matrícula Profesional No: **37.363**
- Título Profesional: **Médico Veterinario**
- Universidad: **Universidad de Pamplona**

Igualmente se certifica que, en el ejercicio de la práctica profesional, no ha tenido sanciones ético-disciplinarias, hasta la fecha, de acuerdo con lo establecido en la Ley 576 de 2000.

No se certifica sobre procesos en curso o quejas que hayan cursado con anterioridad contra el profesional culminando con decisión de absolución. Sólo se certifican las sanciones impuestas por éste Tribunal de Ética Profesional, que hayan sido notificadas y ejecutoriadas conforme al artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 576 de 2000; en procura de los principios constitucionales de Debido proceso y Habeas data.

Puede verificar este documento, ingresado al enlace: http://administrador.consejoapp.com.co/index.php/consultas/verificar, e ingresar el siguiente código: **1116690472_jbu211**

"Si requiere autenticar este certificado la firma se encuentra registrada en la Notaria 51 bajo el No. 2127"

Observación: En virtud de los principios de responsabilidad y publicidad, propios del ejercicio de funciones públicas y del manejo de información, lo certificado mediante el presente documento tiene una vigencia de tres (03) meses contados a partir de su expedición o a partir de su fecha de vencimiento y contiene las anotaciones de decisiones disciplinarias impuestas a los profesionales con fecha de ejecutoria de fallo en los últimos cinco (5) años.

Se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Marzo de 2023.

LILIANA MUÑOZ PINEDA
Secretaria Ejecutiva
Consejo Profesional

1170

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-6

CERTIFICA QUE:

NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.116.690.472**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 20 de Marzo del 2023.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 20 de marzo de 2023, a las 12:19:27, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1116690472
Código de Verificación	1116690472230320121927

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

1172

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 218985865

WEB
12:17:13

Bogotá DC, 20 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NATALIA JHOANA SEPULVEDA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1116690472:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:28:27 PM horas del 20/03/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1116690472**
Apellidos y Nombres: **SEPULVEDA RINCON NATALIA JHOANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

1124

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. 37		
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S NIT. 900.524.644-7	**DOMICILIO DEL CONTRATANTE:** Cra 25# 16ª 27; en la cuidad de Yopal	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: NATALIA SEPULVEDA RINCON	**NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:** 1.116.690.472 de Nunchia	
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO: 6 DE DICIEMBRE DE 1987	**DOMICILIO Y DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** barrio sqn carlos _ nunchia. **TELÉFONO Y/O CELULAR DEL CONTRATISTA:** 3127635772 **CORREO ELECTRÓNICO DEL CONTRATISTA:** najosepulveda@hotmail.com	
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".		
PAGO TERMINACIÓN DEL CONTRATO: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00). **VALOR MENSUAL:** TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).	**PLAZO:** UN (1) MES **RECURSOS:** OHTRAS S.A.S 0832 de 2023.	**PROYECTO (X)** **PROGRAMA ()** **CONVENIO ()**
FORMA DE PAGO: Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.	**FECHA DE INICIO:** 21/03/2023	**FECHA DE TERMINACIÓN:** 19/04/2023
COORDINADOR:	**LILIANA BARRERA MONGUI (ADMINISTRATIVO)** **LUIS CARLOS SIERRA (TECNICO)**	
SUPERVISOR	**SERGIO ESTEBAN TORRES R - R/LEGAL OHTRAS S.A.S**	

1175

Entre los suscritos **SERGIO ESTEBAN TORRES RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Yopal, Casanare e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.057.582.778, quien actúa en nombre y representación legal de la **ORGANIZACIÓN HERMANOS TORRES RODRÍGUEZ Y ASOCIADOS OHTRAS S.A.S**, con NIT. 900.524.644-7, y quien para efectos de este contrato de prestación de servicios se denominará CONTRATANTE, **NATALIA SEPULVEDA RINCON** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de **NUNCHIA** e identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.116.690.472 de Nunchia**, actuando en nombre y representación propia de profesión **MEDICO VETERINARIO** con TP **37363** y quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previo las siguientes:

CLÁUSULAS

Cláusula Primera. – Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, ASISTENCIA TÉCNICA Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA MEDIANTE LA METODOLOGIA INDIVIDUAL DE VISITAS TECNICAS PARA AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y MEJORAR LA PRODUCCIÓN EN SISTEMAS GANADEROS DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL DEPARTAMENTO DEL CASANARE".

Cláusula Segunda. - Plazo. El plazo para la ejecución del presente contrato será el término de UN (1) mes, Comprendidos desde el 21 de marzo de 2023 hasta el 19 de abril de 2023.

Cláusula Tercera. – Valor. El valor del contrato se fija en: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (3.769.920,00).

Cláusula Cuarta. - Forma de pago. Se realizará un (1) pago mensual, previa presentación de cuenta de cobro o factura con el lleno de los requisitos exigidos por la Dian, copia de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales sobre el cuarenta (40%) del valor del presente contrato, cedula, RUT actualizado, certificación bancaria. Los pagos de salud pensión y ARL y demás disposiciones en temas de salud y riesgo se basarán en el cumplimiento de la ley 1562 de 2012 artículo 02, al decreto ley 1295/1994, al decreto 0723 de 2013, el decreto 1607/2002, artículo 2.2.4.2.2.18 del decreto 1072 de 2015, parágrafo 3° del artículo 2° de la ley 1562 de 2012 e informe con el visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el presente contrato de prestación de servicios con personas naturales en caso de desplazamiento, manutención y gastos de viaje en cumplimiento a su objeto contractual, se encuentran incluidos dentro del valor del contrato.

1176

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a radicar las cuentas de cobro o facturas antes de los 30 de cada mes y dentro de la vigencia del año 2023 bajo indicaciones de circular 001 de 2023 (tramite de procesos contables).

Cláusula Quinta. - Imputación presupuestal. El CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al rubro presupuestal OHTRAS S.A.S 0832 de 2023. del proyecto asignado en su actual vigencia.

Cláusula Sexta. - Obligaciones de EL CONTRATANTE. Este deberá facilitar el acceso a la información que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto contratado y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las normas que refiere el decreto 1072 de 2015 en su artículo 2.2.4.6.28 y en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

Cláusula Séptima. - Obligaciones de EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo a la naturaleza del servicio y ejecución del objeto contractual:

1. Realizar cinco (5) visitas de acompañamiento técnico, cada una de ellas bajo la metodología "Aprender – Haciendo" a los productores beneficiarios del contrato de prestación de servicios 0832 de 2023-03-10, las cuales se desarrollarán en el lugar de trabajo de cada productor.
2. Desarrollar en la **visita 1** el tema **Manejo de Registros** con el contenido a) Creación y manejo de registros productivos, b) Registro de crías, c) Registro de montas, d) registros de parto, e) Registro de medicamentos, f) Trazabilidad en la explotación agropecuaria, g) Análisis y toma de decisiones a partir de los registros productivos; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
3. Desarrollar en la **visita 2** el tema **Sanidad animal y reproducción** con el contenido a) Calificación sanitaria, b) Programa de prevención de enfermedades, c) Enfermedades de mayor incidencia en ganadería tropical, d) Manejo de medicamentos veterinarios, e) Control de vectores y plagas, f) Manejo de animales reincidentes, problema y/o crónicos, g) Bienestar animal en la producción pecuaria; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
4. Desarrollar en la **visita 3** el tema **Pastoreo rotacional con aplicación de cercas vivas** con el contenido a) Rotación de potreros y cultivos, b) Manejo de malezas, c) Manejo de insectos y enfermedades, d) Fertilización y cosecha, e) Manejo de cercas vivas; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
5. Desarrollar en la **visita 4** el tema **Manejo de praderas y rotación de potreros** con el contenido a) Aforo, b) Fertilización, c) Manejo integrado de plagas, d) Limpieza de potreros, e) Sistema de rotación de potreros, f) Banco de forrajes; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.

1177

6. Desarrollar en la **visita 5** el tema **Producción de forraje verde** con el contenido a) Producción de biomasa vegetal, b) Selección de semillas, c) Germinación, d) Riego; con una intensidad horaria de 2 horas en los horarios acordados por el productor.
7. Diligenciar los formatos suministrados por la empresa para el desarrollo de las visitas a) Acta de visita técnica FO-DE-02, b) formato de Registro fotográfico (mínimo tres fotos) FRF1 - 23 c) formato listado de asistencia FO-GSV-01.
8. Programar las visitas a productores semanalmente, para lo cual se debe realizar convocatoria vía telefónica diligenciado el formato FO-GSV-01y una vez confirmadas las visitas a los productores presentar la respectiva programación a la empresa.
9. Utilizar la indumentaria suministrada por la empresa para el desarrollo de las visitas (camisa y gorra).
10. Presentar cronograma semanal relacionando los predios a intervenir y la actividad a ejecutar
11. Presentar registro fotográfico diario según programación en el grupo WhatsApp Y/O drive asignado informando actividades ejecutadas, donde se relacionan los datos de los predios visitados.
12. Diligenciar el archivo digital -plataforma drive según indicaciones de su coordinador.
13. ejecutar de manera oportuna programación.
14. Demás actividades otorgadas por el contratante relacionadas con el objeto contractual.
15. Apoyar la gestión y organización documental desarrollada en torno a la información técnica del proyecto Cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.28, en cuanto a las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo establecido por la organización
16. Actuar con autonomía e independencia para el cumplimiento de su objeto contractual.

Cláusula Octava. - elementos de trabajo.: El contratista deberá contar con equipo de cómputo y demás elementos esenciales para para el desarrollo de sus actividades.

Cláusula Novena. - Confidencialidad. EL CONTRATISTA en virtud de la suscripción de este contrato se obliga a: 1). Mantener entre las partes y no compartir con personas ajenas a este contrato, ninguna Información obtenida en virtud de este contrato. 2). Guardar confidencialidad sobre la información derivada de la prestación de los servicios y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como secreto empresarial o comercial. 3). Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con la ejecución del presente contrato, autorización que debe solicitarse al supervisor del contrato con antelación a la fecha de la posible publicación.

1176

Cláusula Décima. - Supervisión del contrato. El CONTRATANTE ejercerá la vigilancia del cumplimiento del presente contrato, realizada por el supervisor y coordinador del contrato definido en la parte inicial de este documento o quien haga sus veces, el cual podrá cumplir las siguientes funciones entre otras: 1). Vigilar el cumplimiento del contrato. 2). Resolver las dudas que tenga el CONTRATISTA. 3). Presentar las observaciones que juzgue conveniente. 4). Facilitar oportunamente la información que posea la EMPRESA y que sirva al CONTRATISTA para el desarrollo del objeto contractual. 5). Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por el CONTRATISTA. 6). Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder al respectivo pago. 7). Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo a las necesidades del servicio, la necesidad de suscribir, eventuales adiciones y prórrogas del mismo. 8). Comprobar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Laborales, Pensiones). 9)solicitud de informes parciales de ejecución 10). Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

Cláusula Décima primera. - Causales de terminación: En adición a lo establecido en la cláusula segunda, El CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de avisar anticipadamente al CONTRATISTA, en los siguientes casos: A) Por llegar el plazo previsto en el presente contrato y se realice la respectiva liquidación del CONTRATISTA. B) En el evento en que el CONTRATISTA ofrezca o efectúe directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas, funcionarios públicos, entidades, etc., para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionado en este contrato. C) Por incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la ejecución del objeto contractual, no se ajuste a las especificaciones y calidades esperadas en el tiempo requerido. D) Cuando se decrete la apertura del trámite de liquidación obligatoria mediante providencia debidamente ejecutoriada al CONTRATISTA. E) Por ceder o traspasar alguna de las partes las obligaciones del presente contrato sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. F) Por fuerza mayor o caso fortuito. G) Por decisión unilateral del CONTRATANTE, dando aviso al CONTRATISTA con quince (15) días hábiles de anticipación, sin que ello genere indemnización alguna a cargo del CONTRATANTE. H). Por la evasión por parte del CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato del pago total o parcial de los aportes al Sistema Integral (Salud, Riesgos Laborales y Pensiones). I) Por el incumplimiento total, o parcial de la cláusula novena confidencialidad del presente contrato. J) En los casos fijados por la ley. K). Por mutuo acuerdo entre las partes.

Cláusula Décima segunda – Suspensión del Contrato: El contrato será suspendido por fuerza mayor o caso fortuito relacionados con las directrices del gobierno

nacional en cuanto a las restricciones que puedan afectar el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, dicha suspensión se realizará por medio de un acta donde quedará establecida dicha suspensión formal.

Cláusula Décima tercera - Liquidación del contrato. La liquidación del contrato se hará mediante acta que suscribirán El CONTRATANTE, el CONTRATISTA y el SUPERVISOR, dentro del mes siguiente a la fecha de terminación del plazo del contrato. Para la liquidación será necesaria la presentación del acta definitiva de terminación del contrato y recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor. Éste tiene el deber de verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, durante toda la vigencia del contrato, frente a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales y los que exijan la ley. En el evento de aportes incompletos, el supervisor deberá informar a su jefe mediato, para efectuar la correspondiente retención de las sumas adeudadas al momento de la liquidación, que serán giradas directamente a los respectivos regímenes, con prioridad al de Salud y Pensiones (Artículo 50 Ley 789 del 27 de diciembre de 2002).

Cláusula Décima cuarta.- Cláusula penal: De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, el incumplimiento del CONTRATISTA de su obligación, siempre y cuando no exista caso fortuito o fuerza mayor, generará a favor del CONTRATANTE a título de indemnización el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor anual estimado del contrato, para lo cual el CONTRATISTA manifiesta expresamente su autorización, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración, para el cobro de esta cláusula penal. Este contrato, más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo.

Cláusula Décima quinta. - Independencia de EL CONTRATISTA. El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio.

Cláusula Décima sexta. - Inhabilidades e incompatibilidades: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se encuentra incurso en las causales de la inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución, la ley y las contempladas en los reglamentos, estatutos, en caso de presentarse alguna inhabilidad e incompatibilidad durante la ejecución del contrato deberá informar de inmediato al supervisor del contrato. Así mismo El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la ley.